

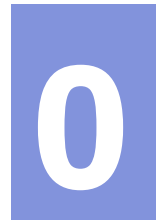


INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES
SALAS DE BUREBA
(BURGOS)

***ISA de las Normas Urbanísticas Municipales de
Salas de Bureba (Burgos)***

índice

ÍNDICE



1. Memoria

2. Anexos

3. Planos

***ISA de las Normas Urbanísticas Municipales de
Salas de Bureba (Burgos)***

memoria

MEMORIA



ÍNDICE MEMORIA

1	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	Antecedentes	3
1.2	Justificación y contenido del documento.....	4
1.3	Normativa.	6
2	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	
	MUNICIPAL DE SALAS DE BUREBA.....	13
2.1	Justificación de las NUM	14
2.2	Características básicas que definen el municipio	14
2.3	Objetivos esenciales de las NUM.....	15
2.4	Cuadro resumen de las superficies	19
2.5	Relación con otros planes y programas.....	21
2.5.1	Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.....	21
2.5.2	Directrices de Ordenación de ámbito subregional y provincial.....	22
2.5.3	Plan Director del PENBU (Plan de Emergencia Nuclear, exterior a la central nuclear de Santa María de Garoña, Burgos)	22
2.5.4	Otros aspectos territoriales y ambientales	22
2.6	Planos del informe	25
3	OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD	26
3.1	Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario y nacional.....	26
3.1.1	Protección ambiental en el ámbito internacional.	26
3.1.2	Protección ambiental en el ámbito comunitario.....	27
3.1.3	Protección ambiental en el ámbito nacional.	29
3.2	Objetivos de protección ambiental que guardan relación con las normas.....	31
4	SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.	35
4.1	Situación ambiental actual del medioambiente	36
4.1.1.	Localización y contexto municipal.....	36
4.1.2.	Clima	37
4.1.3.	Geología.....	39
4.1.4.	Hidrología	44

4.1.5.	Edafología	49
4.1.6.	Valores del medio natural con figuras de protección.....	52
4.1.7.	Vegetación y flora.....	58
4.1.8.	Fauna.....	69
4.1.9.	Paisaje.....	85
4.1.10.	Análisis de Riesgos	102
4.1.11.	Medio Socioeconómico	116
4.1.12.	Patrimonio Cultural.....	126
4.1.13.	Vías pecuarias.....	127
4.1	Previsible evolución en caso de no aplicar el plan.....	129
4.2	Problemática ambiental existente para el desarrollo del plan.	129
5	EXAMEN DE ALTERNATIVAS.....	131
5.1	Alternativas.....	131
5.2	Justificación de alternativas	134
6	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES.....	138
6.1	Acciones y efectos de las NUM.	142
6.2	Efectos por ocupación del suelo	143
6.2.1.	Efectos sobre el agua.....	143
6.2.2.	Efectos sobre la vegetación y usos del suelo	146
6.2.3.	Efectos sobre la fauna	151
6.2.4.	Efectos sobre el paisaje	153
6.2.5.	Efectos sobre el medio sociocultural.....	155
6.3	Efectos sobre la demanda estimada, justificación de la disponibilidad de recursos y gestión prevista.....	156
6.3.1	Abastecimiento de agua.	156
6.3.2	Saneamiento, sistema de recogida y evacuación de aguas	157
6.3.3	Gestión de residuos.....	159
6.4	Efectos sobre la eficiencia en la gestión de riesgos naturales.	159
6.4.1	Inundación.	159
7	MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LO POSIBLE COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.....	160
8	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	171
9	INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA.	174
10	RESUMEN NO TÉCNICO	176

1 INTRODUCCIÓN

Se redacta el Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A.) que constituye un documento indispensable para la aprobación del Planeamiento Urbanístico Municipal en el que se reflejan todos los aspectos medioambientales que deben ser tenidos en cuenta durante la elaboración del Planeamiento así como la identificación y evaluación de los efectos sobre determinados elementos del medio ambiente existentes en el municipio de Salas de Bureba, derivados de la aplicación del Plan.

Además, el Informe recogerá las medidas correctoras de los impactos previstos para minimizar los efectos negativos que las distintas acciones propuestas pudieran ocasionar sobre el medio ambiente, una serie de indicadores útiles para evaluar la efectividad de las medidas correctoras y, finalmente, un análisis económico acerca de la valoración de dichas medidas.

1.1 Antecedentes

Salas de Bureba no dispone en la actualidad de Normas Urbanísticas Municipales (NUM) acogiéndose urbanísticamente a las normas subsidiarias. Con objeto de actualizar el planeamiento urbanístico y ordenar su desarrollo, el Ayuntamiento, como órgano competente para la tramitación de las Normas Urbanísticas, ha impulsado la realización de su propio Plan de Ordenación. La empresa adjudicataria de la redacción de las NN.UU.MM. ha sido Urbassistant S.L.

El Ayuntamiento de Salas de Bureba, como órgano competente para la tramitación, recibió el **Documento de Iniciación**, dando así por iniciado el procedimiento de evaluación ambiental del Planeamiento Urbanístico Municipal de Salas de Bureba.

Dicho documento se remitió a las administraciones previsiblemente afectadas, así como a otras entidades y organizaciones vinculadas a temas medioambientales.

Una vez realizadas las consultas pertinentes y teniendo en cuenta las sugerencias presentadas a dicho documento de iniciación, la consejería de Medio Ambiente redacta y publica el **Documento de Referencia**, en el cual se indica el contenido, amplitud y nivel de detalle que debe tener el Informe de Sostenibilidad de las Normas Urbanísticas Municipales.

1.2 Justificación y contenido del documento

La estructura y contenido del presente Informe Ambiental se crea en base a las especificaciones del **Documento de Referencia** emitido por la Consejería de Medio Ambiente (adjunto en el *Anexo II*) y con el objetivo de cumplir con la legislación estatal Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que en su artículo 3. Ámbito de aplicación señala que:

1. *Serán objeto de evaluación ambiental, de acuerdo con esta ley, los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los dos requisitos siguientes:*

a) Que se elaboren o aprueben por una Administración Pública.

b) Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

2. *Se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos planes y programas que tengan cabida en alguna de las siguientes categorías:*

a) Los que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público dominio-terrestre, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o uso del suelo.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental, consiste en un “informe elaborado por el órgano promotor que, siendo parte integrante del plan o programa, contiene la información requerida en el artículo 8 y en el anexo I de la ley 9/2006”:

Artículo 8.- Informe de Sostenibilidad Ambiental. 1. En el informe de sostenibilidad ambiental, el órgano promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la

alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa. A estos efectos, se entenderá por alternativa cero la no realización de dicho plan o programa.

Según el Anexo I de dicha Ley 9/2006, la información que deberá contener el informe de sostenibilidad ambiental previsto en el artículo 8 será, como mínimo, la siguiente:

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.*
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.*
- c) Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.*
- d) Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.*
- e) Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.*
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.*
- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.*
- h) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida. La selección de las alternativas en caso de propuestas*

tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.

i) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 15.

j) Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

k) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

Estructura y contenido

Por otra parte, según se señala en el **Documento de Referencia** el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental contendrá la información con la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación señalada en el documento de referencia, así pues a tales fines la estructura y contenidos del ISA deberán ser los siguientes:

- a) Breve descripción del las N.U.M. de Salas de Bureba y de su contexto de aplicación.
- b) Objetivos de protección ambiental que guardan relación con las N.U.M. y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- c) Situación ambiental actual y problemática ambiental existente.
- d) Examen de las alternativas consideradas
- e) Identificación y caracterización de los efectos ambientales
- f) Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar
- g) Programa de seguimiento ambiental
- h) Resumen no técnico
- i) Informe sobre la viabilidad económica.

1.3 Normativa.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se redacta en cumplimiento de la siguiente normativa en materia de ordenación del territorio:

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La estructura y contenidos del ISA se ajustan a lo establecido en artículo 8 y en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Normativa Comunitaria

Aguas

- Directiva 75/440/CEE, relativa a aguas destinadas a la producción de agua potable
- Directiva 79/869/CEE, relativa al análisis de las aguas potables
- Directiva 78/659/CEE, relativa a Aguas Continentales aptas para la vida de los peces
- Reglamento CITES (3626/82/CE) que regula el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, y es de obligado cumplimiento.

Calidad del aire

- Directiva 96/61/CE relativa a la Prevención y al Control Integrado de la Contaminación (IPPC)

Ruidos

- Directiva 2000/14/CE del Parlamento y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el ruido emitido por las máquinas utilizadas al aire libre.

Vegetación y fauna

- Directiva de Aves 79/409/CE
- Directiva de Hábitats 92/43/CEE, aprobada por la Comunidad Europea el 21 de Mayo de 1992, transpuesta a la legislación española por el R.D. 1997/95.

Normativa Estatal

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Aguas

- Texto refundido de la Ley de Aguas -Real Decreto Legislativo 1/2001-, modificado por la Ley de Acompañamientos (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 2003), por la que se incorpora la Directiva Marco de Aguas -2000/60/CE- al derecho español.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico

- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas
- Real decreto 927/1988, Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica (RAPAPH)

Contaminación atmosférica y acústica

- Ley 38/1972, de 22 de Diciembre, de Protección de Medio Atmosférico (BOE nº 309, de 216.12.72).
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de desarrollo de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 1613/1975, de 6 de Febrero, que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE nº 96, de 22.4.75).
- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo que se refiere a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE nº 219, de 12.09.85).
- Real decreto 1154/1986, de 11 de Abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de Agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por parte del Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE nº 146 de 14.06.86).

Espacios naturales, flora y fauna silvestres

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- Orden Ministerial 16/12/88, métodos y frecuencias de análisis o inspección de las aguas continentales que requieran protección y mejora para el desarrollo de la vida piscícola.
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto.
- Ley de 8 de junio de 1957, de Montes.

Residuos

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Vías pecuarias

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Riesgos naturales y tecnológicos

- Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1995.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Resolución de 4 de julio de 1994.
- Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico.
- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.
- Resolución de 30 de enero de 1991, de la Subsecretaría por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico.

Otras

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Normativa Autonómica

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Ordenación del territorio

- Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que modifica y actualiza la Ley de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de Enero).
- Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Orden Fom/1602/2008, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Aguas

- Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.
- Decreto 109/1998, de 11 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- Orden de 23 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, sobre creación del censo de plantas depuradoras de aguas residuales y utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Contaminación atmosférica y acústica

- Acuerdo de 22 de Agosto de 2002, de La Junta de Castilla y León por el que se aprueba la Estrategia de Control de la Calidad del Aire de Castilla y León 2001- 2010 (BOCYL nº 166 de 28.08.02)
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Espacios naturales

- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, sobre restauración de Espacios Naturales afectados por actividades mineras.
- Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- Decreto 258/2000, de 30 de noviembre, por el que se regula la composición del Consejo Regional de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.

- Decreto 129/2003, de 6 de noviembre, por el que se establecen normas sobre la financiación de actividades a realizar en las Zonas de Influencia Socioeconómica de las Reservas Regionales de Caza y de los Espacios Naturales Protegidos.

Flora y fauna silvestres

- Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y establece su régimen de protección.
- Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.

Montes y arbolado

- Ley 5/1994, de 16 de mayo, de Fomento de los Montes Arbolados.
- Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León
- Decreto 104/1999, de 12 de mayo, por el que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León
- Decreto 63/1985, de 27 de junio, sobre prevención y extinción de incendios forestales
- Decreto 67/1989, de 20 de abril, por el que se regulan las Mejoras en los Montes de propiedad de Entidades Locales con fondos procedentes de sus aprovechamientos, y el funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes
- Decreto 292/1991, de 10 de octubre, por el que se establece el régimen de roturación de terrenos forestales para su destino al cultivo agrícola
- Decreto 4/1995, de 12 de enero, por el que se regula la circulación y práctica de deportes, con vehículos a motor, en los montes y vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- Decreto 115/1999, de 3 de junio, por el que se aprueba la Estrategia Forestal de la Comunidad de Castilla y León
- Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se ordenan y regulan los aprovechamientos micológicos, en los montes ubicados en la Comunidad de Castilla y León
- Decreto 55/2002, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Forestal de Castilla y León.
- Orden MAM/851/2010 de 7 de junio, por la que se declaran zonas de alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León.

Caza y pesca

- Ley 4/2006, de 25 de mayo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.
- Ley 9/2008, de 9 de diciembre, de modificación de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.

- Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.

Residuos

- Ley 9/2006, de 10 de julio, para la declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad
- Decreto 74/2002, de 30 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León.

Residuos sólidos urbanos

- Decreto 90/1990, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan Director Regional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 50/1998, de 5 de marzo, por el que se modifica el Plan Director Regional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 90/1990, de 31 de mayo, y se ordena la revisión del citado Plan.
- Decreto 180/1994, de 4 de agosto, de creación del Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Orden de 19 de mayo de 1992, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula el sistema de concesión de autorizaciones para realizar operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de aceites usados.
- Decreto 59/1999, de 31 de marzo, por el que se regula la gestión de los neumáticos usados.
- Decreto 259/2000, de 30 de noviembre, por el que se establece un sistema de seguridad integrado y de gestión de residuos de los materiales especificados de riesgo en relación con las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y se crea la Comisión de Coordinación correspondiente.

Patrimonio cultural

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Ley 8/2004 de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002, de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León
- Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

2 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE SALAS DE BUREBA

Este epígrafe da cumplimiento al:

- Al apartado 2a) del documento de referencia; “Contenido, amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental (ISA)”.

“Breve descripción de las N.U.M. de Salas de Bureba y de su contexto de aplicación”.

- o *Características básicas que definen el municipio.*
 - o *Los objetivos esenciales del Plan: motivos de su propuesta, horizonte temporal y fases del desarrollo.*
 - o *Cuadro resumen de las superficies resultantes de la zonificación, donde queden precisados en términos absolutos y relativos la extensión de suelo urbano, urbanizable y rustico en todas sus categorías. Además deberá cuantificarse el número de viviendas y el volumen de población previsto en aplicación de las NUM.*
 - o *Planos de información relativos a elementos y valores de tipo ambiental.*
 - o *Planos de clasificación del suelo de todo el término municipal a escala adecuada.*
- Y al anexo I apartado a), de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Según el cual el Informe de sostenibilidad debe contener “Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos”.

2.1 Justificación de las NUM

El municipio no cuenta con planeamiento general. Se rige pues por las Normas Subsidiarias de la Provincia de Burgos aprobadas el 15 de abril de 1996 y publicadas en el BOCyL el 9 de mayo del mismo año.

El Excmo. Ayuntamiento de Salas de Bureba, encomienda la redacción de las Normas Urbanísticas para el Termino Municipal de Salas de Bureba.

Esto se deriva de lo señalado en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (Ley 4/2008 de 15 de septiembre), sustituyendo lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de abril).

2.2 Características básicas que definen el municipio

El término municipal de Salas de Bureba, se encuentra situado en el noroeste de la provincia de Burgos, situada al Noreste provincial a aproximadamente 45 Km de la Capital Burgalesa, a aproximadamente 20 Km de Briviesca y 7 Km de Oña, 44,10 km, en las coordenadas geográficas 42°41' 33'' de latitud norte y 3° 28'31'' de longitud oeste, con una altitud respecto al nivel medio del mediterráneo de 640 m en el núcleo urbano.

Situada al este del Valle de las Caderechas en la margen izquierda del río Homino, entre las localidades de Castellanos y Poza de la Sal. Siendo su principal vía de comunicación la carretera local BU-V-5026 a Aguas Cándidas y BU-V-5028 a Oña. Hasta su cierre en 1985 la villa contaba con una estación del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

La población se localiza en un único núcleo, cuenta con 135 habitantes, de cuales 81 son varones y 54 mujeres, según datos del INE-2.012, dando lugar a una densidad de población de 10,15 habitantes por Km².

Alcance.

El alcance del documento final de las N.U.M., es el propio de un Documento de Planeamiento General para un término de 13,29 km² (1329,23 Ha), con un único núcleo de población.

2.3 Objetivos esenciales de las NUM

Las N.U.M. tienen por objeto establecer la ordenación urbanística general en todo el territorio del término municipal y la ordenación urbanística detallada en el suelo urbano para el que se ha considerado oportuno habilitar su ejecución directa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y modificaciones posteriores, a fin de procurar un marco de habitabilidad adecuado y coherente con el resto de actividades que inciden en la ordenación y desarrollo territorial, en un municipio que carece en la actualidad de ninguna figura de planeamiento general.

Las N.U.M. para regular los aspectos urbanísticos de su competencia dentro del término municipal se estructuran de lo global a lo particular y de lo medioambiental preexistente a lo construido por el hombre. Tras las condiciones generales de uso, edificación y estéticas, las normas de protección del medio ambiente y de las infraestructuras territoriales y la regulación de las dotaciones urbanísticas, se establece la clasificación urbanística de cada ámbito con características homogéneas con normas específicas de protección del suelo rústico, la calificación zonal con normas específicas de uso y edificación en suelo urbano y urbanizable, y el catálogo de elementos de interés cultural para su protección.

De acuerdo con ello, la NUM propuestas para Salas de Bureba, descansan sobre un modelo que ha perseguido entre otros objetivos:

- ✓ Sobre la base cartográfica de un plano de síntesis del medio físico, identificar y diferenciar entre las clases de suelo, clasificándolo como Rustico, Urbano, a partir de la información medioambiental y urbanística.
- ✓ Establecer los niveles y tipos de protección en Suelo Rustico, según la información Arqueológica y Medioambiental, identificando enclaves a proteger en Suelo Urbano, (elementos arqueológicos catalogados, áreas inundables etc.)
- ✓ Delimitar con precisión el Suelo Urbano, conforme al carácter reglado de la delimitación para establecer en las N.U.M., las condiciones de su Ordenación, General y Detallada, con criterios básicos conservadores de la identidad del núcleo histórico.
- ✓ Regular mediante Normativa las condiciones de la Urbanización y Edificación, de modo que se potencien los valores constatados.

- ✓ Valorar la capacidad de las infraestructuras en relación a los suelos servidos; y las opciones para su mejora, completamiento y cierre, en su caso.
- ✓ Identificar las dotaciones, equipamientos y carencias en su caso.
- ✓ Identificar las oportunidades y valores del núcleo, la calidad de la edificación y espacio urbano, preservándolas y potenciándolas mediante la Ordenación General y Detallada y la Normativa Detallada.
- ✓ Detectar las eventuales necesidades y tendencias de crecimiento, por relleno de vacíos del tejido urbano; o ensanche del núcleo en suelos aptos, en su caso. Se establecen alternativas razonadas y comprensibles que se someten como Alternativas desde el Documento de Inicio, para su evaluación mediante la Información Pública.
- ✓ Regular las actividades a desarrollar en los espacios con valores naturales y de patrimonio cultural, con el fin de la preservación.
- ✓ Constituir, a través de las categorías establecidas para suelo rústico, pautas para las actuaciones a implantarse sometiéndolas a un estudio riguroso en relación con el lugar de implantación, su entorno más inmediato y el conjunto del territorio mediante el estudio de adecuación ambiental.
- ✓ Regular limitativamente los usos en los suelos más ricos por vegetación, recursos acuíferos, bosques, zonas de pastos y monte, yacimientos arqueológicos, protección de infraestructuras,

Motivos de la propuesta

En razón al pequeño tamaño del núcleo y la falta de dinámica se Clasifica el Suelo en:

Suelo Rustico	SR
Urbano.....	SU
No se Clasifica suelo como Urbanizable	SUR

En razón a las condiciones de Consolidación y Dotación de Servicios, el Suelo Urbano (SU) se Califica en la Categoría de:

Suelo Urbano Consolidado SU -C

Suelo Urbano No Consolidado SU-NC

En Suelo Rustico, se atenderán a las características ambientales, arqueológicas-culturales, y la normativa sectorial aplicable. Se Califica en las diversas Categorías aquellos que deben ser protegidos del proceso de urbanización. Se tiene en cuenta lo establecido en el Art 39 del RUCyL sobre Concurrencia de varios tipos de Protección, estableciendo un orden de prelación según la Categoría y mayor grado de Protección que otorga.

Proponiendo los siguientes tipos de Suelo Rustico:

- SR-C Suelo Rustico Común¹
- SR-EU Suelo Rustico entorno urbano²
- SR-PI Suelo Rústico Protección Infraestructuras³ (carreteras, Tendidos eléctricos, ferrocarril...)
- SR-PN Suelo Rustico Protección Natural (vías pecuarias, cauces y riberas, espacios naturales, masas forestales >10 has.).
- SR-PC Suelo Rústico Protección cultural (yacimientos arqueológicos,...)
- SR-PE Suelo Rustico Protección Especial
- SR- AT Suelo Rústico Asentamiento Tradicional⁴

¹ los terrenos que deben ser protegidos del proceso de urbanización pero no precisan ser incluidos en ninguna de las categorías siguientes.

² terrenos colindantes con el núcleo de población de Salas de Bureba

a) el desarrollo futuro.

b) el paisaje tradicional, fomentando una transición armónica entre medio urbano y natural.

c) las perspectivas y panorámicas de interés, tanto desde el núcleo hacia su entorno como a la inversa.

³ Suelos de Dominio Público afectos a las Carreteras Estatales o Autonómicas o al Servicio Ferroviario, excluidos del proceso urbanizador.

Suelo de Cementerio y ámbito de Protección de Policía Mortuoria

⁴ Entendidos como elementos a preservar de arquitectura y mixto en parte del suelo, y Privado en el subsuelo.

- SR- AI Suelo Rústico Asentamiento Irregular
- SR- AE Suelo Rústico Actividades extractivas
- SR-PA Suelo Rústico Protección Agropecuaria (enclaves forestales en cultivos agrícolas de superficie menor de 10 has)

Clasificando como Suelo Rustico 13,09 km² del término municipal

Se propone asimismo:

- Delimitar con precisión el Suelo Urbano por su carácter reglado y establecer las condiciones de su Ordenación, General y Detallada, con criterios básicos conservadores de la identidad del núcleo histórico tradicional, con una superficie delimitada de 27,1 Ha.

Fases de desarrollo

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas el trabajo se desarrollada en cuatro fases:

- 1.- Avance de planeamiento
- 2.- Documento de aprobación inicial
- 3.- Documento de aprobación provisional
- 4.- Documento con aprobación definitiva

Horizonte temporal.

El horizonte temporal, Se establece en la MV, en su apartado relativo a las condiciones de modificación o revisión de las N.U.M

El Plazo de Vigencia de las N.U.M. es indefinido.

La Revisión de las N.U.M. se podrá producir por incremento poblacional que lo justifique; por modificación de la legislación general o comunitaria que lo justifique.

2.4 Cuadro resumen de las superficies

Las N.U.M. de Salas de Bureba divide al municipio en las siguientes clasificaciones de suelo, donde la extensión es precisada en términos absolutos y relativos:

CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO				
CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES ESTA ES LA VERSIÓN ANTERIOR				
CLASE DE SUELO		CATEGORIA DE SUELO	Superficie	
			m2	%
SU	SUELO URBANO		274292,94	2,05%
SR	SUELO RUSTICO		13.090.340,48	97,95%
SUPERFICIE TERMINO MUNICIPAL			13.364.633,42	100,00%
	SUELO URBANO CONSOLIDADO	SU-C	207.554,96	1,55%
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SU-NC	66.737,98	0,50%
	SUELO RUSTICO URBANIZABLE	SU-R	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO COMUN	SR-C	6.863.005,71	51,35%
	SUELO RUSTICO ENTORNO URBANO	SR-EU	40.524,43	0,30%
	SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO TRADICIONAL	SR-AT	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO IRREGULAR	SR-AI	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	SR-AE	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO PROTECCION ESPECIAL	SR-PE	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO PROTECCION AGROPECUARIA	SR-PA	451.757,04	3,38%
	SUELO RUSTICO PROTECCION INFRAESTRUCTURAS	SR-PI	795.004,61	5,95%
	SUELO RUSTICO PROTECCION CULTURAL	SR-PC	123.219,15	0,92%
	SUELO RUSTICO PROTECCION NATURAL	SR-PN	4.616.498,53	34,54%
	Vías Pecuarias	vp	103.121,69	
	Espacios Naturales	en	58.051,88	
	Cauces y Riberas	cr	146.505,82	
	Masas Forestales (> 10 has)	mf	4.308.819,14	
			13.164.302,41	98,50%
CONCURRENCIAS DE PROTECCIÓN EN SUELOS RUSTICOS				
	SR-PN con SR-PI		109.753,33	0,82%

CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO				
CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES ESTA ES LA VERSIÓN ANTERIOR				
CLASE DE SUELO	CATEGORIA DE SUELO	Superficie		
		m2	%	
	SR-PA con SR-PI	21.435,38	0,16%	
	SR-PC con SR-PI	58.224,99	0,44%	
	SR-PN con SR-PC	10.917,32	0,08%	
		200.331,01	1,50%	
SUPERFICIE TERMINO MUNICIPAL		13.364.633,42	100,00%	

Se han establecido tres Sectores delimitados de SU-NC y de Uso Residencial, situados en los extremos Norte, Suroeste y Oeste del casco urbano. Los dos primeros con la finalidad principal de ordenar las grandes parcelas que los conforman para propiciar un crecimiento acorde a las tipologías de Residencial de Casco Urbano (las Unidades más cercanas al casco) y Residencial de Ensanche en las demás. El tercero con la finalidad de ordenar parcela de pequeña industria agropecuaria para posibilitar su posterior parcelación y cambio de uso al residencial, así como la ordenación de varias parcelas residenciales y urbanización de la Calle Cantarranas.

- El Sector situado al Norte se denomina como Suelo Urbano No Consolidado, Sector_1 "Norte"
- El Sector situado al Suroeste se denomina como Suelo Urbano No Consolidado, Sector_2 "Arroyo de los Molinos". (Al sector lo divide longitudinalmente en dos partes diferenciadas la Senda Peatonal junto al Arroyo "de los Molinos", senda que se encuentra protegida por la importancia de su naturaleza Ambiental y de Espacio Verde).
- El Sector situado al Oeste se denomina como Suelo Urbano No Consolidado, Sector_3 "Cantarranas"

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	SECTORES	CALIFICACIÓN	SUPERFICIES
SUELO URBANO	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SU-NC-Sector 1	RESIDENCIAL	36.258,80 m ²
		SU-NC-Sector 2	RESIDENCIAL	30.479,18 m ²
		SU-NC-Sector 3	RESIDENCIAL	5.489,44 m ²

Cuantificación del número de viviendas y volumen de población previsto

La cuantificación del número de viviendas que se estima necesario para cubrir las necesidades durante el periodo de vigencia considerado, tiene en cuenta las densidades de edificación establecidas en el RUCyL.

El número de viviendas queda reflejado en inmuebles DI-MI y en DN-MV, 200 inmuebles (conforme censo INE 2011) que sumadas a las viviendas máximas permitidas daría un techo máximo de 338 inmuebles.

Plazo para el establecimiento de la ordenación detallada: 8 Años.

2.5 Relación con otros planes y programas

La ordenación propuesta de las NUM de Salas de Bureba (Burgos)” deberá adecuarse a los planes y/o programas de carácter supramunicipal vigentes en la actualidad.

Por este motivo, se han compatibilizado las determinaciones del planeamiento urbanístico de Salas de Bureba con las formulaciones establecidas en otros planes o programas:

- Directrices de Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León; DOT-CyL
- Directrices de Ordenación de ámbito subregional y provincial
- Plan Director del PENBU (Plan de Emergencia Nuclear, exterior a la central nuclear de Santa María de Garoña, Burgos).

2.5.1 Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Recientemente se han aprobado las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, cuyo ámbito se extiende al conjunto de la Comunidad Autónoma, afectando en consecuencia al municipio de Salas de Bureba.

La Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, establece los fundamentos del modelo territorial, su organización administrativa (provincias, centros urbanos, áreas funcionales, corredores territoriales y polos estratégicos), los criterios fundamentales para la protección del patrimonio natural y cultural, las

estrategias socioeconómicas prioritarias en infraestructuras, equipamientos públicos, vivienda y estructuras al servicio de la actividad económica, los principios para un desarrollo sostenible y las bases de las políticas educativas, de investigación o de igualdad.

En relación a la ordenación propuesta de las NUM en Salas de Bureba, revisten especial interés los criterios de actuación en base a desarrollar un sistema urbano más estructurado y equilibrado teniendo en cuenta la protección del patrimonio cultural y natural (Red de espacios naturales, corredores ecológicos, infraestructuras del ciclo del agua...).

2.5.2 Directrices de Ordenación de ámbito subregional y provincial

No existen hasta el momento Directrices de Ordenación del Territorio de ámbito subregional aprobadas.

Las Normas Urbanísticas Municipales quedan complementadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial de Burgos, publicadas en el BOCYL “*Orden de 15 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos*” mientras no se aprueben Directrices de Ordenación de ámbito subregional.

2.5.3 Plan Director del PENBU (Plan de Emergencia Nuclear, exterior a la central nuclear de Santa María de Garoña, Burgos)

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de junio de 2006, por el que se aprueban los Planes Directores correspondientes a los Planes de Emergencia Nuclear Exteriores a las Centrales Nucleares.

El término municipal de Salas de Bureba se encuentra incluido en una zona de Riesgo Nuclear. La instalación generadora de tal riesgo es la Central Nuclear de Santa María de Garoña, ubicada en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

2.5.4 Otros aspectos territoriales y ambientales

Además, con el objeto de cumplir con el contenido exigido en el Documento de Referencia, se han considerado los aspectos territoriales y ambientales señalados en:

- *Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes y Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León.*

Los Montes de Utilidad Pública incluidos en el catálogo de la Provincia de Burgos hacen que cualquier actuación sobre ellos esté sujeta a la Ley de Montes (Ley 43/2003, de 21 de noviembre y Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León). En este sentido, el municipio de Salas de Bureba cuenta con dos Montes de Utilidad Pública, uno al norte del término y otro en la ribera del río Homino.

- *Ley 8/1991 sobre espacios Naturales de la comunidad de Castilla y León.*

Este instrumento de planificación establece en su art 2 la creación de una red de Espacios Naturales (REN) en Castilla y León, en este sentido en Salas de Bureba no se localizan lugares incluidos en la REN.

- *Red Natura 2000*

La Directiva 92/43/CEE conocida comúnmente como Directiva Hábitats, propone la creación de una red ecológica europea de Zonas de Especial Conservación (ZECs), denominada Red Natura 2000. Esta red, cuyo objeto es contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica mediante la conservación de hábitats y especies consideradas de interés comunitario, incorpora las zonas de especial protección para las aves (ZEPAS). En este sentido el municipio incluye un LIC protegido por la Red Natura 2000.

- *El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Modificado por R.D 1421/2006, de 1 de Diciembre y por Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

Habrà que estudiar la posible afección a los hábitats naturales de interés comunitario cartografiados en el municipio cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación según la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de

1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres), si bien cabe destacar que las N.U.M. no proponen nuevas áreas de suelo urbanizable y propone zonas con una clasificación en Suelo Rústico Común Protegido.

- *Protección del Dominio Público Hidráulico. Protección de los espacios libres fluviales que integrará tanto el cauce de aguas medias como la llanura de inundación que contribuye al sostenimiento de los ecosistemas fluviales y de la dinámica natural de los ríos, con el objetivo de cumplir lo establecido en la Directiva Marco del Agua.*

A través de las N.U.M. se optó por una correcta ordenación clasificando de Suelo Rústico Protección Natural (Cauces y Riberas), evitando así, tanto obstaculizar la dinámica natural del río en épocas de crecida, como evitar los riesgos correspondientes a las edificaciones, si éstas se permitieran. Respetando lo indicado por la normativa de aguas, en la cual se establecen los distintos ámbitos de protección que se señalan a continuación:

- Zona de cauce: Superficie ocupada por el agua y la ribera.
- Zona de servidumbre: Son las dos franjas laterales de los márgenes, de 5 m. de anchura cada una, para uso público.
- Zona de policía: Son dos franjas laterales de los márgenes, de 100 m. de anchura cada una y medidas horizontalmente en ríos y 200 m. en embalses, lagos y lagunas, salvo que se establezca otro límite por la administración competente.

Otros Planes Regionales de ámbito sectorial vigentes en Castilla y León que afectan al ámbito son:

- *el Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/2002, de 11 de abril,*
- *el Plan Regional Sectorial de Carreteras 2002- 2007, aprobado por Decreto 52/2003, de 30 de abril.*
- *el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004- 2010, aprobado por Decreto 18/2005, de 17 de febrero,*
- *el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008- 2010), aprobado por Decreto 54/2008, de 17 de julio, y*

- *el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, aprobado por Decreto 151/1994, de 7 de julio, anterior a la LOTCyL pero asimilado a un instrumento de ordenación del territorio.*

Sus determinaciones con incidencia en las NUM de Salas de Bureba han sido consideradas.

2.6 Planos del informe

En el apartado PLANOS se adjuntan la documentación grafica relativa a elementos y valores de tipo ambiental y clasificación del suelo que, junto con los planos de las N.U.M permiten una mejor comprensión de las implicaciones contenidas en este Informe de Sostenibilidad Ambiental.

- Plano 1.- Situación
- Plano 2.- Patrimonio ambiental⁵
 - Plano 2- 01: Pendientes-altimetría-aéreo.
 - Plano 2- 02: Cultivos-cauces
 - Plano 2- 03: MUP-Hábitats-Red Natura
 - Plano 2 -04: Vías-Patrimonio
- Plano - NUM Clasificación del suelo y estructura territorial.

⁵ *Cartografía del patrimonio de carácter natural, paisajístico y cultural existente en el municipio de Salas de Bureba*

3 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Este epígrafe da cumplimiento al:

- Al apartado 2b) del documento de referencia; “Contenido, amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental (I.S.A.)”.

“Objetivos de protección ambiental que guardan relación con las N.U.M. y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración”.

- Y al anexo I apartado e), de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Según el cual el Informe de sostenibilidad debe contener *“Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración”.*

3.1 Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario y nacional.

A continuación se relacionan los principales programas, compromisos, normas a nivel internacional, comunitario, estatal y regional que se han considerado en la planificación de las NUM de Salas de Bureba destacando:

3.1.1 Protección ambiental en el ámbito internacional.

- **Protocolo de Kyoto:** Es el instrumento más importante destinado a luchar contra el cambio climático. Contiene el compromiso, asumido por la mayoría de los países industrializados, de reducir sus emisiones de algunos gases de efecto invernadero, responsables del recalentamiento del planeta.
- **Convenio sobre la Biodiversidad Biológica (1992):** Trata de prever, prevenir y atajar en su fuente las causas de reducción o pérdida significativa de la diversidad biológica, debido a su

valor intrínseco y a los valores de sus componentes medioambientales, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativa y estética.

- **Convenio Marco de las NNUU sobre Cambio Climático:** El objetivo es el de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a niveles que no produzcan cambios peligrosos para el sistema climático. Ese nivel debe lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

- **Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR):** Acuerdo internacional que se centre en un ecosistema específico, los humedales, y busca su reconocimiento como elementos fundamentales en la conservación global y el uso sostenible de la biodiversidad, debido a sus importantes funciones que desempeñan (regulación de la fase continental del ciclo hidrológico, recarga de acuíferos, estabilización del clima local), valores (recursos biológicos, suministro de agua) y atributos (refugio de diversidad biológica, patrimonio cultural, usos tradicionales).

- **Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa (Convenio de Berna):** Debe su valor a tres características fundamentales: su carácter generalista, la concepción de la lista única de especies y la incorporación de la política conservacionista en la planificación económica, especialmente en lo relacionado con la protección de los hábitats. Es el primer Tratado Internacional que da un tratamiento general a la gestión de la vida silvestre, elaborando una serie de medidas de protección para plantas y animales, diferenciando en estos últimos las especies estrictamente protegidas (Anexo II) de las que requieren medidas especiales en su gestión (Anexo III), incluyendo medios o métodos no selectivos prohibidos de caza (Anexo IV) y recomendaciones para las migratorias.

3.1.2 Protección ambiental en el ámbito comunitario.

- **Directiva 75/442/CEE marco de Residuos, modificada por la Directiva 91/156/CEE y modificada por Directiva 2006/12/CE relativa a los Residuos:** La Unión Europea dispone de un marco de gestión coordinada de los residuos en la Comunidad para limitar su producción. Los Estados miembros deben prohibir el abandono, el vertido y la eliminación incontrolada de los

residuos. Deben fomentar la prevención, el reciclado y la transformación de los residuos para poder reutilizarlos.

- **Directiva 85/337/CEE, modificada por la Directiva 97/11/CE, de evaluación d impacto ambiental de proyectos:** Se supedita la autorización de determinados proyectos públicos o privados a una evaluación de su impacto ambiental. La Directiva indica los proyectos de que se trata, los datos que deben facilitarse y las terceras partes a las que debe consultarse durante el proceso de autorización de estos proyectos.

- **Directiva 91/27/CEE de tratamiento de las aguas residuales urbanas:** No sólo deben garantizar el agua, sino también el tratamiento y el vertido de las aguas residuales. Así tienen obligaciones de solicitar autorización de vertido, del pago del correspondiente canon de vertido y de depurar las aguas hasta los niveles admisibles.

- **Directivas 92/43/CEE de Hábitats y 79/406/CEE de Aves:** Con el fin de asegurar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales, así como de la fauna y flora silvestres en el territorio de los Estados miembros. Para ello se crea la red de zonas especiales de conservación, denominada “Natura 2000”.

- **Directiva 96/62/CE del consejo sobre la evaluación y gestión de la calidad del aire:** En ella se establece los principios básicos de una estrategia común dirigida a definir y fijar objetivos de calidad del aire ambiente a fin de evitar, prevenir o reducir los efectos para la salud humana y el medio ambiente, evaluar la calidad del aire ambiente en los Estados miembros e informar al público.

- **Directiva 2000/60/CE marco del Agua:** Establece un marco comunitario para la protección de las aguas superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas, para prevenir o reducir su contaminación, promover su uso sostenible, proteger el medio ambiente, mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y atenuar los efectos de las inundaciones y las sequías.

- **Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo relativa a la evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente:** Tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas con el fin de promover un desarrollo sostenible, garantizando la realización, de conformidad con las disposiciones de la presente Directiva, de

una evaluación medioambiental de determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

- **Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y Gestión del Ruido ambiental:** Establece un enfoque común destinado a evitar, prevenir o reducir con carácter prioritario los efectos perjudiciales de la exposición al ruido ambiental. Dicho enfoque se basa en la determinación cartográfica de la exposición al ruido según métodos comunes, en la información a la población y en la aplicación de planes de acción a nivel local.
- **Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible “Estrategia de Gotemburgo”:** Se establece una estrategia alargo plazo que combina las políticas para el desarrollo sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.
- **VI Programa Comunitario de Acción en materia de medio ambiente (2001-2010):** La UE define las prioridades y objetivos de la política de medio ambiente europea hasta 2012 y detalla las medidas ambientales que se deben aportar para contribuir a la aplicación de su estrategia en materia de desarrollo sostenible.

3.1.3 Protección ambiental en el ámbito nacional.

- **Ley 4/89 modificada por la Ley 41/97 de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres:** Tiene por objeto el establecimiento de normas de protección, conservación y restauración y mejora de los recursos naturales y, en particular, las relativas a los espacios naturales y a la flora y fauna silvestres.
- **Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes o programas en el medio ambiente:** Tiene por objeto promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- **Ley 22/2011 de residuos:** Tiene por objeto prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar, por este orden, su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valorización, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.

- **Real Decreto 1997/1995 modificado por R.D. 1421/2006, que establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres:** Tiene por objetivo contribuir a garantizar la biodiversidad en el territorio en que se aplica la Directiva 92/43/CEE, mediante la adopción de medidas para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio español.
- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.**
- **Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases:** Tiene por objeto prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida. Para alcanzar los anteriores objetivos se establecen medidas destinadas, como primera prioridad, a la prevención de la producción de residuos de envases, y en segundo lugar, a la reutilización de los envases, al reciclado y demás formas de valorización de residuos de envases, con la finalidad de evitar o reducir su eliminación.
- **Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas:** Es objeto de esta ley la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado...Igualmente es objeto de esta Ley el establecimiento de las normas básicas de protección de las aguas continentales costeras y de transición.
- **Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas.**
- **Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley 37/2003, del ruido en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:** Tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.

- **Decreto N° 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas residuales Industriales al Alcantarillado.**
- **Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.**
- **Plan Nacional integrado de Residuos 2008-2015:** Tiene por objetivo mejorar la gestión de todos los residuos generados en España, estimular a las distintas Administraciones y agentes involucrados hacia el logro de los objetivos ecológicos ambiciosos y dar cumplimiento a las normas legales.
- **Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energético 2004-2012:** Se inventarían y concretan las actuaciones que deben ponerse en marcha a corto y medio plazo en cada sector detallando para ello objetivos, plazos, recursos y responsabilidades, y evaluando, finalmente, los impactos globales derivados de estas actuaciones.

3.2 Objetivos de protección ambiental que guardan relación con las normas.

Dentro de los mismos objetivos básicos para la elaboración de las N.U.M., además de los de índole urbanístico, se han incluido también otros encaminados a la mejora del medio ambiente del municipio, con el objetivo final de mejorar tanto la calidad ambiental del mismo como la calidad de vida de los ciudadanos:

Los objetivos que se plantean en el marco de las N.U.M. se agrupan en las siguientes categorías:

- Objetivos ambientales:
 - o Encaminados a prevenir degradaciones ambientales.
 - o Encaminados a corregir el comportamiento ambiental de los agentes socioeconómicos.
 - o Encaminados a curar degradaciones ambientales: recuperar, restaurar, reformar, rehabilitar espacios y factores ambientales degradados.

A continuación se presentan una serie de tablas dónde se concretan los objetivos para el caso particular de Salas de Bureba y se recoge el modo en que quedan recogidos en las N.U.M. en su elaboración.

OBJETIVOS AMBIENTALES ENCAMINADOS A PREVENIR DEGRADACIONES AMBIENTALES	
OBJETIVOS	MODO EN QUE SE INTEGRAN EN EL PLAN
Delimitar las zonas de suelo rústico y urbano, de acuerdo con las características de la calificación zonal	La categorización de suelo rústico y su regulación de usos, se ha realizado gracias al análisis de las características del término y en base a las disposiciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial de Burgos, y de planes especiales tendentes a la conservación, protección y mejora del Espacio Natural y arqueológico. El Suelo Urbano contemplado en las N.U.M. respeta en todo caso los elementos naturales y culturales, creciendo el municipio por zonas menos valiosas y respetando los espacios y elementos de mayor valor.
Garantizar la protección de los LIC y ZEPAS, así como de los hábitat de interés comunitario	Estos espacios quedan clasificados como Suelo Rústico con Protección Natural (SR-PN-en) y se acogen a las especificaciones de la Red Natura 2000 (Directiva 92/43/CEE de Hábitat)
Conservar los montes y zonas de mosaico donde existan enclaves forestales en cultivos agrícolas	Los espacios quedan clasificados como Suelo Rústico con Protección Natural. Aplicando las prohibiciones establecidas por la legislación urbanística a este tipo de suelo. Clasificación de suelo rústico con protección natural, aquellas teselas arboladas enclavadas en cultivos agrícolas que tengan una superficie mayor de 10 has, en virtud del art 2 de la ley 3/2009 de 6 de abril de montes de Castilla y León. A su vez, algunas de las zonas donde existen enclaves forestales en cultivos agrícolas de superficie menor de 10 has se han ampliado a la categoría de Suelos Rústico con protección Natural, (siempre que sustenten arbolado e incluso tratándose de superficies menores de 10 has).
Conservar para la agricultura los suelos agrícolas de potencial productivo.	Las tierras de regadío se incluyen dentro del suelo clasificado como Suelo Rústico Protección Agropecuaria (SR-PA) para él que se desarrolla una normativa que garantiza su conservación.
Protección de vías pecuarias.	La red de vías pecuarias existente en el municipio queda incluida dentro de la categoría de protección del Suelo Rústico Protección Natural (SR-PN-vp) y cuya normativa se ajusta a lo dispuesto en la ley 3/1995 de vías pecuarias, garantizando así su conservación.

OBJETIVOS AMBIENTALES ENCAMINADOS A PREVENIR DEGRADACIONES AMBIENTALES	
OBJETIVOS	MODO EN QUE SE INTEGRAN EN EL PLAN
Conservar los bosques galería asociados a los cursos de agua y entorno.	Todos los bosques de galería asociados a los cursos de agua quedan incluidos dentro de la categoría de protección del suelo rústico Protección Natural (SR-PN) incluyendo al cauce y a la zona de servidumbre, garantizando así su conservación.
Garantizar la funcionalidad de los sistemas fluviales manteniendo libres los cauces. Y Conservar el dominio público hidráulico de todo el sistema fluvial.	El desarrollo del Planeamiento no constituye ninguna amenaza para la funcionalidad de los sistemas fluviales, que en todo caso queda garantizada. El Planeamiento queda sujeto a la normativa estatal en materia de aguas; R.D.L. 1/2001 de 20 de julio, texto refundido de la Ley de Aguas y R.D. 849/86 de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Queda también sujeto al RD-Ley 11/1995 de 28 de diciembre, sobre tratamiento de aguas residuales.
Conservar los elementos arqueológicos, culturales	Los elementos arqueológicos que se encuentran en suelo rústico se incluyen dentro del Suelo Rústico de Protección Cultural que desarrolla una normativa que garantiza su conservación, con la protección: suelo rústico con protección cultural (SR-PC).
Protección de infraestructuras Carreteras Tendidos eléctricos, Ferrocarril	Los terrenos ocupados o a ocupar por infraestructuras y sus zonas de defensa no susceptibles de urbanización quedarán protegidos bajo la protección de suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI) La normativa asociada garantiza su conservación.
Conservar el carácter del medio rural evitando la localización de residencias dispersas en el suelo rústico	La normativa asociada al suelo rústico evitará la edificación fuera de los usos agro-ganaderos así como la formación de nuevos núcleos residenciales.
Integrar visualmente instalaciones	La normativa del Suelo Rústico obliga a la integración visual de los elementos: instalaciones vinculadas a servicios urbanos o infraestructuras, vertederos, escombreras y almacenes de chatarras y en edificaciones de carácter industrial o agroganadero, etc., que se localicen en suelo rústico.
Mantener la calidad del agua en un alto nivel, evitando la emisión de contaminantes a los cursos de agua y al suelo	El Ayuntamiento deberá garantizar el saneamiento de las aguas residuales. Queda prohibido el vertido de aguas no depuradas a regatos o cauces públicos. Todas las aguas residuales deberán ser tratadas previamente a su vertido a cauces o subsuelo. Queda prohibido acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera

OBJETIVOS AMBIENTALES ENCAMINADOS A PREVENIR DEGRADACIONES AMBIENTALES	
OBJETIVOS	MODO EN QUE SE INTEGRAN EN EL PLAN
	que sea su naturaleza y el lugar que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno. Se exige que las industrias viertan sus aguas residuales previa depuración.

OBJETIVOS AMBIENTALES ENCAMINADOS A CORREGIR EL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DE LOS AGENTES SOCIOECONÓMICOS	
OBJETIVOS	MODO EN QUE SE INTEGRAN EN EL PLAN
Control municipal para que no se viertan escombros u otros residuos en el suelo rústico sino que sean llevados a vertedero autorizado.	El Ayuntamiento deberá garantizar la recogida de residuos. A su vez se plantea la prohibición en el ámbito del término municipal los vertidos incontrolados de todo tipo de materias o líquidos, así como su combustión, especialmente de materias inflamables y contaminantes (neumáticos, plásticos, aceites...)
Control municipal relativo a vertidos.	Control de los vertidos incontrolados garantizando su depuración. A través de las N.U.M. se propone la creación de una EDAR y la mejora y sustitución de la red de saneamiento unitaria por una separativa, a fin de no aumentar la carga en la EDAR.
Dotar y mejorar los equipamientos básicos	Desde las N.U.M. se propone mantener y mejorar los existentes, reservar nuevos espacios y exigir el cumplimiento de las reservas legales en sectores de suelo urbano no consolidado.

OBJETIVOS AMBIENTALES ENCAMINADOS A RECUPERAR, RESTAURAR, REFORMAR, REHABILITAR ESPACIOS Y FACTORES AMBIENTALES DEGRADADOS	
OBJETIVOS	MODO EN QUE SE INTEGRAN EN EL PLAN
Regeneración de terrenos	Las N.U.M. favorecen en Suelo Rústico, enriquecer el suelo con métodos de regeneración a fin de evitar entre otros procesos de erosión.
Poner en valor recursos ambientales ociosos	Las NUM protegen los recursos arqueológicos, pone en valor el patrimonio histórico y cultural del suelo rústico y protege los espacios recreativos al aire libre.

4 SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.

Este epígrafe da cumplimiento al:

- Al apartado 2c) del documento de referencia; “Contenido, amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental (I.S.A.)”.

“Situación ambiental actual y problemática ambiental existente” Se describirán de forma clara y sintética, los aspectos relevantes de las características del medio del municipio y su relación con el desarrollo urbanístico. En particular, se deberá hacer mención expresa a los valores ambientales existentes, al grado de conservación y a los principales problemas detectados en materia de protección del medio ambiente y al paisaje local.

- Anexo I apartado b, c y d) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Según el cual el Informe de sostenibilidad debe contener “Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa”, “Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa” y “Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas”.

Es necesaria la información de los aspectos relevantes de la situación actual del medioambiente para comprender como podría el plan afectar de manera significativa al medioambiente del municipio de Salas de Bureba.

4.1 Situación ambiental actual del medioambiente

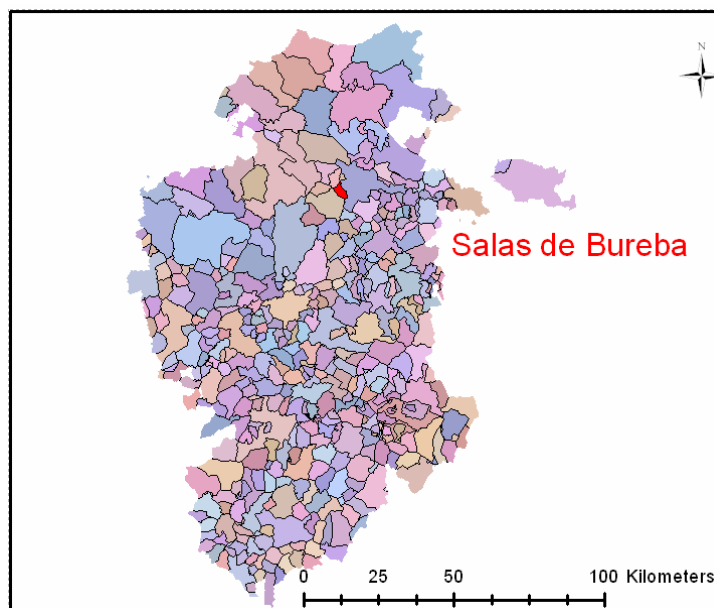
A modo de resumen se presenta una descripción, de los aspectos más relevantes de la situación actual del medio ambiente de Salas de Bureba, en base a la Memoria Ambiental.

4.1.1. Localización y contexto municipal

El término municipal de Salas de Bureba (Burgos), está situado al noreste de la Península Ibérica, enclavado en la comarca de la Bureba, partido judicial de Briviesca. Termino situado al Noreste provincial a aproximadamente 45 Km de la Capital Burgalesa, aproximadamente a 20 Km de Briviesca y 7 Km de Oña, 44,10 km. En las coordenadas geográficas 42° 41' 33'' de latitud norte y 3° 28' 31'' de longitud oeste, con una altitud respecto al nivel medio del mediterráneo de 640 m en el núcleo urbano.

Situada al este del Valle de las Caderechas en la margen izquierda del río Homino.

SITUACION DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAS DE BUREBA-BURGOS



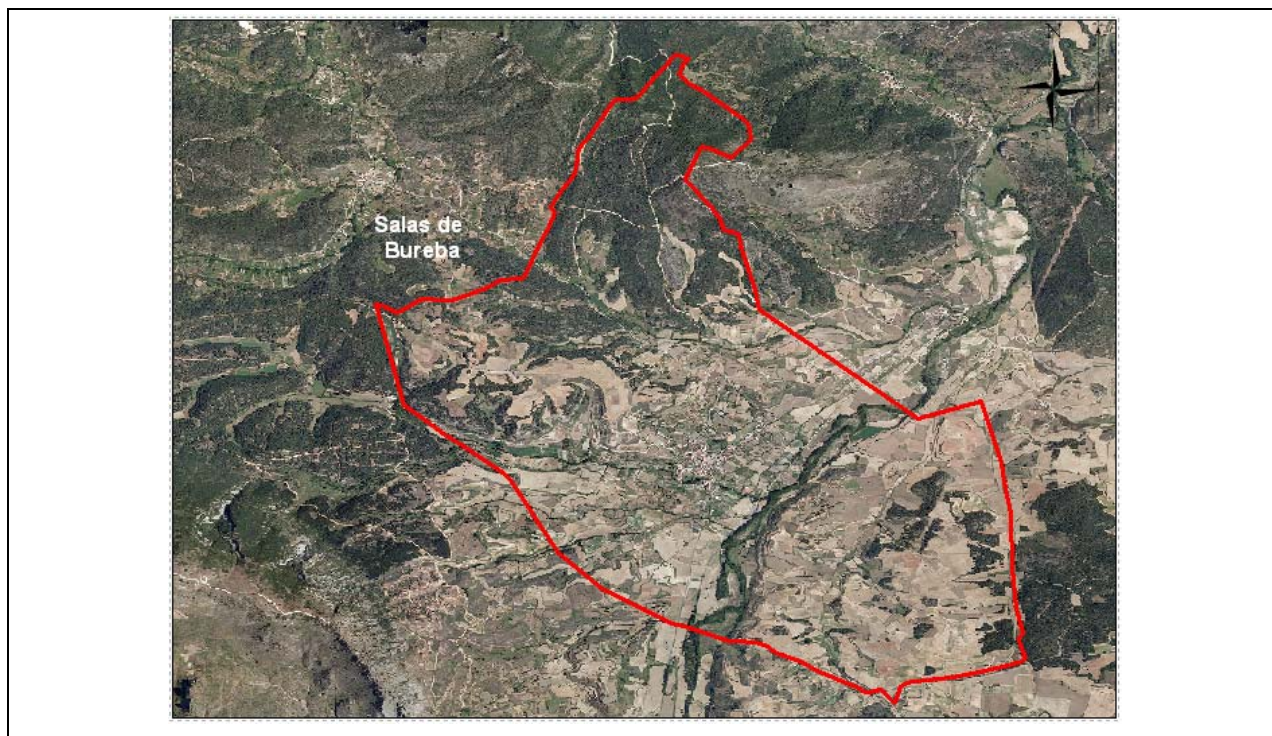


Figura nº 1 Situación

4.1.2. Clima

De forma genérica, Salas de Bureba es similar al de la región geográfica de la Bureba, es decir se trata de un clima con inviernos largos y rigurosos, veranos cortos y poca humedad durante todo el año. Toda la región presenta un ritmo pluviométrico caracterizado por una fuerte variabilidad en su cuantía anual, siendo la irregularidad pluviométrica muy acentuada a lo largo del año.

Esta caracterización genérica del clima, sin embargo a una escala territorial más limitada al entorno del municipio, se diferencia del clima general de la región en los índices de pluviometría y temperaturas. La climatología del lugar viene definido por la altitud a la que se encuentra, su latitud y las características topográficas de la zona, en Salas de Bureba.

Altitud media (metros)	684
Pendiente (%)	13,23%

Las principales variables climáticas en el municipio de Salas de Bureba son:

VARIABLE CLIMATICA	
Pluviometría anual (mm)	659
ETP anual	666
Temperatura media de mínimas del mes más frío (°C)	0,2
Temperatura media anual (°C)	11,4
Temperatura media de máximas del mes más cálido (°C)	27,9
Factor R (Erosividad de la lluvia)	83
Índice de Turc en regadío	35,72
Índice de Turc en secano	20,74
Duración período cálido (nº meses)	0
Duración período frío o de heladas (nº meses)	7,50
Duración período seco (nº meses)	2,08

La estación más lluviosa es la primavera y el verano es suave y mucho más húmedo que en la España mediterránea. Los inviernos son fríos con temperaturas mínimas.

Caracterización climática.

De los datos extraídos se infiere que la zona de estudio presenta:

- un bioclima Mediterráneo pluviestacional oceánico.
- y se incluye dentro del piso bioclimático termotipo; supramediterráneo inferior y ombrotipo; seco.

Piso supramediterráneo (temperatura media anual: 8 a 13°; media de las temperaturas mínimas del mes más frío: -4 a 1°; media de las temperaturas máximas del mes más frío: 2 a 9°).

Evaporación y evapotranspiración.

La evapotranspiración es la cantidad de agua que ha perdido el suelo, bien por evaporación directa, bien por la transpiración de las plantas. Conocer la evapotranspiración es importante, sobre todo para la agricultura, ya que si las pérdidas no se contrarrestan con un nuevo aporte hídrico, sea natural o artificial, las plantas disminuyen su rendimiento.

Hay varios métodos para hallar la evapotranspiración que se produce en una zona determinada y en una época concreta, pero el más usado es el de Thornthwaite, pues sólo necesita datos de temperatura y precipitación.

Se ha calculado que la evapotranspiración media anual se sitúa en los 666 mm, su distribución es irregular a lo largo del año. Si se comparan estos valores con los valores de precipitación anual (659 mm), la precipitación ligeramente inferior a la ETP, lo cual indica que en líneas generales hay un ligero déficit de agua en el suelo.

4.1.3. Geología

Se analizan las características geológicas del terreno con el objeto de obtener la máxima información sobre las propiedades del mismo y sobre su capacidad para soportar las actuaciones que se van a llevar a cabo.

Debido a la amplia extensión de Castilla y León se encuentran representados dominios geológicos tan dispares como:

- El Macizo Hespérico o Macizo Ibérico que se extiende por el norte, sur y oeste de Castilla y León, con materiales precámbricos y paleozoicos.
- Cadenas Alpinas, presentes en la Cuenca Vasco-Cantábrica al noreste y la cordillera ibérica la Este, con afloramientos de materiales premesozoicos.
- Y la Cuenca Terciaria, representada en la Cuenca del Duero, localizada en el centro de la región, con materiales de origen sedimentario del terciario y cuaternario.

Estratigrafía – Litología.

A si pues, la mayor parte del territorio de Castilla y León está formado por rocas de origen sedimentario, que en conjunto constituyen un registro estratigráfico muy complejo con representación de todas la épocas de la escala geocronología desde el Precámbrico superior hasta el Cuaternario.

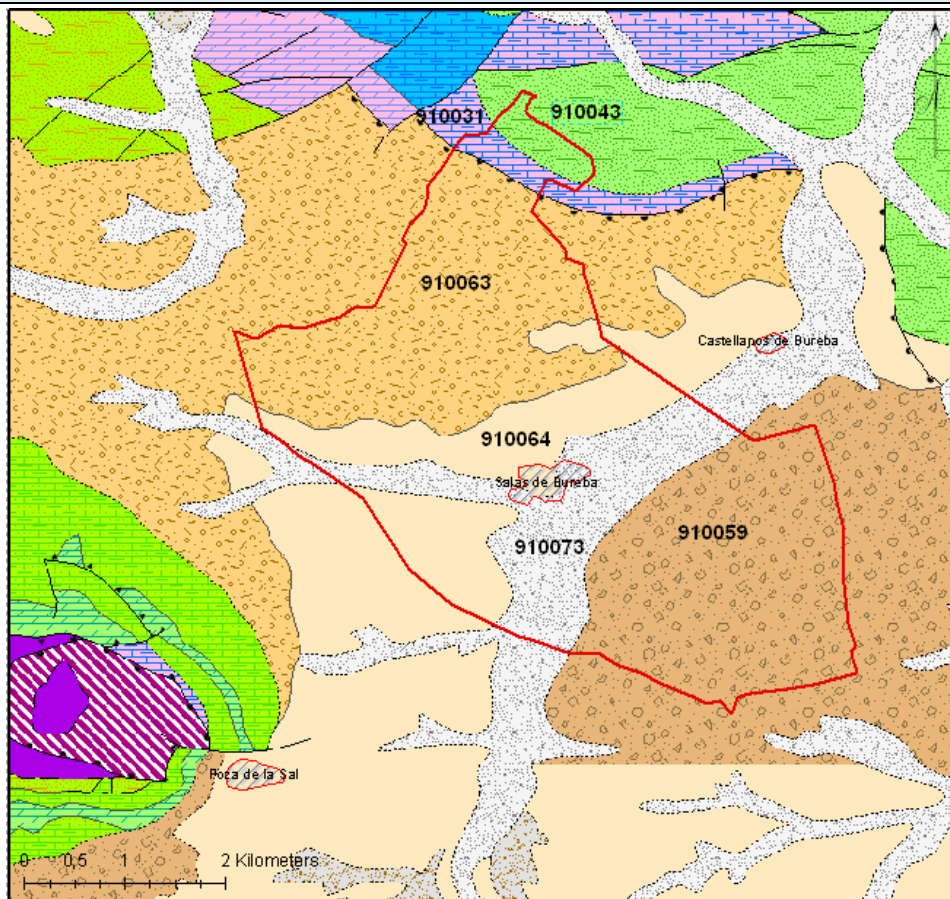
El conjunto de materiales que constituyen el basamento hercínico de Castilla y León, se depositó a lo largo de dos grandes ciclos sedimentarios; Precámbrico y Hercínico, que coinciden a grandes rasgos con las eras precámbrica y paleozoico.

LITOLOGÍA Y ESTRATIGRAFÍA DEL ENTORNO.

La zona en estudio se ubica en el tercio norte de la provincia de Burgos, formando parte de la cuenca del Ebro, constituida por dos conjuntos litoestratigráficos principales. El primer conjunto está formado por los materiales mesozoicos, que constituyen la parte septentrional de la provincia. En la zona de estudio no encontramos este conjunto facies del Cretácico Superior. El segundo conjunto está representado por los materiales terciarios que aparecen distribuidos en la cuenca del Ebro, con composición litológica variada: arcillas, limos, arenas, gravas y calizas. Igualmente se encuentran desarrollos de terrazas y sedimentos aluviales cuaternarios.

En el municipio Salas de Bureba los sustratos geológicos existentes, están constituidos por materiales de la era cenozoica y mesozoico:

MAPA GEOLÓGICO



— Límite del término municipal de Salas de Bureba

LEYENDA			
ERA	PERIODO	Cod	LITOLOGÍA
Cenozoico	Eoceno-Oligoceno	910059	Conglomerados de cantos y bloques, areniscas compactas y arcillas
	Mioceno Medio-Sup	910064	Arcillas y limos, areniscas, microconglomerados, areniscas y margas.
	Mioceno inferior-medio	910063	Conglomerados arenas, arcillas y caliza
	Holoceno	910073	Arenas, limos, arcillas, cantos (fondos de valles y llanuras fluviales)
Mesozoico	Cretácico Inferior	910043	Arenas y areniscas, microconglomerados y conglomerados
	Jurásico	910031	Carniolas, calizas y margas

Figura nº 2 Mapa geológico. Fuente: Map Service Geología Jcyl

➤ MESOZOICO:

Serie carbonatada jurasica (tramo inferior): dolomías, margas y carniolas (910031): Esta serie representa una transgresión del Protoatlántico y Tethys sobre el Triásico de la Cordillera Ibérica, dándose la instalación de una plataforma marina estable en una cuenca subsidente. Su espesor ronda los 250 - 300 m. y está formada por un tramo inferior dolomítico, sobre el que se sitúa uno intermedio de carniolas dolomías y caliza, culminando a techo con un tramo de calizas y dolomías con superficies ferruginizadas en el límite superior. Sobre este conjunto se deposita una alternancia de margas y calizas, con un tramo intermedio de calizas bioclásticas. La base de estas formaciones se sitúa en el Triásico inferior y el techo en el Jurásico del Lias. Se localiza esta unidad en el límite norte del municipio de Salas de Bureba.

Facies Weald areniscas y lutitas (910043): En esta zona de los Montes Obarenes la serie comienza con un tramo de conglomerados, arenas y arcillas (Fm Pino de Bureba), de más de 300 m de potencia; a techo pasa a otro tramo de alternancias de calizas y arcillas (Fm La Lastra) de 90 m de espesor. Las series en esta facies Weald tiene una edad Valangieniense superior-Barreniense (cretácico inf).

➤ CENOZOICO:

Serie detrítica eo-oligocena: conglomerados, arenisca y lutitas (910059): Unidad terrígena paleógena que engloba sucesiones aluviales. La sucesión incluye arcillas y areniscas, con niveles

conglomeráticos silíceos más abundantes a techo, siendo su espesor unos 600 m. La edad de esta Unidad pertenece al Eoceno-Oligoceno.

Serie rojas: lutitas, arenas lutitas y conglomerados silíceos rojos (910063): La serie está formada por conglomerados calcáreos y en raras ocasiones, silíceos, con matriz areno-arcillosa roja y cemento carbonatado. La composición litológica es un reflejo de la naturaleza del área madre. Se le asigna una edad que abarca desde el mioceno medio hasta todo el Valleniense. Se localiza esta unidad hacia el norte del municipio de Salas de Bureba.

Facies Dueñas: margas y arcillas con niveles carbonatados y yesíferos, localmente glauquerita (910064). En esta zona de la Bureba, área más occidental de la Cuenca del Ebro, la unidad está formada fundamentalmente por limos y arcillas rojas con canales arenosos-conglomeráticos, areniscas calcáreas y margas grises con niveles de caliches; también se encuentran niveles evaporíticos de yeso y glauquerita. La unidad representa las facies distales lacustres de un sistema sedimentario representado en las márgenes de la cuenca por facies aluviales (Serie rojas). La edad de esta Unidad pertenece al Mioceno medio-superior.

Aluvial perteneciente a fondo de valle Pleistoceno-Holoceno (910073): En esta unidad se incluyen los fondos de valle y aluviones y en ocasiones la primera terraza de bolos y cantos de cuarzo y cuarcita y matriz areno-arcillosa, excavadas por los aluviones actuales. Los depósitos de fondo de valles se caracterizan por la abundancia de la fracción arcillosa que engloba los cantos. Están formados por Gravas, arenas, arcillas y limos. Esta unidad asociada a ambas márgenes del río Homino y sus afluentes.

Patrimonio geológico

Como Patrimonio Geológico se define el conjunto de recursos naturales no renovables de valor científico, cultural o educativo, ya sean formaciones o estructuras geológicas, formas del terreno o yacimientos paleontológicos o mineralógicos, que permiten reconocer, estudiar e interpretar la evolución de la historia geológica de la Tierra y los procesos que la han modelado.

El objetivo de este apartado es la identificación y valoración de los posibles Puntos de Interés Geológico existentes en los terrenos de actuación.

El proceso de identificación se ha llevado a cabo mediante consulta a la bibliografía especializada (ITGE, 1988). El resultado de la misma ha confirmado la inexistencia en el

término municipal de Salas de Bureba de Puntos de Interés Geológico.

Relieve-geomorfología

La complejidad orográfica de la provincia de Burgos queda marcada por la confluencia de tres grandes dominios morfoestructurales: la cuenca sedimentaria del Duero, la Cordillera Cantábrica y el Sistema Ibérico. Estas unidades confieren a la región una elevada altitud media, situándose más del 95% de la provincia por encima de los 600 m. de altitud, y la presencia de fuertes contrastes especiales entre las sierras o relieves montañosos del Paleozoico y Mesozoico y las parameras y depresiones terciarias.

Desde el punto de vista de las características geológicas y geomorfológicas, en la provincia de Burgos se pueden distinguir seis unidades fisiográficas: Montaña Burgalesa, correspondiente a las sierras del norte, con alturas entre los 1.000 y 1.200 m., y asociada a las estribaciones de la Cordillera Cantábrica; Parameras Serranas, desarrolladas sobre materiales cretácicos plegados sobre los que distintos procesos erosivos han originado superficies más o menos planas y el fuerte encajamiento de la red fluvial ha originado espectaculares cañones; Páramos Calcáreos, representados principalmente por los páramos del Arlanzón; Sierra de la Demanda, situada en el extremo oriental de la provincia y formada por las estribaciones del Sistema Ibérico; Depresión del Duero, con alturas medias entre los 800-900 m. en las que aparecen distintas subunidades como son la raña del Bardal, riberas del Pisuegra, Arlanza y Duero y la campiña; La Bureba, zona de transición entre la cuenca hidrográfica del Duero y la del Ebro.

Gran parte del municipio de Salas de Bureba quedaría integrado en la unidad, La Bureba; Campiña de la Bureba: Constituida por materiales terciarios y caracterizada por relieves ondulados en forma de lomas suaves y planicies, que constituyen un área de transición entre los páramos y las vegas de los lechos fluviales. Aparece diseccionada por numerosos arroyos y ríos y en las zonas más llanas se da un predominio de los cultivos cerealistas. Se corresponde con la vertiente septentrional del municipio. Si bien el Norte del municipio quedaría integrado en la unidad Montaña Burgalesa Montes Obarenes.

El municipio es una llanura alomada en las estribaciones de los Montes Obarenes. El núcleo urbano de Salas de Bureba está a una cota de 640 m de altitud y toma más altitud hacia el norte en dirección a los Montes Obarenes donde se localiza la cota máxima de 979 m (*Peña Alborto*, en el extremo más septentrional del término municipal de Salas de Bureba), mientras que la cota

mínima se registra en la desembocadura del arroyo molinos en el río Homino con 610 m al este del núcleo de población.

Las pendientes más pronunciadas se localizan hacia el oeste-norte con laderas que oscilan entre 20-25% de pendiente, mientras que hacia el este-sur estas las pendientes son más bajas, predominando una llanura-ondulada.

4.1.4. Hidrología

Hidrología superficial

La totalidad del municipio de Salas de Bureba queda enmarcada dentro de la subcuenca del río *Homino* se sitúa en el extremo noroccidental de la cuenca del Ebro, constituyendo la segunda aportación de caudales al río Ebro por su margen izquierda, el río Oca es el colector principal de esta subcuenca y eje estructurante de su red de drenaje.

La cuenca del río Homino se encuentra abundantemente utilizada para usos agrícolas, si bien hay sectores más quebrados especialmente en la zona media y margen izquierda del río, donde predominan zonas de bosque y matorral con menores usos antrópicos.

Ríos y Arroyos: La red hidrográfica del municipio se estructura en torno a pequeños arroyos tributarios al río Homino.

El cauce principal, río Homino, atraviesa el término municipal de Salas de Bureba de sur a norte con su tipología sinuosa natural, muy cerca del caserío del pueblo y en paralelo a la futura Vía Verde de Santander-Mediterráneo. El nacimiento de este río se encuentra en el manantial de Hontomín (caudales medios mensuales 5-100 l/s) y tras 39 kilómetros de recorrido se une al río Oca, a la altura de Terminón, que es a su vez tributario por la derecha del Ebro. Al río Homino se unen el arroyo Los Molinos, tras cruzar el núcleo de población de Salas de Bureba, y aguas debajo de esta unión a escasos 115 m desemboca el arroyo Miralobueno, al cual atributa el arroyo de Fuente Carboneras. Por el norte discurre de oeste a este el arroyo Barranco Torcatejera que desemboca en el río Homino fuera ya del término de Salas de Bureba. Por término también discurren otros arroyos y barrancos, como son, Torca Valdemartín y un barranco innominado. Destaca también la presencia de manantiales en el término municipal.

Identificación	Sup. Cuenca	Long del cauce	Pendiente media	Longitud en tramo urbano
Rio Homino	1.087,46 km ² ,	39,1 km	0,9 %	-
Arroyo de los Molinos	-	-	-	423 m.

La amplitud del corredor está reducida en la práctica totalidad del trazado. La presencia de zonas de cultivo, la relativa poca entidad del cauce y los usos y presencia de plantaciones de chopos, acaban por reducir ampliamente la potencial amplitud del corredor. Estas plantaciones son también la alteración más destacable a la naturalidad de la vegetación, suponiendo igualmente una pérdida de calidad en las riberas y una simplificación de ambientes. El paso de pistas, el pastoreo y algunas defensas, son los impactos más destacables sobre la estructura y conectividad de los ambientes de ribera.

HIDROLOGIA en el termino de Salas de Bureba

⁶ *Aplicación del Índice Hidrogeomorfológico IHG a la cuenca del Ebro - SUBCUENCA DEL RÍO HOMINO*

Embalses: No hay embalses en la cuenca del río Homino y tampoco se han apreciado derivaciones destacables de caudales. No existen en el municipio de Salas de Bureba embalses.

Zonas Húmedas Catalogadas: En el municipio de Salas de Bureba no existen zonas húmedas catalogadas según el Decreto 194/1994 de 25 de agosto (por el que se aprueba el catálogo de Zonas húmedas y se establece su régimen de protección) y Decreto 125/2001 de 25 de agosto (por el que se modifica el Decreto 194/1994 de 25 de agosto y se aprueba la ampliación de Zonas Húmedas de Interés Especial).

Zonas de Baño: En el municipio de Salas de Bureba no existen masas de agua que queden protegidas bajo la designación de zonas de baño de acuerdo a la Directiva 76/160/CEE, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 734/1988.

Zonas Vulnerables y Sensibles: No se han detectado en el municipio de Salas de Bureba zonas pertenecientes a zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, como queda recogido en el Decreto 109/1998, de 11 de junio. (Trasposición de la Directiva 91/676/CEE al ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias).

A su vez no se han detectado en el municipio de Salas de Bureba zonas pertenecientes a Zonas sensibles declaradas de acuerdo a la Directiva 91/271/CEE y masas de agua superficiales afectadas por estas zonas.

La llanura de inundación suele tener usos agrícolas en su espacio aunque, en general, los impactos en su morfología son pequeños y puntuales.

Red Natura: En el municipio de Salas de Bureba aparece una zona declarada LICs en virtud a la Directiva Hábitat 92/43/CEE (DOCE 22-7-1992), relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres “*Lic Ribera del río Oca y Afluentes*”, si bien no hay zonas declaradas ZEPA en virtud a la Directiva 79/409/CEE (DOCE 25-4-1979), relativa a la conservación de las aves silvestres.

LICs vinculado con masa de agua superficial Río Homino “*Río Homino desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca (incluye río Castil)*”.

(Ver documentación asociada en el Anexo II; Red Natura-LIC y Plano Temático Plano2-03).

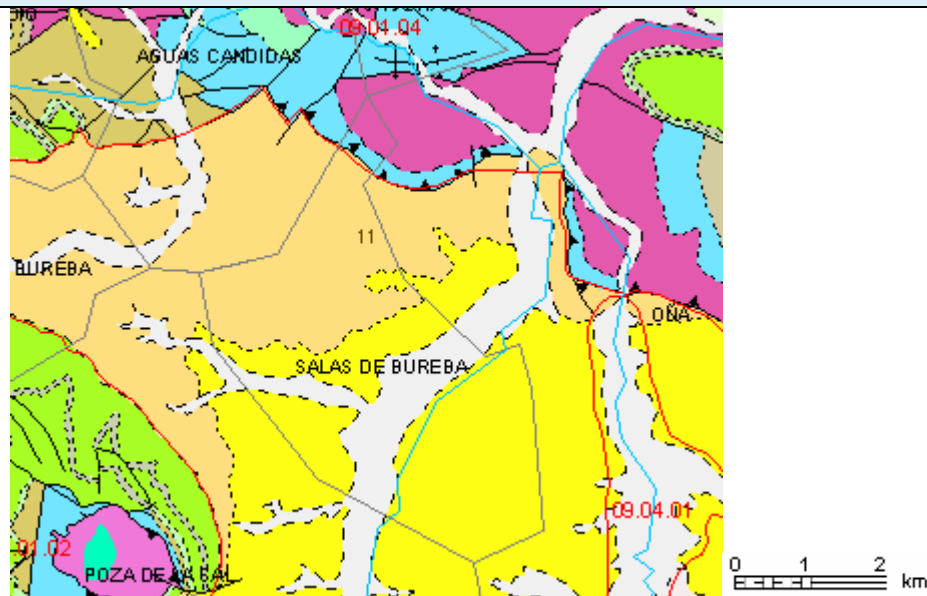
Tramos de Protección o Mejora para la Vida Piscícola: Los tramos de cauces que discurren por el término municipal de Salas de Bureba, se trata de una masa de agua que no requiere protección o mejora para ser apta para la vida piscícola, en virtud de la directiva 78/659/CEE.

Según ORDEN MAM/2353/2009, de 21 de diciembre, por la que se declaran las aguas trucheras de Castilla y León “*Toda las aguas de la cuenca del Ebro*” tienen la consideración de aguas trucheras en desarrollo de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 6/1992, de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León.

Hidrología subterránea

Teniendo en cuenta la división de las masas de aguas subterráneas identificadas; Salas de Bureba se incluye dentro de una *formación de muy baja permeabilidad* y en el extremo norte aparece una masa de agua subterránea denominada *Montes Obarenes*.

Litología y permeabilidad en la zona de estudio



— limite de masas subterráneas

- | | |
|--|--|
| | Lutitas, areniscas, conglomerados y, a veces, calizas arenosas
Mesozoico Jurásico Superior-Cretácico Inferior Portlandiense-Aptiense. Permeabilidad BAJA |
| | Dolomías, brechas dolomíticas, carniolas y calizas en bancos (Fm. Cortes de Tajuña)
Mesozoico Triásico Superior-Jurásico Medio (Dogger) Rethiense-Dogger Permeabilidad ALTA |

	<i>Conglomerados fcmte.calcáreos, areniscas y arcillas rojas y pardas(Compl.Vegaquemada,etc.)</i> <i>Cenozoico paleógeno-Neogeno. Oligoceno-mioceno medio. Permeabilidad BAJA</i>
	<i>Margas, margocalizas y arcillas (Facies Dueñas)</i> <i>Cenozoico Neogeno. Mioceno inferior-medio. Permeabilidad MUY BAJA</i>
	<i>Gravas, arenas, limos (Depósitos de aluviales, fondos de valle y terrazas bajas en los ríos princ.)</i> <i>Cenozoico Cuaternario Pleistoceno-Holoceno. Permeabilidad MUY ALTA.</i>

Figura nº 4 Mapa hidrogeológico. Fuente IGME

Formación de baja permeabilidad

Se trata de una unidad que se extiende sobre una superficie cercana a los 683 km². Esta unidad engloba un conjunto de terrenos del Terciario y Cuaternario de la zona oriental de la Bureba, limitados al norte por las unidades Sedano-Larora y Montes Obarenes

La formación geologica que caracteriza globalmente este área es el terciario detrítico, en facies continental, que abarca desde el Oligoceno al Mioceno medio.

Su constitución litologica es muy variada: conglomerados areniscas, limo, arcillas, margas, calizas y yesos, que se distribuyen en distintas facies donde varía el porcentaje de cada una de ellas. De modo que en el area de estudio predominan las facies más margosas y yesíferas. Se trata de materiales terciarios poco permeables que no permiten la formación de acuíferas superficiales pero si originan acuíferos profundos.

Los manantiales, de escaso y variable caudal, están muy influenciados por el régimen local de precipitaciones, y suelen aparecer en el contacto entre formaciones de distinta permeabilidad o cuando la topografía corta el nivel piezométrico en zonas deprimidas.

Su permeabilidad es media y su importancia en cuanto a recuos almacenados relativa. A su vez, suelen estar muy influenciados por las precipitaciones, pero pueden aparecer pequeñas surgencias en el contacto con formaciones terciarias o en las terrazas altas, desconectadas del lecho actual.

En general, la calidad química de las aguas subterráneas en esta formación tienden a ser dura y fuertemente mineralizada.

Masa de agua Montes Obarenes

Se identifica en la zona el acuífero: Suprakeuper-Lías Carniolas, calizas y dolomías

Los materiales calcáreos del Suprakeuper-Lías (Rethiense-Sinemuriense), tienen un espesor superior a 100 m. Cuenta con muy pequeña extensión de afloramiento que no alcanza los 3 km². Es de elevada permeabilidad por fracturación y carstificación, y está confinado a techo por la serie margosa del Lías superior, las arcillas de facies Weald y las Arenas de Utrillas, con un espesor conjunto superior a 150 m. En la mayor parte del ámbito de la masa de agua se trata de un acuífero confinado y profundo.

4.1.5. Edafología

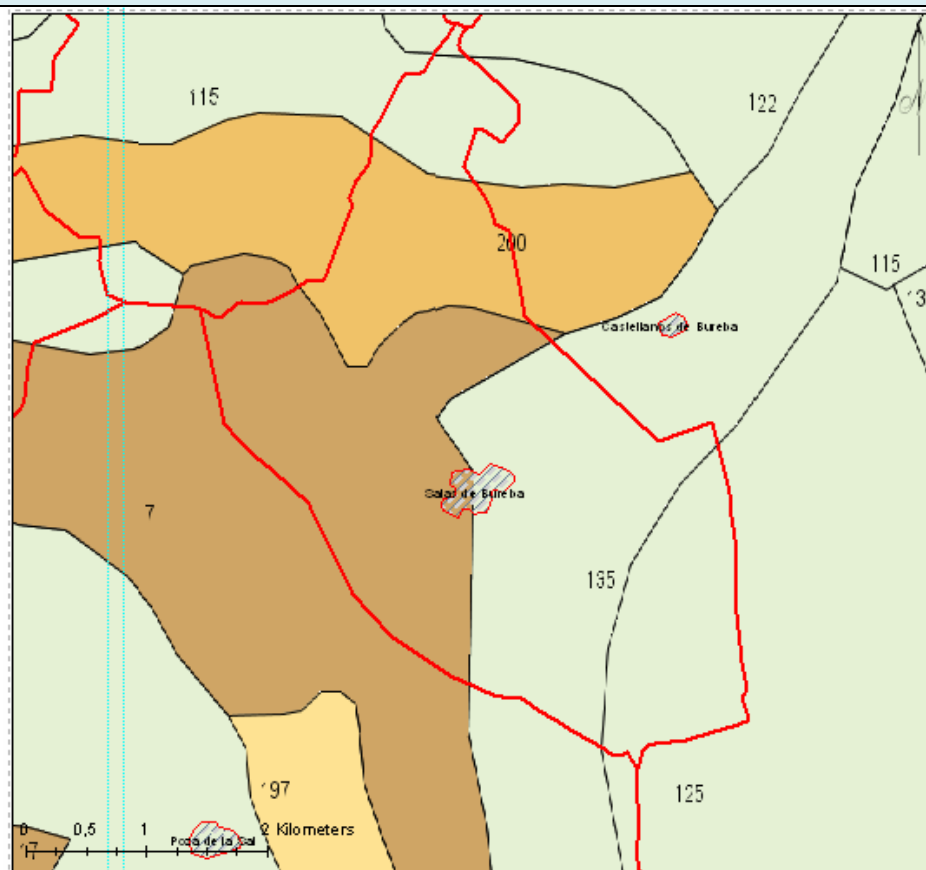
La conjunción de factores climáticos, topográficos, litológicos, así como de la vegetación y el tiempo, han dado origen a distintos tipos de suelos en el ámbito de estudio, de los cuales se describen a continuación los más relevantes.

TIPOS DE SUELO

Para la clasificación de suelos se ha considerado el sistema de clasificación del USDA “Soil Taxonomy System”, este sistema de clasificación caracteriza los distintos tipos de suelos en función de los horizontes de diagnóstico y por su régimen de humedad. Agrupa los suelos en ordenes, grandes grupos, familias y series.

Los subórdenes se diferencian por el régimen de humedad del suelo, o por horizontes de diagnóstico complementario al del orden. Los grandes grupos indican la presencia de algún horizonte particular junto con los anteriores. Los subgrupos se diferencia por su tendencia evolutiva y las familias y las series añaden concreción a la clasificación indicando el tipo de uso de suelo que soportan y la localidad donde se encuentra el suelo tipo.

De acuerdo con la información señalada, los órdenes, subórdenes y grupos más representativos de los suelos existentes en el municipio son: **Entisoles-Inceptisoles y Alfisoles**.

MAPA EDAFOLOGICO

____ Límite del término municipal de Salas de Bureba

LEYENDA	ORDEN	SUBORDEN	GRUPOS	Asociación
200	INCEPTISOLS	XEREPTS	Calcixerept- Haploxerept	Haploxeraf- Xerorthents
115	ENTISOLS	ORTHENTS	Xerorthents	Haploxerept
135	ENTISOLS	ORTHENTS	Xerorthents	Xerofluvents
7	ALFISOL	XERALF	Haploxeraf	Calcixerept-Haploxerept

Figura nº 5 Mapa Edafológico. Fuente Mapa de Suelos de España

➤ **ALFISOL:**

Suelos con horizonte diagnóstico argílico saturado. Su perfil implica la alternativa de un periodo lluvioso y poco cálido, que propicia la iluviación de las arcillas dispersas en el agua una vez que se han lavado los carbonatos, con otro seco, cuando todavía aquellas no han emigrado del solum, que motiva su floculación y posteriormente acumulación en un horizonte Bt. Tanto la saturación de bases como la reserva de nutrientes disponibles para las plantas, en general altos, determinan la fertilidad de muchos alfisoles que por ello sirven de asiento para obtener cultivos de ciclo

corto y forrajes.

Los alfisoles son los suelos gran representación en la franja noroeste-oeste del municipio.

➤ **INCEPTISOLES:**

Los inceptisoles se caracterizan por su falta de madurez manifiesta. Son buenos suelos para pastos siempre que la humedad no falte, también puede ser asiento de una agricultura bien desarrollada.

Cuando se localizan en pendientes fuertes el aprovechamiento idóneo es el forestal. La pérdida de la vegetación conduce frecuentemente a una erosión preocupante. La diferencia más notable de los suelos de este orden, en relación a los anteriores, es la evidencia de desarrollo edáfico, lo que se traduce en la presencia de horizontes de diagnóstico. En general, presentan un epipedon ócrico, móllico o úmbrico y en determinadas ocasiones un horizonte de diagnóstico cámbico.

Los inceptisoles son los suelos con representación al norte del municipio.

a) *Xerepts* Tienen un régimen de humedad del suelo xérico. Dentro de estos aparece el subgrupo Calcixerpt caracterizados por tener un horizonte cálcico con su límite superior dentro de los 100 cm de la superficie del suelo mineral o un horizonte petrocálcico que tiene su límite superior dentro de los 150 cm de la superficie del suelo mineral; y son calcáreos en todas partes arriba del horizonte cálcico o petrocálcico, después de que el suelo entre la superficie del suelo mineral y los 18 cm ha sido mezclado. También aparece el subgrupo Haploxerept caracterizados por tener un contacto lítico dentro de los 50 cm de la superficie del suelo mineral; y un epipedón úmbrico o móllico.

➤ **ENTISOLES:**

El orden de los entisoles se caracteriza por la ausencia o bien escaso desarrollo de los horizontes de diagnóstico, y por la naturaleza predominantemente mineral del suelo. Es decir, son suelos jóvenes o recientes. Este orden no tiene una equiparación directa con ninguna clase de suelos de la clasificación de la FAO.

a) *Orthents*: Los orthents son un suborden de suelos incluido en el orden de los entisoles de la clasificación americana (Soil Taxonomy, 1975) y corresponden a los suelos minerales brutos. Se

caracterizan porque en ellos la roca madre se encuentra en superficie sin alterar o, en todo caso, con escasos síntomas de alteración química por meteorización debido, entre otras causas, a la juventud de los materiales.

Estos suelos se desarrollan a partir de superficies erosionables recientes. La erosión puede ser geológica o inducida por los cultivos, minería u otros factores locales. En estos suelos las pérdidas erosivas han eliminado todos los horizontes de diagnóstico.

Pueden localizarse sobre margas recientes, depósito eólicos finos o en zonas de solifluxión, cuando se producen movimientos en masa producidos por el agua que desplaza grandes volúmenes de material a lo largo de las pendientes. La solifluxión consiste en el desplazamiento que afecta a una masa de fango desplazada sobre un basamento estable y afecta únicamente a los materiales arcillosos susceptibles de transformarse en fango por el aumento de su contenido en agua líquida, lo que provoca un cambio de densidad, del peso y del volumen, que favorece el desplazamiento a lo largo de la pendiente.

La cubierta vegetal cuando existe, es arbustiva baja en aquellos puntos donde existen pequeños cúmulos de tierra vegetal. En ellos no se evidencian, o en todo caso se presentan muy poco desarrollados los horizontes de diagnóstico (perfiles tipo A, C) y el horizonte humífero es de rápida formación.

En la zona dentro de este suborden *Orthents* aparece suelos del grupo xerorthents caracterizados por un régimen de humedad *Xérico*.

4.1.6. Valores del medio natural con figuras de protección.

De acuerdo a la normativa vigente, de los distintos tipos de zonas que son objeto de protección, en el término municipal de Salas de Bureba:

- ✓ Red de espacios naturales.
- ✓ Espacios de la Red Natura 2000.
- ✓ Montes.

Red de espacios naturales

En virtud de la ley 8/1991 sobre espacios Naturales de la comunidad de Castilla y León que establece en su art 2 la creación de una red de Espacios Naturales (REN) en Castilla y León, en Salas de Bureba no se localizan lugares incluidos en la Red de Espacios Naturales (REN).

Red Natural 2000

La Directiva 92/43/CEE (actualizada por la directiva 62/1997 de 27 de octubre), sobre Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre, conocida comúnmente como Directiva Hábitats, propone la creación de una red ecológica europea de zonas de especial conservación (ZECs), denominada Red Natura 2000. Esta red, cuyo objeto es contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica mediante la conservación de hábitats y especies consideradas de interés comunitario, incorpora las zonas de especial protección para las aves (ZEPAS) declaradas previamente, derivadas de la aplicación de la Directiva 79/409/CEE para la Conservación de las Aves Silvestres.

La legislación española transpone dicha Directiva mediante el Real Decreto 1997/1995, en el que se establece que las comunidades autónomas elaborarán una lista de lugares de interés comunitario (LICs), que puedan ser declarados zonas de especial conservación (ZECs).

La Comunidad de Castilla y León ha elaborado una propuesta de LICs en la que se han incluido los espacios que forman la Red de Espacios Naturales de la Comunidad. La actual Red de ZEPAs en Castilla y León está formada por 70 áreas, número alcanzado con las propuestas de zonas realizadas en el 2003. La protección de estas ZEPAs supone una tendencia a la alza en la conservación con el objetivo de dar cumplimiento a la Directiva 79/409/CEE, relativa a la Conservación de la Aves Silvestres.

Dentro del municipio de Salas de Bureba se localiza el LIC ES 4120073 Ribera del Río Oca y Afluentes como figura en materia de espacios naturales.

➤ LIC ES 4120073 RIBERA DEL RIO OCA Y AFLUENTES:

Se produce coincidencia territorial con el LIC ES4120073 “Riberas del río Oca y afluentes”, que atraviesa de NE a SO el término municipal por la mitad con el río Homino.

LIC: RIBERAS DEL RÍO OCA Y AFLUENTES

The map shows the LIC: RIBERAS DEL RÍO OCA Y AFLUENTES area in Briviesca. The map includes a legend for LIC (Lugar de Importancia Comunitaria), Nucleos de población, and Límites administrativos. The map shows the river Oca flowing through the area, with various municipalities and towns labeled. The LIC area is highlighted in green.

Código UE	ES4120073
Área lugar (ha)	494,53 ha
Superficie del lugar en el municipio	16 has
% sobre el total del municipio.	1 %
% sobre el área total del lugar.	3,2 %

CALIDAD E IMPORTANCIA

La mayor importancia del Lugar reside en los hábitats de ribera relativamente bien conservados y la presencia de visón europeo (*Mustela lutreola*) en buena parte de la subcuenca del Oca constituyendo este área un foco de potencial expansión de esta especie.

VULNERABILIDAD

Los principales factores de vulnerabilidad se asocian a la intensificación de los usos agrícolas, las plantaciones de choperas de producción, el abandono del aprovechamiento de los pastizales y los incendios.

Montes

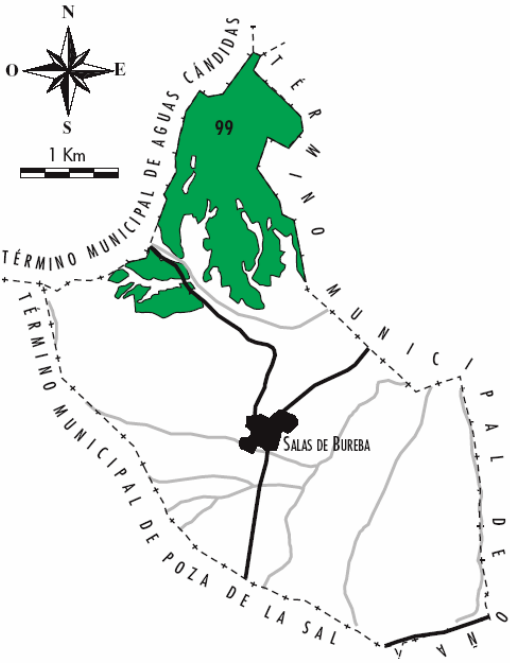
Los Montes están regulados por la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, a nivel estatal, y por la ley 3/2009 de 6 de abril de montes en Castilla y León.

Según lo apuntado en el artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se catalogarán como Montes de Utilidad Pública (M.U.P.) aquellos montes públicos que las Comunidades Autónomas determinen catalogar dentro de alguno de los siguientes supuestos:

- *Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a procesos de erosión.*
- *Los situados en cabeceras de cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyen decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos e infraestructuras.*
- *Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.*
- *Los que sin reunir plenamente en su estado actual las características descritas en los apartados anteriores sean destinados a la repoblación o mejora forestal con los fines de protección en ellos indicados.*
- *Los que contribuyen a la conservación de la diversidad biológica, a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial conservación u otras figuras legales de protección, así como los que constituyen elementos relevantes del paisaje.*
- *Aquellos otros que establezca la comunidad autónoma en su legislación*

En el municipio de Salas de Bureba existen dos montes de utilidad incluidos en el Catalogo de Montes Utilidad Pública de Burgos (según documentación facilitada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Burgos).

➤ **MUP nº 99: EL PINAR**

Especies <i>Pinus pinaster, Pnius nigra, Quercus ilex y Quercus pyrenaica</i>	 Figura nº 7. Montes de Utilidad Pública
PARTIDO JUDICIAL: Briviesca. TÉRMINO MUNICIPAL: Salas de Bureba. PERTENENCIA: Ayto de Salas de Bureba. ENCLAVADOS: 2,7500 Ha. (en la parcela I).	
SUPERFICIE PÚBLICA: 219,5200 Ha.	SUPERFICIE TOTAL: 222,2700 Ha.
Parcela I: 188,90 Ha., Parcela II: 11,1183 Ha., Parcela III: 16,4450 Ha., Parcela IV: 1,7902 Ha., Parcela V: 1,2086 Ha.).	(Parcela I: 191,650 Ha., Parcela II: 11,1183 Ha., Parcela III: 16,4450 Ha., Parcela IV: 1,7902 Ha., Parcela V: 1,2086 Ha.).
LIMITES	
PARCELA I “El Pinar”	NORTE: Con el monte de U.P. nº 591 (67-A) “La Gumbela” de la Junta Administrativa de Quintanaopio, en el término municipal de Aguas Cándidas. ESTE: Con el monte de libre disposición “El Coteado”, de la Junta Administrativa de Bentretea; con el monte particular “Las Callejas”, en término de Bentretea; y con el monte de U.P. nº 90 “La Gran Sierra” de la Junta Administrativa de Castellanos de Bureba, todo ello en el TM de Oña. SUR: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. OESTE: Con el monte de libre disposición “El Monte”, de la Junta Administrativa de Aguas Cándidas, en el término municipal de Aguas Cándidas.
PARCELA II “Vallejos I”	NORTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. ESTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. SUR: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. OESTE: Con el monte de libre disposición “El Monte”, de la Junta Administrativa de Aguas

	Cándidas, en el término municipal de Aguas Cándidas.
PARCELA III “Vallejos II”	NORTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. ESTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. SUR: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. OESTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba.
PARCELA IV “Vallejos III”	NORTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. ESTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. SUR: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. OESTE: Con el monte de libre disposición “ElMonte”, de la Junta Administrativa de Aguas Cándidas, en el término municipal de Aguas Cándidas.
PARCELA V “Vallejos IV”	NORTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. ESTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. SUR: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba. OESTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba.

➤ **MUP N° 699: RIBERAS DEL HOMINO⁷**

Especies				LÍMITES			
Populus x canadensis				NORTE: Con fincas particulares en el mismo término de Salas de Bureba y con el término de Castellanos de Bureba en los terrenos del Convenio n.º 2258061. ESTE: Con fincas del mismo término de Salas de Bureba. SUR: Con el término de Poza de la Sal. OESTE: Con fincas particulares del mismo término de Salas de Bureba.			
PARTIDO JUDICIAL: Briviesca.							
TÉRMINO MUNICIPAL: Salas de Bureba.							
PERTENENCIA: Ayto de Salas de Bureba.							
ENCLAVADOS: 0,3670							
SUPERFICIE PÚBLICA: 26,9922 Ha							
SUPERFICIE TOTAL: 27,35920 Ha.							
Parcelas							
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	Catastral	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	Catastral
4	11	4,8974	4,8974	3	66	4,4398	4,4398
4	12	0,4724	0,4724	3	67	3,4154	3,9000
4	52	2,7085	2,7085	3	152	3,267	3,2670
4	72	2,2141	2,2141	3	505	0,6049	0,6049
4	348	3,4648	3,4648	3	9007	0,3458	0,4460
4	693	0,7536	0,7536	3	9020	0,0308	1,0300

⁷ ORDEN FYM/1158/2012, de 18 de diciembre, de Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos del M.U.P. n.º 699 «Riberas del Homino» del Ayuntamiento de Salas de Bureba, sito en su término municipal

4	9001	0,0308	0,7168	Superficie	26,9922	29,7801
4	9002	0,0452	0,1028			
4	9008	0,0239	0,0788			
4	9009	0,1774	0,4640			
4	9010	0,0732	0,1483			
4	9016	0,0272	0,0709			

En el monte aparecen los siguientes enclavados:

ENCLAVADO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
2	4	61	0,1365
3	4	62	0,0957
14	4	349	0,1348
			0,3670

(Ver el Plano 2 Ambiental - 03 con la distribución de los MUP)

4.1.7. Vegetación y flora.

La distribución de las diferentes comunidades vegetales y las causas que motivan dicha repartición territorial constituyen la base de la ciencia conocida como Corología Vegetal. Representa un tema de estudio indispensable a la hora de definir y establecer los límites biogeográficos de un ámbito de trabajo concreto, como es en este caso esta porción de la provincia de Burgos. En la más reciente síntesis sobre la caracterización biogeográfica del territorio peninsular que se ha propuesto, la zona de estudio queda encuadrada tal como sigue:

Reino: Holártico

Región: Mediterránea

Subregión: Mediterránea Occidental

Superprovincia: Mediterráneo -Iberolevantina

Provincia: Aragonesa

Sector: Castellano-Cantábrico

Caracterización bioclimática

La Bioclimatología relaciona a los seres vivos con el clima, considerando como principales variables la temperatura y las precipitaciones. En particular resultan indispensables las comunidades vegetales, que gracias a su estabilidad y estatismo constituyen el eje fundamental

para el establecimiento de las bases de esta ciencia. A partir del estudio de la vegetación y sus relaciones de correspondencia con determinadas cesuras o rangos termopluviométricos, se conciben y delimitan los pisos bioclimáticos, intervalos o tipos termoclimáticos que se suceden en una serie altitudinal o latitudinal.

La zona de estudio y su ámbito de influencia, integrada dentro de la región Mediterránea se corresponde con el piso bioclimático denominado supramediterráneo.

A continuación se expresan los rangos de valor de los distintos parámetros que caracterizan a dicho piso bioclimático:

T (temperatura media anual):	8 a 13 °C
m (temperatura media de las mínimas del mes más frío):	-4 a -1 °C
M (temperatura media de las máximas del mes más frío):	2 a 9 °C
It (índice de termicidad), $It = (T + m + M) 10$:	60 a 210

Vegetación potencial

En el área de estudio y su entorno inmediato se distingue la potencialidad de las siguientes series de vegetación, englobadas en dos grandes conjuntos: las series climatófilas (aquellas cuyo establecimiento y presencia en un tipo de sustrato depende exclusivamente del aporte de agua pluvial o de lluvia) y las series edafófilas (aquellas que prosperan en suelos o medios excepcionales).

➤ Series Edafológicas: En el ámbito de estudio no se manifiestan la existencia de formaciones edafófilas.

➤ Series Climatófilas: La zona que hoy ocupa explotaciones herbáceas mostraría otrora y en ausencia de la actividad antrópica un aspecto muy distinto, forestado. Entre las series climatófilas destaca la existencia de los siguientes tipos de formación dominantes en el pasado:

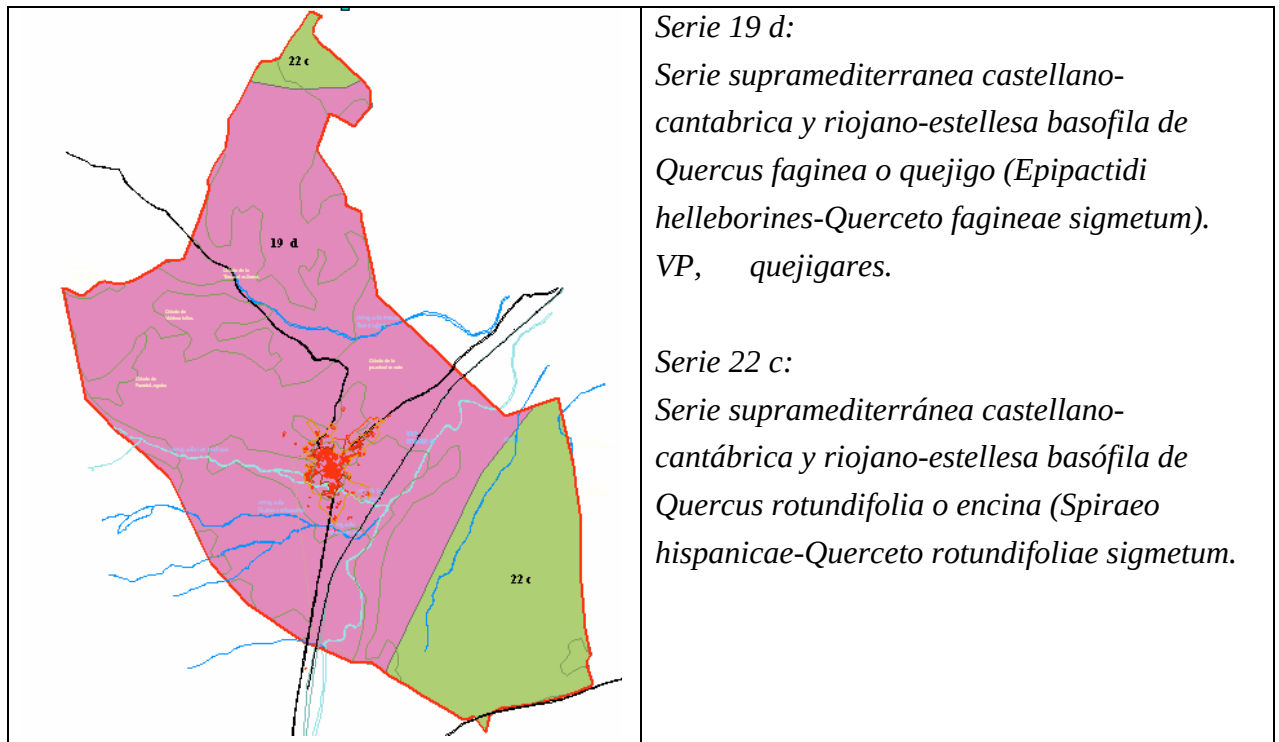


Figura nº 8. Vegetación Potencial

Serie 19d) La etapa clímax corresponde a un bosque dominado principalmente por el quejigo, pudiendo ir acompañado de algunos ejemplares de arce. Los quejigares ocupan áreas de ombroclima subhúmedo, tanto del piso mesomediterráneo como del supramediterráneo, en zonas de suelos ricos en bases, profundos y húmicos, incluso con fenómenos de hidromorfismo temporal, que son soportados por el quejigo, pero no por la encina.

La etapa madura de la serie la constituye un quejigar, que aparece acompañado por encinas en suelos menos profundo y húmedos, y en las zonas más umbrías se mezcla con frondosas como arces y serbales. En las primeras etapas de degradación de los melojares aparecen matorrales tipo majuelos, rosales silvestres y zarzas que en mayor degradación pasan a tomillares y espliegos.

Serie 22c) Esta serie, asentada sobre sustratos calcáreos duros, vive bajo un ombroclima generalmente subhúmedo y siempre en el piso supramediterráneo. La vegetación potencial es un carrascal en el que las etapas de sustitución son varias, en función del grado de degradación en el que se encuentre la vegetación. En las etapas maduras aparecen enebros y sabina albar, mientras que en las etapas subseriales prosperan diversos tipos de tomillares, salviares y formaciones de caméfitos. La orla forestal consiste en una formación arbustiva, provista muchas veces de espinas o aguijones, en las que predominan especies del orden Prunetalia spinosae.

Vegetación actual

La vegetación actual ha sufrido un cambio intenso con respecto a la vegetación potencial del área de estudio, influenciada por la acción humana, sobre todo debido a la actividad agraria y forestal.

(Ver el plano 2 Ambiental - 02 con la distribución de los cultivos)

En el término municipal de Salas de Bureba se han identificado como usos de suelo los siguientes;

USOS DEL SUELO EN EL TÉRMINO DE SALAS DE BUREBA			
USO	Has	USO	Has
Chopo y Álamo	39,92	Labor en secano	629,72
Coníferas	284,53	Matorral	2,92
Coníferas asociadas con otras frondosas	120,66	Matorral asociado con coníferas y frondosas	2,20
Frutales en secano	119,13	Pastizal	7,26
Huerta o cultivos herbáceo de regadío	30,39	Pastizal-Matorral	77,59
Improductivo	13,08	SUPERFICIE TOTAL	1.327,4

Tabla nº 1 Usos del suelo. Fuente: MARM.

Los principales usos de suelos predominantes en el municipio de Salas de Bureba pertenecen a labor en secano con un 47,4%, seguido muy de lejos por masas forestales de coníferas con un 21,4%.

En cuanto a los usos del suelo, estos están constituidos por:

- ~ *Labor intensiva de secano*; Se consideran cultivos de labor intensiva en barbecho semillado, por ser zonas en las que se siembra varios años consecutivos cereales tras cereales, siendo el trigo (*Triticum ssp*) y, especialmente, la cebada (*Hordeum vulgare L*), las especies más utilizadas. En esta unidad de vegetación no sólo encontramos cereales; amapolas (*Papaver rhoeas*), cardos borriqueros (*Sylibum marianun*), rabanizas moriscas (*Sisymbrium orientales L*), ballico (*Lolium ssp*), cugula (*Avena barbata*), y avena loca (*Avena stirilis*).
- ~ *Pastizal*: se trata de terrenos marginales abandonados de labor, estas zonas están poblados por especies espontáneas, fundamentalmente gramíneas, siendo las especies más comunes: vallico, avena silvestre, *Alopecurus pratensis* y dátilo entre otras.

- ~ *Matorral*; Se corresponden con especies espontaneas arbustivas, que se localizan en zonas de gran pendiente, donde se verifica un intenso proceso erosivo, agravado por el pastoreo ocasional.
- ~ *Árboles frutales de secano. Huerta –cultivo de regadío*; Entorno al núcleo de población aparece una superficie de amplia envergadura, destinada a huerta con cultivos de lechugas, tomates, pepinos, judías verdes etc. Rodeando esta se localizan parcelas de frutales, principalmente manzanos y cerezos, entremezclados con pastizales y matorrales. Se trata de productos de una gran calidad y proyección comercial extraordinaria, dado el microclima especial de esta zona.
- ~ *Superficie arbolada*; En la zona norte nos encontramos una amplia masa forestal de coníferas de pino negral (*Pinus pinaster*) con un porcentaje de ocupación del 80% en estado fustal, asociado a Enebro común (*Juniperus communis*) el cual ocupa un 10%. Ésta representa la mancha de vegetación natural más extensa del término municipal.

Al oeste del municipio también aparece una masa mixta de pino negral (*Pinus pinaster*) con un porcentaje de ocupación del 60% en estado fustal y pino laricio (*Pinus nigra*) con un porcentaje de ocupación del 20% en estado fustal, asociado a Enebro común (*Juniperus communis*).

Paralelo a la chopera del rio aparece una repoblación de Enebros común (*Juniperus communis*) con un porcentaje de ocupación del 80% y acompañados por pino negral (*Pinus pinaster*).

Muchos de ellos tienen su origen en actuaciones repobladoras con fines de protección hidrológico-forestal y de producción. Intercalados entre la masa arbórea aparecen algunos matorrales desarrollados, de tipo piornal, con brezos (*Calluna vulgaris*, *Erica vagans*) y escobonares.

Estas formaciones se encuentran entre las de mayor valor florístico del territorio municipal.

- ~ *Vegetación asociada a ribera*, La amplitud del corredor del río Homino está reducida en la práctica totalidad del trazado. Son comunidades vegetales de tipo higrófilo, muy diversa y valiosa, con especies tales como las del género *Salix*, *Populus*, *Fraxinus* o *Alnus*, y entre las que se intercalan prados de diente. En general constituyen un mosaico de diferentes especies arbóreas, arbustivas y herbáceas, ajustadas a las riberas de las corrientes fluviales en las que

aparecen los mayores índices de humedad del suelo. Dentro del estrato arbóreo destacan especies como el chopo (*Polulus nigra*), con un porcentaje de ocupación del 90% en estado fustal, *Salix alba*, *Salix fragilis*, *Sambucus nigra*, *Fraxinus angustifolia*, incluso *Acer campestre*, *Quercus pyrenaica* y *Ulmus minor* en zonas más alejadas del cauce. El estrato arbustivo lo constituyen diferentes especies del género *Salix* (*Salix atrocinerea*, *S. salviifolia*, *S. purpurea*, etc.), rosáceas (*Prunus spinosa*, *Crataegus monogyna*, *Rosa canina*), aligustres, cornejos, chaparros (*Rhamnus saxatilis*), aulagas, etc. También aparecen asociadas distintas especies de lianas y herbáceas, adaptadas a la humedad, así como formaciones de macrófitas acuáticas aparece ampliamente representada.

~ *Improductiva*; Constituido por aquellas superficies sin aprovechamiento agrícola, tales como ríos, núcleos urbanos, red viaria y zonas desprovistas de vegetación.

Inventario de las especies vegetales singulares

Para determinar con precisión, la presencia o ausencia de especies botánicas amenazadas y de interés, se han consultado bases de datos de catálogos florísticos de la localidad, con el fin de completar el trabajo de campo.

Para su estatus legal de protección se han consultado la siguiente documentación normativa:

- I.- RD 439/1990, de 30 de marzo, que regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- II.- Orden de 9 de julio de 1998 por la que se incluyen determinadas especies en el catálogo nacional de especies amenazadas y cambian de categoría otras especies que ya están incluidas en el mismo.
- III.- Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo.
- IV.- Orden MAM/2734/2002, de 21 de octubre, por la que se incluyen determinadas especies, subespecies y poblaciones en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian de categoría y se excluyen otras incluidas en el mismo.
- V.- Directiva 92/43/CEE y su actualización 97/62/CEE, con su transposición a la normativa española (RD 1997/1995, de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres)
 - Anexo II: indica las especies de “Interés Comunitario” para cuya conservación es también necesario designar “Zonas especiales de Conservación”. (II)
 - Anexo IV: incluye aquellas especies de “Interés Comunitario” que requieren una protección estricta. (IV)

- VI.- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio por el que se modifica el Real Decreto. 1997/1995.
- VII.- Lista Roja de la Flora Vascular Española. Comisión de Flora del Comité Español de la UICN. (LISTA ROJA 2000).
- VIII.- Decreto 341/1991, de 28 de noviembre por el que se establece el régimen de protección del acebo (*Ilex aquifolium*) en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- IX.- Decreto 63/2007 de 14 de junio por el que se crea el catálogo de flora protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada microrreserva de flora.
- X.- Decreto 63/2003 de 22 de mayo, por el que se crea el catálogo de especímenes vegetales se singular relevancia y su régimen de protección.

La base de datos del Proyecto ANTHOS⁸, cuenta en la actualidad con 550.000 registros de información extraída de publicaciones científicas, pliegos de herbarios, citas bibliográficas, etc. Tras la consulta en la base de datos del Sistema de Información sobre la flora ibérica (Proyecto Anthos) se ha encontrado para el municipio de Salas de Bureba un número próximo a los 100 taxones vegetales, si bien ninguno de ellos presenta categoría de amenaza.

Según la Orden MAM/1156/2006, de 6 de junio, por la que se acuerda la inclusión de determinados ejemplares de especímenes vegetales en el «Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León» en Salas de Bureba no aparecen ejemplares de especies arbóreas cuyo valor monumental, histórico o científico hayan determinado su integración en el patrimonio cultural y natural de Castilla y León.

Inventario de hábitats

A efectos de lo dispuesto en la Directiva, se definen los Hábitats naturales como zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.

De acuerdo con esta normativa se clasifican en dos categorías⁹:

⁸ Sistema de información sobre la flora ibérica desarrollado por el Ministerio de Medio Ambiente, la Fundación Biodiversidad y el Real Jardín Botánico (CSIC)

⁹ Para la tipificación y caracterización de estas unidades territoriales o hábitats, se ha empleado el texto de la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE) y de los documentos Manuel de Interprétation des Habitats de Union Européenne (Commission Européenne, DG XI Environnement), CORINE Biotopes Manual (1991), A classification of palearctic habitats (Devillers et al. 1993) y Listado de Sintaxones Ibéricos relativos a la Directiva Hábitat

- Hábitats Naturales de Interés Comunitario, aquellos que se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida, o bien constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o de varias de las seis regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, boreal, continental, macaronésica y mediterránea.
- Hábitats Naturales Prioritarios, aquellos Hábitats Naturales de Interés comunitario amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad, habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio en que se aplica la citada Directiva, simbolizados con (*).

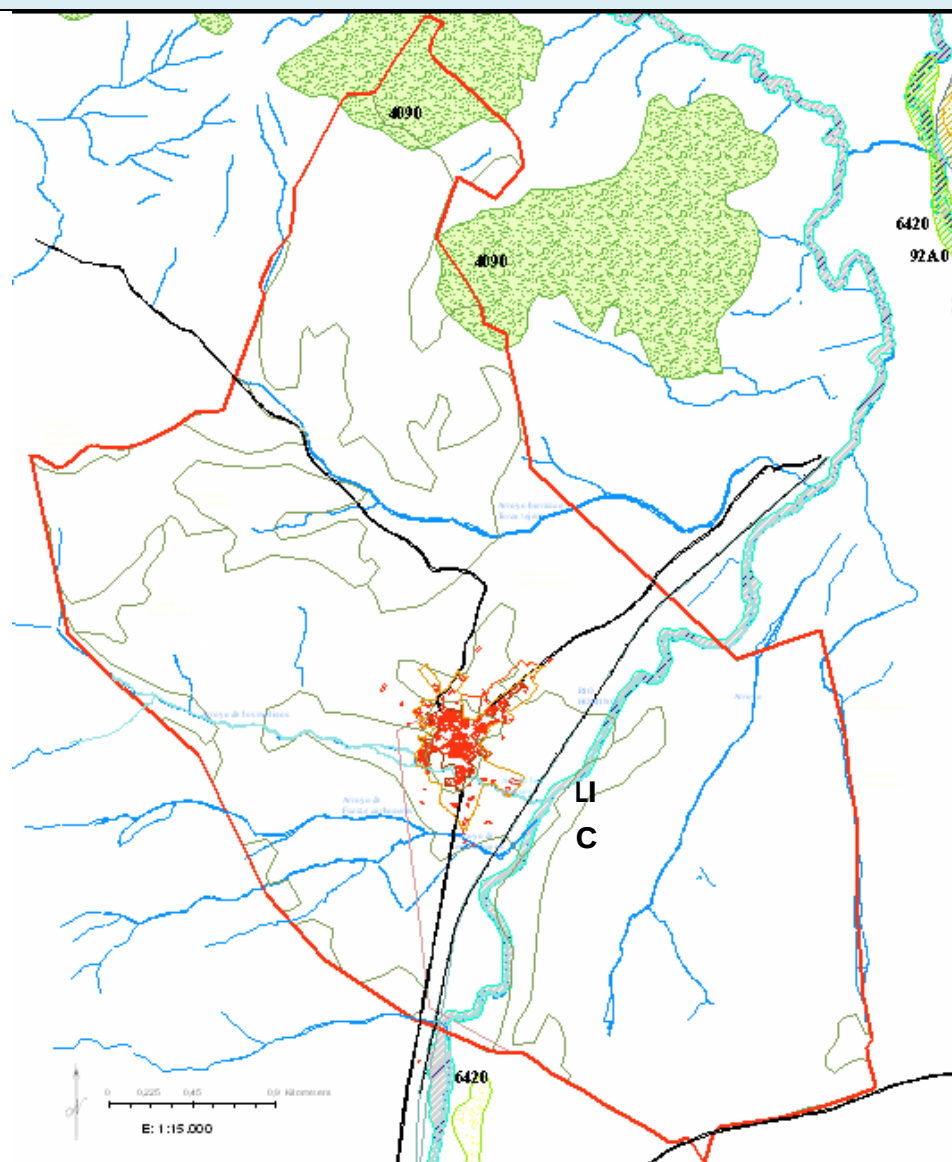
A efectos de lo dispuesto en la Directiva de Hábitats naturales, en el municipio de Salas de Bureba aparecen los siguientes hábitats de interés comunitario (Según información proporcionada a en la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Burgos):

(Ver el plano 2 Ambiental - 03 con la distribución de los Hábitats)

~Código 4090- *Brezales oromediterraneos endémicos con ailaga*. Engloba matorrales de alta y media montaña ibérica, muy ricos en elementos endémicos, que crecen por encima del último nivel arbóreo o descienden a altitudes menores por degradación de los bosques. Se localizan al norte del municipio en zonas de ladera. Son matorrales de aspecto almohadillado.

existentes en el territorio español (Proyecto Hábitat España), así como los trabajos de Rivas-Martínez y Fernández González (1995); Rivas-Martínez et al. (1994).

HABITATS EN EL TERMINO MUNICIPAL



— Limite termino municipal

Cód.hábitat Anexo I de Directiva	Nombre del tipo de hábitat según Anexo I o DTI español (Relación Sintaxonómica de las Asociaciones Fitosociológicas)	Índice de naturalidad	Cobertura
4090	Brezales oromediterraneos endémicos con ailaga- Salviares ALIANZA Genistion occidentalis Rivas-Martínez in Rivas-Martínez, T.E. Díaz, F. Prieto, Loidi & Penas 1984 SPSALIANZA Digitalis parviflora, Euphorbia flavicoma subsp. occidentalis, Festuca rivas-martinezii subsp. rectifolia, Genista legionensis, Genista occidentalis, Genista xnorpalentina, Helianthemum canum subsp. cantabricum, Helianthemum croceum subsp. cantabricum, H .NOM_HABITAT Arctostaphylo crassifoliae-Genistetum occidentalis Rivas-Martínez, T.E. Díaz, F. Prieto, Loidi & Penas 1984 .NOM_COMUN Matorrales pulvinulares de Genista occidentalis castellano-cantábricos GENERICOM Matorrales pulviniformes	1	12

* Cod.hábitat : Anexo I de Directiva (*): Hábitat prioritario

(1) ÍNDICE DE NATURALIDAD - valorada de 1 a 3, siendo el 3 el valor de mayor naturalidad: 1 = Medio 2 = Bueno 3 = Excelente

(2) COBERTURA – Porcentaje de cobertura del hábitat en cuestión con respecto a la superficie del polígono que lo contiene.

Figura nº 9 Hábitats Naturales. Fuente Datos cartográficos del Inventario Nacional de Hábitat. Ministerio de Medio Ambiente

La masa boscosa de cierta envergadura de pino pinaster localizada al norte que conforma el monte de utilidad pública (MUP 99), se identifica con el hábitat de interés comunitario 9540 *Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos*.

Vinculados al Espacio Red Natura 2000 “*Lic Ribera del rio Oca y Afluentes*” aparecen los siguientes hábitats de interés comunitario:

Cód.hábitat Anexo I de Directiva	Nombre del tipo de hábitat según Anexo I o DTI español (Relación Sintaxonómica de las Asociaciones Fitosociológicas)	%
3240	<i>Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnos</i>	1
6420	<i>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion</i>	3
91B0	<i>Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia</i>	10
92A0	<i>Bosques galería de Salix alba y Populus alba</i>	15

Si bien, no aparecen cartografiados dentro del municipio de Salas de Bureba.

Valoración

Las unidades o elementos vegetales descritos anteriormente se han valorado en función de la calidad y la fragilidad que presentan.

Como parámetros que miden la **calidad o interés de conservación** de la vegetación se han utilizado los siguientes criterios:

- ✓ Carácter autóctono de la formación vegetal.
- ✓ Proximidad al clímax o nivel evolutivo.
- ✓ Complejidad de la estructura vertical.
- ✓ Presencia de especies amenazadas: formación vegetal incluida dentro del Anexo I del RD 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el RD 1997/1995, de 7 de diciembre,

por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

La estimación de la **fragilidad** se ha realizado en función de los siguientes criterios:

- ✓ Resistencia o capacidad de recuperar las condiciones originales tras una perturbación.
- ✓ Singularidad de la comunidad vegetal.

Unidad fisiográfica a valorar:	Calidad					Fragilidad	
	Carácter autóctono de la formación vegetal	Proximidad al climax o nivel evolutivo	Complejidad de la estructura vertical	Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León	Directiva Hábitat	Capacidad de recuperar las condiciones originales tras una perturbación	Singularidad de la comunidad vegetal
Cultivos secano	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	no	no	alto	Muy alto
Frutales	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	no	no	alto	Muy alto
Cultivo regadío / Huerta	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	no	no	alto	Muy alto
Pastizal	Medio	Medio	bajo	no	no	medio	Medio-alto
Matorral	Medio	Medio	bajo	no	si	medio	Medio-alto
Arbolado	Alto	Alto	Alto	no	si	Medio-bajo	Bajo
V. Ribera	Alto	Medio	Medio	no	si	Bajo	Alto

Teniendo en cuenta la valoración anterior, las unidades de vegetación que presenta valores más altos de calidad se localizan al norte del municipio por las formaciones arbóreas (pinos-enebros) con matorral de alta y media montaña y las asociadas al los cauces. Por el contrario, los cultivos de cereales- frutales- huerta son las unidades de menor calidad, ya que son zonas mantenidas por el ser humano y con elevada presión antrópica.

Desde el punto de vista de la fragilidad, los cultivos herbáceos presentes en el municipio son los ecosistemas con mayor capacidad de recuperación ante una alteración o perturbación, pues se desarrolla en medios poco específicos y es la unidad más extendida en Salas de Bureba. Sin embargo, las formaciones entorno a los cauces con vegetación de ribera presentan mayores dificultades de recuperación ante una perturbación, pues su fragilidad es baja.

Las formaciones de matorral y pastizal, a pesar de tener valores intermedios de calidad y fragilidad, ejercen un papel significativo como factor limitante frente a la erosión y escorrentía superficial, sobre todo las formaciones ubicadas en zonas de elevada pendiente.

Por tanto, desde el punto de vista del interés natural y de conservación, la formación más valiosa es la vegetación de pinos, ya que constituyen la vegetación más compleja y evolucionada del municipio, seguida de la asociada al cauce Homino por la presencia del hábitat de interés comunitario. Ambas unidades presentan valores altos en gran parte de los parámetros valorados, además de una elevada fragilidad ante perturbaciones externas.

Las unidades con menor valor son los cultivos, que presentan unos valores bajos de calidad y fragilidad y una capacidad para recuperarse tras una perturbación mayor que otras formaciones en etapas más elevadas de evolución. Son zonas con elevada presión antrópica y la riqueza y valor de las especies cultivadas es muy bajo.

4.1.8. Fauna

La fauna, por lo general, está muy condicionada por la propia situación geográfica y las características ambientales que en ella se dan, principalmente factores climáticos, de uso del suelo y alimenticios. Hay que considerar siempre la influencia humana lo que condiciona de alguna forma la existencia de las especies más protegidas o en peligro, favoreciendo la presencia de especies más cosmopolitas.

La mayoría de las especies tienen una clara preferencia por uno u otro hábitat y han evolucionado en función de su estado de conservación y su capacidad de adaptación a los cambios producidos. No hay que olvidar que la presencia de la fauna en gran parte de los hábitats considerados se ven fuertemente condicionados por la presencia humana. Es evidente que la mayor parte de los hábitats que integran el paisaje actual son el resultado de una larga e intensa actividad humana. Este fenómeno ha favorecido la regresión o expansión del área de distribución y la abundancia de numerosas especies.

Como consecuencia de ello establecer una clara asociación entre los hábitats y la fauna característica resulta en muchos casos bastante complicada. La mayoría de los animales tienen una relación más estrecha hacia un determinado medio durante la época de cría, estando menos ligada a él en otras etapas del ciclo anual cuando pueden moverse a otros lugares. Además en el caso de las aves hay que tener en cuenta su gran facilidad de desplazamiento y el carácter migratorio de un gran número de especies, lo que lleva consigo la ocupación de una gran variedad de ambientes en las diferentes estaciones.

Biotopos faunísticos

El estudio de la fauna asociada a la zona se ha realizado en función de los resultados obtenidos tras el análisis de diversas fuentes bibliográficas¹⁰ complementada por recorridos de campo en los que se hicieron muestreos lineales de los diferentes grupos de vertebrados. Como biotopos se diferencian en el municipio de Salas de Bureba; “Formaciones de cultivos”, “zona riberas”, “Matorral-Pastizal” “áreas arboladas” y “Medio urbano”.

Cultivo: Gran parte del entorno está ocupado por cultivos, fundamentalmente cereales. Entre los mamíferos más comunes en este hábitat se pueden relacionar casi todos los micromamíferos destacando entre los característicos; liebre (*Lepus granatensis*), erizo común (*Erinaceus europaeus*), comadreja (*Mustela nivalis*) y ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*).

El anfibio más característico es el sapo común (*Bufo bufo*) y entre los reptiles se puede destacar la culebrilla ciega (*Blanus cinereus*).

Los campos de labor sirven como hábitat para la reproducción de numerosos especies de aves terrestres y es visitado igualmente por grandes bandadas nómadas. Entre las especies más representativas de aves se encuentran; golondrina común (*Hirundo rustica*), cogujada común (*Galerida cristata*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), alondra (*Alauda arvensis*) jilguero (*Carduelis carduelis*), gorrión común (*Passer domesticus*), pardillo (*Carduelis cannabina*), abubilla (*Upupa epops*) cigüeña (*Ciconia ciconia*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) alcotán (*Falco subbuteo*) mochuelo (*Athene noctua*) etc.

Zonas riberas: Dado su carácter de ecotono y corredor de fauna, la riqueza y diversidad de las zoocenosis dependientes de la ribera resultan particularmente elevadas. En el caso del río presente en el área de estudio existen peces incluidos en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, es decir, que deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat como son la Madrilla (*Chondrostoma toxostoma*) y la bermejuela (*Chondrostoma arcasii*).

Entre los numerosos anfibios; tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*) rana común (*Rana perezi*) sapo corredor (*Bufo calamita*), sapo común (*Bufo bufo*), sapillo pintojo meridional (*Discolossus*

¹⁰ Libro Rojo de los Vertebrados de España. Juan Carlos Blanco y José Luis González Editores Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

jenneae) etc y algunos reptiles como culebra viperina (*Natrix maura*) y la culebra de collar (*Natrix natrix*). Como especie incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, se encuentra el galápago leproso (*Mauremys leprosa*).

Las aves son, con diferencia, el grupo mejor representado. Aparecen especies particularmente ligadas al sotobosque de ribera como el zarcero común (*Hippolais polyglota*), la curruca zarcera (*Sylvia communis*) el escribano soteño (*Embiza cirrus*) etc, así como otras dependientes de las masas de agua, fundamentalmente para su alimentación como son las lavandera (*Motacilla cinerea*, *Motacilla flava*) el andarriós chico (*Actitis hypoleucos*), el ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*) o el avión zapador (*Riparia riparia*).

Entre las especies de mamíferos presentes en este tipo de hábitat se encuentran algunas especialmente protegidas (anexo II Directiva 92/43/CEE) como el desmán (*Galemys pyrenaicus*), la nutria (*Lutra lutra*) o el visón europeo (*Mustela lutreola*).

Áreas matorral-pastizal: Son zonas compuestas por especies florísticas muy diversas. Las especies características de este hábitat son aquellas que tienden a evitar los bosques densos, aunque dependiendo de la existencia de una vegetación leñosas más o menos densa, como ocurre con la mayoría de las curruacas (*Sylvia undata*, *Sylvia cantilans*, *Sylvia atrica* *Sylvia communis* etc). Otras aves representativas son la perdiz roja (*Alectoris rufa*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), el alcaudón común (*Lanius senator*), al águila calzada (*Hieratus pennatus*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el gavilán (*Accipiter nissus*), el azor (*Accipiter gentilis*) etc, la mayoría de las cuales seleccionan enclaves claros, donde los matorrales y arbustos se alternan con el pastizal.

Este tipo de zonas resulta favorable también para la mayoría de los reptiles. Entre los mamíferos, son característicos los lagomorfos tanto el conejo (*Orytolagus cuniculus*) como la liebre (*Lepus granatensis*), también citar el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), el jabalí (*Sus scrofa*) y el lirón careto (*Elyomus quercinus*).

Áreas arboladas. La existencia de bosque maduros con árboles de gran tamaño, con abundancia de huecos dónde criar y follaje dónde poder refugiarse supone un medio idóneo para una gran variedad de vertebrados y fauna alada. Son pinares mixtos de pino negral con laricio o enebro,

con de estratos arbustivos y subarbustivos. En ellos se albergan especies no necesariamente esteparias pero que utilizan la llanura como lugar de alimentación.

Medio urbano: Se incluyen aquí las áreas edificadas y zonas próximas en las que la presencia humana ejerce gran influencia, como son zonas industriales, escombreras etc. Una significativa porción de los animales urbanos son ubiquistas que aprovechan la gran disponibilidad de alimento y refugios que proporciona el hombre. En general, las especies presentes son de escaso interés.

Tanto los anfibios como los reptiles son un claro indicador del grado de urbanización, ya que a medida que crece ésta disminuye el número de especies de estos grupos. Algunos de los individuos que se pueden encontrar son del genero *Lacerta* sp.

Dentro de las aves destacan; el gorrión común (*Passer domesticus*), mirlo (*Turdus merula*), vencejo común (*Apus apus*), avión común (*Delichon urbica*), roquero (*Ptyonoprone rupestris*) y paloma bravía (*Columbia livia*) entre otros.

Respecto a los mamíferos, la mayoría son omnívoros, como la rata (*Rattus rattus*) y el ratón casero (*Mus domesticus*).

Ibas

El inventario de Áreas Importantes para las Aves es una guía elaborada por SEO/Birdlife, en el contexto de la Directiva Aves, con el objeto de alcanzar una mayor protección de los hábitats y poblaciones de las aves que habitan España y de contribuir al establecimiento de estrategias de conservación, utilizando a las aves como indicadoras de las áreas con mayor riqueza natural. Se consideran Áreas Importantes para las aves (IBAS) todas aquellas zonas que cumplen alguno de los criterios establecidos por BIRDLife, basados en el tamaño de población, diversidad y estado de amenaza internacional de las aves.

Cabe indicar que el término municipal de Salas de Bureba no se localizan Áreas Importantes para las Aves.

Inventario faunísticos

Las tablas presentadas tienen las siguientes entradas:

- I) Las dos primeras columnas identifican las distintas especies con su nombre común en castellano y el nombre científico.
- II) La tercera columna recoge la categoría de estado de conservación de cada especie según las categorías de la lista roja de especies amenazadas (UICN), empleadas en los nuevos libros rojos de peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos del Ministerio de medio ambiente, (excepto quirópteros en los que se ha seguido al categoría mundial actualizada a la lista UICN 2008), siendo las categorías posibles las siguientes:
- En peligro crítico (CR); un taxón enfrentando a un riesgo extremadamente alto de extinción.
 - En peligro (EN); riesgo muy alto de extinción en futuro inmediato.
 - Vulnerable (V); Alto riesgo de extinción a medio plazo.
 - Casi amenazada (NT); próximo a entrar en la categoría de vulnerable.
 - Preocupación menor (LC); ninguno de los criterios anteriores.
 - Datos insuficientes (DD); información disponible no suficiente para su evaluación.
 - No evaluado (NE); taxón que no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Categorías de la versión 2.3 (UICN, 1994), utilizadas en algunas especies:

- Riesgo menor (LR); taxón que tras ser evaluado, no pudo adscribirse a ninguna de las categorías CR, EN, V, pero tampoco se le considero dentro de la categoría DD. Estos taxones se subdividen a su vez en:
 - . LR-DC; Riesgo menor, dependiente de conservación; taxones objeto de programa de conservación.
 - . LR-NT; Riesgo menor, casi amenazado; taxones que no son clasificados como amenazados pero que se aproximan a la categoría de vulnerable.
 - . LR-LC; Riesgo menor, preocupación menor; taxones que no están en la subcategoría de casi amenaza.
- III) La cuarta columna muestra la categoría de cada especie según el “Catálogo Nacional de Especies Amenazadas” (Real Decreto 439/90).
- Anexos I se detallan las especies catalogadas como “en peligro de extinción”(Ex)
 - Anexo II se detallan las especies catalogadas como “de interés especial”.(IE)
- IV) La quinta columna recoge las especies de Directiva de Hábitats 92/43/CEE: Transpuesta a la legislación española por el R. D. 1997/1995: En la que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el ámbito de la Unión Europea. Sólo se hace referencia a los anexos que categorizan especies de fauna:
- Anexo II: indica las especies de “Interés Comunitario” para cuya conservación es también necesario designar “Zonas especiales de Conservación”. (II)
 - Anexo IV: incluye aquellas especies de “Interés Comunitario” que requieren una protección estricta. (IV)

- Anexo V: recoge las especies de “Interés Comunitario” cuya recolección en la naturaleza y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. (V).

V) La sexta columna recoge las Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

- II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación;
- V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta;
- y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión

VI) En aves la séptima columna recoge las especies de la Directiva de Conservación de Aves silvestres en la Comunidad Europea 79/409/CEE, (ampliada por la directiva 91/294/CE).

- Anexo I se incluyen los taxones que deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat (I),
- Anexo II de especies cazables (II)
- Anexo III de especies comercializables (III).

A su vez en el inventario faunístico, se incluyen y señalan las especies citadas en la ficha relativa al LIC “Riberas del Río Oca y afluentes”, fauna que será diferenciada con un (#).

La información e inventario faunístico que se expone a continuación hace referencia a un ámbito geográfico mucho mayor y general que la superficie abarcada por el propio plan, por lo que el número de taxones reflejado en el inventario debe ser interpretado en este contexto para evitar una sobrevaloración de la relevancia faunística de la zona.

MAMIFEROS;

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007
Erizo Europeo Occid.	<i>Erinaceus europaeus</i>	DD	-	II	
Topo Ibérico	<i>Talpa occidentalis</i>	LC	-	-	
Desmán de los Pirineos (#)	<i>Galemys pyrenaicus</i>	VU	IE	II / IV	
Musgaño de Cabrera	<i>Neomys anomalus</i>	LC	-	-	V
Musaraña Gris	<i>Crocidura russula</i>	LC	-	-	-
Murciélago grande de Herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	LC	VU	II/ IV	II -V
Murciélago pequeño de Herradura	<i>Rhinolopus hipposideros</i>	VU	IE	II/ IV	II -V

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007
M. Mediterráneo de Herradura	<i>Rhinolophus euryale</i>	VU	VU	II/ IV	II - V
Murciélago Ratonero Pardo	<i>Myotis emarginata</i>	VU	VU	II/ IV	V
Murciélago Ratonero Gris	<i>Myotis nattereri</i>	LR-LC	IE	IV	V
Murciélago Ratonero Grande	<i>Myotis myotis</i>	LR-NT	VU	II/ IV	II - V
M. Ratonero Chico o Mediano	<i>Myotis blythii</i>	LR-LC	VU	II/ IV	II - V
Murciélago Ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	LR-LC		II/ IV	V
Murciélago Común	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	LC	IE	IV	V
Murciélago de borde claro	<i>Pipistrellus kuhii</i>	LC			V
Murciélago Hortelano	<i>Eptesicus serotinus</i>	LR-LC	IE	IV	V
Orejudo Gris	<i>Plecotus austriacus</i>	LR-LC	IE	IV	-
Murciélago de Cueva	<i>Miniopterus schreibersii</i>	LC	VU	II / IV	V
Murciélago Rabudo	<i>Tadarida teniotis</i>	LR-LC	IE	II/IV	V
Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>	LC	-	-	-
Visón europeo (#)	<i>Mustela lutreola</i>	EN	EX	II/IV	
Comadreja	<i>Mustela nivalis</i>	DD	-	-	-
Vison americano	<i>Mustela vison</i>	NT	-	-	-
Turón	<i>Mustela putorius</i>	NT	-	V	-
Garduña	<i>Martes foina</i>	LC	-	-	-
Tejón	<i>Meles meles</i>	LC	-	-	-
Nutria (#)	<i>Lutra lutra</i>	LC	IE	II/IV	II
Gineta	<i>Genetta genetta</i>	LC	IE	V	-
Gato Montés Europeo	<i>Felis silvestris</i>	VU	IE	IV	V
Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	LC	-	-	-
Corzo	<i>Capreolus capreolus</i>	LC			-
Ardilla Roja	<i>Sciurus vulgaris</i>	LC	-	-	-
Rata de agua	<i>Arviola sapidus</i>	VU			-
Topillo Mediterráneo	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	LC	-	-	-
Topillo Campesino	<i>Microtus arvalis</i>	LC	-	-	-
Ratón de Campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>	LC	-	-	-
Rata Negra	<i>Rattus rattus</i>	DD	-	-	-
Rata Parda	<i>Rattus norvegicus</i>	LC	-	-	-
Ratón Casero	<i>Mus domesticus</i>	LC	-	-	-

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007
Ratón Moruno	<i>Mus spretus</i>	LC	-	-	-
Lirón Careto	<i>Eliomys quercinus</i>	LC	-	II	-
Liebre Ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	LC	-	-	-
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	VU	-	-	-
Musaraña Tricolor	<i>Sorex coronatus</i>	LC	-	-	-
Lobo Ibérico	<i>Canis lupus</i>	NT	-	II/IV/V	II * ¹¹
Topillo Agreste	<i>Microtus agrestis</i>	LC	-	-	-

ANFIBIOS;

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007
Sapo Partero Común	<i>Alytes obstetricans</i>	LC	IE	IV	V
Sapo Común	<i>Bufo bufo</i>	LC	-	-	-
Sapo Corredor	<i>Bufo calamita</i>	LC	IE	-	V
Sapillo Pintojo meridional	<i>Discoglossus jeanneae</i>	NT	IE	IV	-
Ranita de San Antón	<i>Hyla arborea</i>	LC	IE	IV	V
Sapo de Espuelas	<i>Pelobates cultripes</i>	LC	IE	IV	V
gallipato	<i>Pleurodeles walt</i>	NT	IE	-	
Rana Común	<i>Rana perezi</i>	LC	-	V	VI
Tritón Palmeado	<i>Triturus helveticus</i>	LC	IE	-	-
Tritón Jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	LC	IE	IV	V
Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>	LC	-		-

REPTILES;

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007
Culebra cristal	<i>Anguis fragilis</i>	NE	IE	-	-
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>	LC	IE	-	
Eslizón Tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>	LC	IE	-	-
Culebra Lisa Europea	<i>Coronella austriaca</i>	LC	IE	-	v
Culebra Lisa Merid.	<i>Coronella girondica</i>	LC	IE	-	-
Lagarto verde	<i>Lacerta bilineata</i>	LC	-		v
Culebra de Escalera	<i>Elaphe scalaris</i>	LC	IE	-	-
Lagarto Ocelado	<i>Lacerta lepida</i>	LC	-	-	-

¹¹ Poblaciones españolas al norte del Duero

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007
Culebra Bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	LC	-	IV	-
Culebra Viperina	<i>Natrix maura</i>	LC	IE	-	-
Culebra de Collar	<i>Natrix natrix</i>	LC	IE	-	-
Lagartija Ibérica	<i>Podarcis hispanica</i>	LC	IE	-	-
Lagartija roquera	<i>Podarcis muralis</i>	LC	IE	-	v
Víbora Hocicuda	<i>Vipera latasti</i>	NT	-	-	-

ICTIOFAUNA

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007
Barbo colirrojo	<i>Barbus haasi</i>	VU	-	-	-
Barbo de graells	<i>Barbus graellsii</i>	VU	-	-	-
Bermejuela (#)	<i>Chondrostoma arcassi</i>	LR-NT	-	II	-
Madrilla (#)	<i>Chondrostoma miegii</i> o <i>Chondrostoma toxostoma</i>	VU	-	II	-
Piscardo	<i>Phoxinus phoxinus</i>	VU	-	-	-
Trucha común	<i>Salmo trutta fario</i>	VU	-	-	-
Gobio	<i>Gobio gobio</i>	VU	-	-	-
Lobo de río	<i>Barbatula barbatula</i>	VU	-	-	-

AVES

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007	D.A 79/409/
Azor	<i>Accipiter gentilis</i>	NE	IE	-	-	-
Gavilán	<i>Accipiter nisus</i>	NE	IE	-	-	I
Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	NE	IE	-	-	-
Carricero común	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	NE	IE	-	-	-
Mito	<i>Aegithalos caudatus</i>	NE	IE	-	-	-
Alondra común	<i>Alauda arvensis</i>	NE	-	-	-	II
Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	NT	IE	-	IV	-
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>	EN	-	-	-	II/III
Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>	NE	IE	-	IV	I
Bisbita arbóreo	<i>Anthus trivialis</i>	NE	IE	-	-	-

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007	D.A 79/409/
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	NE	IE	-	-	-
Vencejo real	<i>Apus melba</i>	NE	IE	-	-	-
Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>	NT	IE	-	IV	I
Búho chico	<i>Asio otus</i>	DD	IE	-	-	-
Mochuelo común	<i>Athene noctua</i>	NE	IE	-	-	-
Búho real	<i>Bubo bubo</i>	NE	IE	-	IV	I
Alcaraván	<i>Burhinus oedicephalus</i>	EN	IE	-	IV	I
Ratonero	<i>Buteo buteo</i>	NT	IE	-	-	-
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>	VU	IE	-	-	I
Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>	NE	IE	-	IV	I
Chotacabras pardo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	NE	IE	-		I
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>	DD	-	-	-	-
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>	NE	-	-	-	-
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>	NE	-	-	-	-
Lúgano	<i>Carduelis spinus</i>	NE	-	-	-	-
Agateador común	<i>Certhia brachydactyla</i>	NE	IE	-	-	-
Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>	NE	IE	-	-	-
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	NE	IE	-	IV	I
Mirlo acuático	<i>Cinclus cinclus</i>	NE	IE	-	-	-
Águila colebrera	<i>Circus gallicus</i>	NE	IE	-	IV	I
Águilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	NE	IE	-	IV	I
Águilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	VU	VU	-	IV	I
Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>	NE	IE	-	-	-
Críalo	<i>Clamator glandarius</i>	NE	IE	-	-	-
Picogordo	<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	NE	IE	-	-	-
Paloma bravía	<i>Columba domestica/livia</i>	NE	-	-	-	II
Paloma zurita	<i>Columba oenas</i>	DD	-	-	-	-
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	NE	-	-	-	I/II/III
Cuervo	<i>Corvus corax</i>	LC	-	-	-	-
Corneja	<i>Corvus corone</i>	NE	-	-	-	-
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>	NE	-	-	-	II
Codorniz	<i>Coturnix coturnix</i>	DD	-	-	-	II

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007	D.A 79/409/
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>	NE	IE	-	-	II
Rabilargo	<i>Cyanopica cyana</i>	NE	IE	-	-	
Avión común	<i>Delichon urbica</i>	NE	IE	-	-	II
Pico picapinos	<i>Dendrocopos major</i>	-	IE	-	-	I
Pico menor	<i>Dendrocopos minor</i>	NE	IE	-	-	-
Escribano montesino	<i>Emberiza cia</i>	NE	IE	-	-	-
Escribano soteño	<i>Emberiza cirulus</i>	NE	IE	-	-	-
Escribano cerillo	<i>Emberiza citrinella</i>	NE	IE	-	-	
Escribano hortelano	<i>Emberiza hortulana</i>	NE	IE	-	IV	I
Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>	DD	IE	-	-	-
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	NE	IE	-	IV	I
Alcotán	<i>Falco subbuteo</i>	NT	IE	-	-	-
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	DD	IE	-	-	-
Papamoscas cerrojillo	<i>Ficedula hypoleuca</i>	NE	IE	-	-	-
Pinzón común	<i>Fringilla coelebs</i>	NE	IE	-	-	I
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>	NE	IE	-	-	-
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>	NE	IE	-	IV	I
Arrendajo	<i>Garrulus glandarius</i>	NE	IE	-	-	-
Buitre leonado	<i>Gyps fulvus</i>	NE	IE	-	IV	I
Aguila calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	NE	IE	-	IV	I
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	NE	IE	-	-	-
Golondrina daúrica	<i>Hirundo daurica</i>	NE	IE	-	-	-
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	NE	IE	-	-	-
Torcecuello	<i>Jynx torquilla</i>	DD	IE	-	-	-
Alcaudón dorsirrojo	<i>Lanius collurio</i>	NE	IE	-	IV	I
Alcaudón real	<i>Lanius excubitor</i>	NT	IE	-	-	
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	NT	IE	-	-	-
Piquituerto	<i>Loxia curvirostra</i>	NE	IE	-		-
Totavía	<i>Lullula arborea</i>	NE	IE	-	IV	I
Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	NE	IE	-	-	-
Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i>	NE	IE	-	IV	I/II
Abejaruco	<i>Merops apiaster</i>	NE	IE	-	-	II

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007	D.A 79/409/
Triguero	<i>Miliaria calandra</i>	NE	-	-	-	-
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	NT	IE	-	IV	I
Roquero rojo	<i>Monticola saxatilis</i>	NE	IE	-	-	-
Roquero solitario	<i>Monticola solitarius</i>	NE	IE	-	-	-
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>	NE	IE	-	-	-
Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>	DD	IE	-	-	-
Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>	NE	IE	-	-	-
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	NE	IE	-	-	-
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	NT	IE	-	-	-
Collalba negra	<i>Oenanthe leucura</i>	LC	IE	-		I
Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>	NE	IE	-	-	-
Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>	NE	IE	-	-	-
Avutarda	<i>Otis tarda</i>	VU	IE	-	IV	I
Autillo	<i>Otus scops</i>	NE	IE	-	-	-
Carbonero garrapinos	<i>Parus ater</i>	NE	IE	-	-	II
Herrerillo común	<i>Parus caeruleus</i>	NE	IE	-	-	-
Herrerillo capuchino	<i>Parus cristatus</i>	NE	IE	-	-	II
Carbonero común	<i>Parus major</i>	NE	IE	-	-	-
Gorrion común	<i>Passer domesticus</i>	NE	-	-	-	-
Gorrion molinero	<i>Passer montanus</i>	NE	-	-	-	-
Halcón abejero	<i>Pernis apivorus</i>	LC	IE	-	-	I
Gorrion chillón	<i>Petronia petronia</i>	NE	IE	-	-	-
Colirrojo tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>	NE	IE	-	-	-
Colirrojo real	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	VU	IE	-		-
Mosquitero papialbo	<i>Phylloscopus bonelli</i>	NE	IE	-	-	II
Mosquito iberico	<i>Phylloscopus brehmii</i>	NE	-	-	-	-
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>	NE	IE	-	-	-
Urraca	<i>Pica pica</i>	NE	-	-	-	II
Pito real	<i>Picus viridis</i>	NE	IE	-	-	-
Ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	VU	IE		-	I
Avión roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	NE	IE	-	-	II
Chova piquirroja	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	NT	IE	-	IV	II

Nombre vulgar	Nombre científico	Libro Rojo	CNEA RD 439/1990	D. H 92/43	EAIC Ley 42/2007	D.A 79/409/
Camachuelo común	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	NE	IE	-	-	-
Reyezuelo listado	<i>Regulus ignicapillus</i>	NE	IE	-	-	-
Reyezuelo sencillo	<i>Regulus regulus</i>	NE	IE	-	-	II
Avión zapador	<i>Riparia riparia</i>	NE	IE	-	-	II
Tarabilla norteña	<i>Saxicola rubetra</i>	NE	IE	-	-	-
Tarabilla común	<i>Saxicola torquata</i>	NE	IE	-	-	-
Verdecillo	<i>Serenius serenius</i>	NE	-	-	-	-
Verderón serrano	<i>Serinus citrinella</i>	NE	IE	-	-	-
Trepador azul	<i>Sitta europaea</i>	NE	IE	-	-	-
Tortola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>	-	-	-	-	II
Tortola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	VU	-	-	-	-
Cárabo común	<i>Strix aluco</i>	NE	IE	-	-	II
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>	NE	-	-	-	-
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	NE	IE	-	-	-
Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>	NE	IE	-	-	-
Curruca carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>	NE	IE	-	-	-
Curruca zarcera	<i>Sylvia communis</i>	NE	IE	-	-	-
Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>	LC	IE	-	-	-
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>	NE	IE	-	IV	I
Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	VU	IE	-	IV	I-II
Chochín	<i>Troglodytes troglodytes</i>	NE	IE	-	IV	-
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>	DD	-	-	-	II
Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>	NE	-	-	-	II
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	NE	-	-	-	II

Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies

Según los datos facilitados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Banco de Datos de la Biodiversidad), el término municipal de Salas de Bureba es un territorio con potencial presencia de ejemplares de lobo. Para esta especie se ha elaborado el denominado Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, aprobado por Decreto 28/2008, de 3 de abril, en base al cual el área de estudio queda catalogado como Zona I, perteneciente a la Comarca de Bureba-Ebro. Estas áreas se caracterizan por:

- a) Una capacidad de acogida de la especie moderada-alta.
- b) Una disponibilidad de biomasa de presas silvestres media-baja y variable.
- c) Un riesgo potencial de conflictos con la ganadería extensiva moderado”.

En consecuencia se aplicarán los siguientes criterios de gestión, asociados a la especie:

- a) Mantener una densidad de lobos que permita que estas zonas sirvan de áreas de dispersión desde la Comunidad de Castilla y León a las Comunidades Autónomas limítrofes.
- b) Limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.
- c) Fijar unos cupos de caza moderados.

Los terrenos clasificados como Zona I se caracterizan por el predominio de los medios abiertos (75%) frente a los forestales y el importante desarrollo de infraestructuras viarias. Más de la mitad de lobos de Castilla y León se asienta en esta zona. El objetivo específico de gestión de la especie en esta Zona es “mantener, mediante un cupo de extracción moderado, que continúe albergando más de la mitad de los lobos de la Comunidad Autónoma, actuando como área de dispersión y limitando los daños a un nivel socioeconómicamente sostenible.”

En base a información facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Banco de Datos de la Biodiversidad), el término municipal de Salas de Bureba es un territorio con potencial presencia de distintas especies de quirópteros (murciélago de cueva, murciélago ratonero grande, murciélago bigotudo y murciélago grande de herradura) clasificadas como “Vulnerables”. Estos ejemplares se refugian en cuevas naturales, cavidades subterráneas y aleros de edificios, basando su dieta en diversas especies de insectos.

Respecto a aves en el municipio se da la potencial presencia del aguilucho cenizo catalogado como “Vulnerable”, en este caso se ha de tener especial cuidado en el desarrollo de las actuaciones, puesto que su distribución se corresponde con las zonas de cultivo de secano, donde encuentra cobijo para el emplazamiento de sus nidos y alimento. Tales hábitos hacen de la especie una muy vulnerable a las distintas labores agrícolas, especialmente durante las tareas de siega, empacado, uso de herbicidas y quema de rastrojos, en las que se pierden un elevado número de pollos, en este sentido, se deberá prestar especial atención al desarrollo de estas

actividades. Por otro lado cabe indicar que las actuaciones propuestas por las NUM no se emplazaran sobre zonas de cultivo, a fin de minimizar los daños a la especie.

Vinculado al LIC se da la potencial presencia del visón europeo, especie catalogada como en “Peligro de Extinción”. Este pequeño mustélido, adaptado a la vida semiacuática, presenta un área de distribución natural exclusivamente europea. A lo largo de los dos últimos siglos su población se ha visto reducida drásticamente, conociéndose en la actualidad dos únicas poblaciones relevantes: la población oriental, que ocupa zonas del norte y centro de la Rusia europea, y la occidental que se restringe a una pequeña área en el oeste de Francia y norte de España; dentro de ésta última, una de las poblaciones en mejor estado de conservación se localiza en la cuenca alta del río Ebro, comprendiendo el sector noreste de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (concretamente norte de Soria y noreste de Burgos). Ante esta situación, durante la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 2005 se aprobó la Estrategia Nacional para la Conservación del Visón Europeo, iniciativa que viene a sumarse a otras medidas de conservación, como son determinados Proyectos “Life” en cuatro Comunidades Autónomas con poblaciones viables, entre las que se encuentra Castilla y León, un Programa de conservación “ex situ” del visón europeo en España, un Plan de Prevención, Control y Erradicación del visón americano y un Plan de cría en cautividad. Los resultados de estas medidas están siendo positivos y según nota de prensa del Ministerio de Medio Ambiente del 17 de noviembre de 2009, se constatan los primeros síntomas de recuperación de este mamífero con mayor peligro de extinción del continente, estimándose que la población ibérica, con cerca de 500 ejemplares en la fecha de referencia, es la única de su distribución mundial con posibilidades de recuperación.

Para las especies antes citadas, a fecha de hoy y según la información de que se dispone, no hay constancia de la existencia de Planes de Recuperación y Conservación en la Comunidad de Castilla y León; si bien es cierto que, en el caso del visón europeo, por proximidad a la zona de estudio cabe destacar el Plan de Recuperación vigente en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Valoración

La valoración de las distintas unidades faunísticas se ha realizado en términos de calidad y fragilidad.

Los parámetros de **calidad** considerados han sido:

- ✓ Presencia de especies amenazadas.
- ✓ Diversidad.
- ✓ Grado de naturalidad de la unidad.

Como parámetros de **fragilidad** se han tenido en cuenta los siguientes:

- ✓ Estabilidad de la comunidad.
- ✓ Rareza del biotopo.

Unidad fisiográfica a valorar	Calidad			Fragilidad	
	Presencia de especies amenazadas.	Diversidad.	Grado de naturalidad de la unidad	Estabilidad de la comunidad.	Rareza del biotopo.
Cultivos	Medio alto	Medio	Muy bajo	Media-alta	Bajo
Frutales	Medio bajo	Medio bajo	Muy bajo	Media-alta	Bajo
Huerta	Medio bajo	Medio bajo	Muy bajo	Media-alta	Bajo
Pastizal	Medio bajo	Medio bajo	Muy bajo	Media-alta	Bajo
Matorral	Medio bajo	Medio bajo	Muy bajo	Media-alta	Bajo
Arbolado	Medio-alto	Alto	Medio-alto	Media baja	Medio-alto
Acuático	Alto	Medio	Medio	Media alta	Media-alta
Á. urbanas	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Alto	Muy bajo

Las áreas urbanas constituyen unas zonas de menor calidad respecto a la fauna. Respecto a la fragilidad, el biotopo con mayor valor corresponde con las zonas de ribera, siendo asimismo las zonas urbanas las que presentan un valor más bajo.

Teniendo en cuenta los valores tanto de calidad como la fragilidad, la unidad más valiosa faunísticamente es la definida por el medio arbolado-forestal y el medio acuático. Los biotopos de los cultivos de secano de cereales- frutales- huerta, aunque no tiene un valor elevado, es el que se encuentra más extendido en el municipio, utilizado como zona de alimentación y cazadero de muchas aves.

Por el contrario, la unidad constituida por las áreas urbanas es la menos valiosa desde el punto de vista faunístico, con valores de calidad y fragilidad bajos, al tratarse de un medio muy condicionado por el ser humano.

4.1.9. Paisaje

El paisaje se considera como un recurso natural más y como parte del patrimonio cultural del hombre debido a su relativa escasez, no renovabilidad y susceptibilidad de deterioro. La alteración del paisaje es uno de los impactos ambientales más importantes producidos en los cambios de la ordenación territorial.

El creciente interés por el paisaje ha hecho que éste se esté empezando a considerar en el ámbito legal. De este modo el paisaje está empezando a cobrar importancia como figura de gestión y planificación.

CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PAISAJÍSTICA

El “Atlas de los Paisajes de España” (Mata Olmo, R. y Sanz Herraíz, C., 2004), clasifica describe las asociaciones de paisaje, los tipos y las unidades de paisaje establecidos. Así el Atlas muestra para el ámbito de estudio la presencia predominante de la unidad paisajística denominada “Campañas de la depresión del Ebro”.

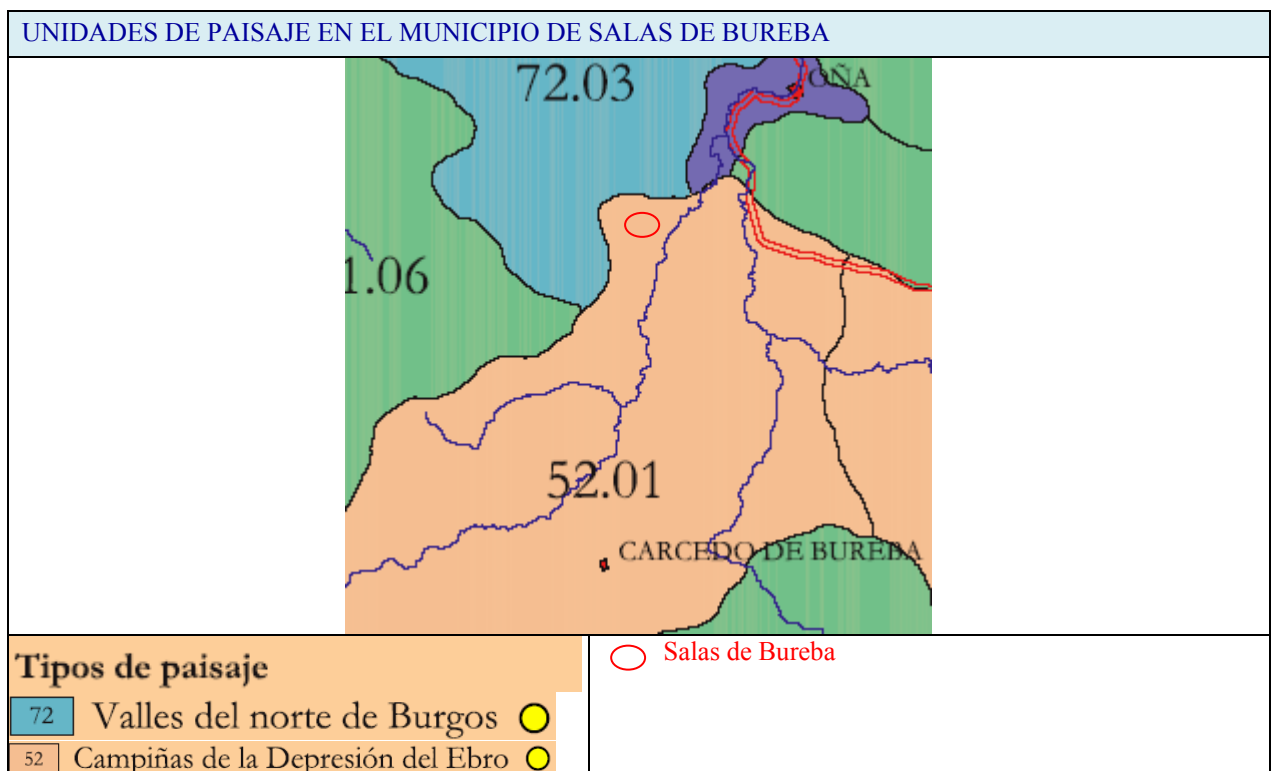


Figura nº 10 Paisaje. Fuente Atlas de los paisajes de España. Ministerio de Medio Ambiente

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN PAISAJÍSTICA

En primer lugar se dividirá el municipio en unidades de características similares, tanto físicas como visuales. En segundo lugar, cada una de estas partes (a partir de los puntos de observación establecidos) se valora en función de su calidad y su fragilidad, a través de una metodología reconocida.

Unidades de paisaje

En Salas de Bureba podemos diferenciar las siguientes unidades:

a) Cultivos sobre llanura ondulada:

Se trata de un paisaje ondulado, donde las características paisajísticas son la alternancia entre los tonos pardos típicos de sus suelos y los tonos verdes y marrones típicos de los cultivos, en función de la estación en la que nos encontremos, que se observan muy fácilmente por la delimitación a través de líneas generalmente rectas, es decir, lo que más va a observarse en este tipo de paisaje es la definición poligonal de las distintas parcelas. Se trata de un mosaico de cultivos agrícolas en secano con espacios de vegetación semi-natural. La textura de este tipo de vegetación es de tipo fino a medio, según el tipo de cultivo.

Constituye gran parte del ámbito –este-sur-centro hacia el norte. La visibilidad de esta unidad es alta tanto desde dentro como desde fuera.

b) Mosaico huertas y cultivo herbáceos de regadío

Esta unidad se localiza cercando el núcleo de población. Destaca por el mosaico de parcelas rectangulares formado por los cultivos herbáceos en regadío y su tonalidad verdosa. La visibilidad de esta unidad es baja en el interior y alta desde fuera. Los elementos antrópicos de esta unidad vienen definidos por caminos internos.

c) Vegetación arbórea

La constituyen las comunidades vegetales de porte arbóreo presentes en el municipio (pinar principalmente), correspondientes con la vegetación que debería ocupar el territorio de forma natural. Estas áreas se corresponden principalmente con las zonas de ladera de montaña, en el

norte del municipio, formando una densa cubierta vegetal, con los bordes de camino y con las pequeñas agrupaciones que aparecen a modo de mosaico entre las áreas de cultivo. En algunos casos han ido dejando paso a los matorrales y usos ganaderos, consecuencia de las distintas alteraciones sufridas por el medio. También se incluyen en esta unidad las especies arbóreas asociadas a los cauces y riberas del municipio.

d) Zonas de laderas

Esta unidad se localiza sobre las laderas que conecta la campiña las laderas hacia los montes Obarenes, hacia el norte-noroeste del núcleo de población. Tienen una pendiente aproximada de 10 a 30°. Litológicamente está constituida por margas, yesos y arcillas, con intercalaciones de calizas. La red hidrográfica consiste en escorrentía superficial y cabecera de arroyos de escasa entidad. En cuanto a la vegetación, en las zonas de menor pendiente destaca la presencia de cultivos herbáceos, alternándose con matorrales y arbolado en aquellas zonas donde los condicionantes topográficos y litológicos impiden la agricultura o sobre antiguas parcelas de cultivos abandonadas. La visibilidad de esta unidad es alta tanto desde dentro como desde fuera. Los elementos antrópicos de esta unidad vienen definidos por caminos internos.

e) Paisaje de ribera

Se asocia a las riberas, lechos fluviales, vegas y cauces de la red hidrográfica del municipio, en especial de los ríos Homino y arroyo molinos.

Está compuesta por especies de porte alto (chopos, álamos, alisos) conformadoras de bosques galería a lo largo de los cauces, así como las especies del estrato arbustivo y herbáceo que las acompañan. En las zonas carentes de vegetación arbórea destacan las comunidades higrófilas, vinculadas a estos medios, y que destacan por dotar a la unidad de tonos verdosos durante la mayor parte del año.

La unidad se caracteriza por un cromatismo dominado por los tonos verdes a lo largo de gran parte del año, diferenciador del resto de las unidades, un grano grueso y texturas variables.

Además, la presencia de masas de agua, junto con el contraste cromático, son las características más reseñables de esta unidad. Presenta una calidad paisajística alta, debido al buen estado de

conservación que presenta la vegetación asociada y a la existencia de los cursos fluviales. La fragilidad visual será alta en zonas llanas, donde los cauces presentan amplias llanuras aluviales, en las que la calidad visual y la visibilidad son elevadas. En los sectores en los que los ríos o arroyos presenten un mayor encajonamiento, la fragilidad visual será media, dada la alta calidad y la baja visibilidad.

c) Paisaje antrópico

En este tipo de paisajes, destacan el contraste cromático con el entorno, ya que las edificaciones constituyen uno de los elementos que más afectan al medio perceptual. Se trata de un contraste cromático definido también por una línea vertical predominante, la altura de las edificaciones. Otra línea de clara definición es toda la que conforma las vías de comunicación y las parcelas, que suele ir acompañada además de una iluminación que modifica el paisaje nocturno. Además, las formas son poligonales y la apariencia exterior aporta compacidad a todo el conjunto. Estos descriptores siempre se ven más atenuados en las edificaciones e infraestructuras de tipo rural, además de más integradas cromáticamente en el entorno. La textura es de grano medio-alto.

Análisis Visual.

La visibilidad del paisaje, determina la importancia relativa de lo que se ve y se percibe, y es función de la combinación de distintos factores, como son:

- Los puntos de observación
- La distancia
- La duración de la vista
- El número de observadores potenciales

Para el análisis visual del paisaje:

Se identificarán los recorridos escénicos.

Se identificarán los Puntos de Observación.

Los recorridos escénicos, son aquellas vías de comunicación, caminos tradicionales, senderos o similares, o segmentos de ellas que tienen un valor paisajístico excepcional por atravesar y/o

tener vistas sobre el paisaje de valor natural, histórico y/o visual. Y los puntos de observación son los lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje.

Así pues se escogerán los puntos de vista y secuencias visuales más representativas y de mayor afluencia pública.

Puntos de Observación



A partir de cada uno de los puntos de observación se ha realizado un estudio de vistas con el que se consigue definir la cuenca visual de cada uno de ellos, tal y como se mostrará en las imágenes adjuntas.

Núcleo Salas de Bureba percibido desde la Ctra BU-P-5028 en sentido Salas de Bureba	Pt Observación -1-
	

Núcleo Salas de Bureba percibido desde la Ctra BU-P-5028 en sentido Castellanos de B	Pt Observación -2-
	

Núcleo Salas de Bureba percibido desde la Ctra BU-P-5026 en sentido Aguas Candidas	Pt Observación -3-
	

Núcleo Salas de Bureba percibido desde camino hacia rio Homino y vía verde	Pt Observación -4-
	

Entorno Este- rio Homino	Pt Observación -5-
	
	

Entorno Oeste- valle del arroyo molinos	Pt Observación -6-
	

Recorrido a través de la Senda Verde	Pt Observación -7-
	

Campos de cultivo secano	Pt Observación -8-
	

Mosaico cultivo – huerta	Pt Observación -9-
	
Entorno Norte	Pt Observación -10-
	

PARÁMETROS DESCRIPTORES DEL PAISAJE: Determinación de la calidad, fragilidad del paisaje

Para la valoración se ha optado por un sistema de Clasificación Visual del Paisaje, mediante un modelo visual que resulte de la integración de dos variables: **Calidad Visual del Paisaje** y **Fragilidad Visual del Paisaje**.

La **calidad visual del Paisaje**, Se refiere a la calidad estética del paisaje, en el proceso de descripción y valoración del paisaje se seguirá el método directo propuesto por Cañas (1992) donde se considerarán una serie de atributos físicos, estéticos y psicológicos:

- Como atributos físicos se consideran en el proceso de valoración los siguientes:

1. *Agua* (se incluye 4 variables: tipo, orillas, movimiento y cantidad).
2. *Forma del terreno* (1 variable: tipo).
3. *Vegetación* (4 variables: cubierta, diversidad, calidad, tipo).
4. *Nieve* (1 variable: cubierta).
5. *Fauna* (3 variables: presencia, interés y facilidad de verse).
6. *Usos del suelo* (2 variables: tipo e intensidad).
7. *Vistas* (2 variables: amplitud y tipo)
8. *Sonidos* (2 variables: presencia y tipo).
9. *Olores* (2 variables. presencia y tipo).
10. *Recursos culturales* (4 variables: presencia, tipo, facilidad de verse e interés)
11. *Elementos que alteran el carácter* (4 variables: intrusión, fragmentación del paisaje, tapa línea del horizonte y tapa vistas).

- Con relación a los descriptores artísticos, se estudian los siguientes:

1. *Forma* (3 variables: diversidad, contraste y compatibilidad).
2. *Color* (3 variables: diversidad, contraste y compatibilidad).
3. *Textura* (3 variables: diversidad, contraste y compatibilidad).

- Por lo que se refiere a los descriptores psicológicos se tienen en cuenta los siguientes:

1. *Unidad* (2 variables: Líneas estructurales y proporción).
2. *Expresión* (3 variables: afectividad, estimulación y simbolismo).

La descripción de cada uno de los descriptores y de sus variables, así como la valoración de los mismos, se realiza mediante una ficha, que se rellena de forma independiente para cada una de los puntos de observación, representativos de las diferentes subunidades de paisaje.

Según la suma total de puntos se determina la calidad de la zona como:

<20 DEGRADADO	57-68 NOTABLE
20-32 DEFICIENTE	69-80 MUY BUENO
33-44 MEDIOCRE	>80 EXCELENTE
45-56 BUENO	

En el *III* se adjuntan las Fichas: INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE, con la valoración de los puntos de observación, representativos de las diferentes subunidades de paisaje.

Aportando en resumen el siguiente resultado:

Pto observación	Calidad Visual Del Paisaje
1	Mediocre
2	Deficiente
3	Bueno
4	Bueno
5	Muy Bueno
6	Muy Bueno
7	Notable
8	Bueno
9	Notable
10	Muy Bueno

Casi la totalidad de los puntos de observación presentan una característica común, la profunda intervención humana a la que se han visto sometidos. Es por esto que se trata de paisajes muy asociados al hombre.

Las unidades del paisaje que han presentado un valor de calidad visual más elevado, con una valoración notable, son el mosaico de cultivo-huerta arbolado y el recorrido por la Senda Peatonal junto al Arroyo “de los Molinos”, y con una valoración muy bueno son el entorno del río Homino, el entorno oeste-valle del arroyo molinos y el entorno norte zona monte, por su vegetación asociada.

El color de las construcciones es uno de los elementos tenidos en cuenta a la hora de juzgar la integración en el paisaje. Colores aterrados han influido de manera decisiva en la clasificación positiva obtenida por la construcción, así como en su adecuación al paisaje que le rodea.

El tamaño de la construcción, en particular la altura, también se ha tenido en cuenta e influye de manera importante. Así las construcciones de grandes dimensiones, naves agrícolas e industriales, se integran con dificultad en el paisaje. Una altura elevada genera un fraccionamiento del horizonte, tapa vistas, etc,..., ocasionando, un impacto inadmisibles en el paisaje.

Fragilidad Visual del Paisaje; se define como la susceptibilidad del paisaje al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él; expresa el grado de deterioro que el paisaje experimentaría ante la incidencia de determinadas actuaciones.

Para la valoración de la Fragilidad Visual del Paisaje, se ha optado por la siguiente fórmula “Capacidad de Absorción Visual” (Yeomans, 1986; Fuente: “Guía para la elaboración de estudios del medio físico – Contenido y metodología”, publicado por la Secretaría General de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente. 1998).

$$CAV = P \times (E + R + D + C + V)$$

PENDIENTE – P-	Pendiente >55%	Bajo	1
	Pendiente 25% a 55%	Moderado	2
	Pendiente 0 a 25%	Alto	3
DIVERSIDAD DE VEGETACIÓN –D-	Eriales, prados y matorrales	Bajo	1
	Coníferas, repoblaciones	Moderado	2
	Diversificada (mezcla de claros y bosque)	Alto	3
EROSIONABILIDAD –E-	Restricción alta, derivada de riesgo alto de erosión e inestabilidad, pobre regeneración potencial	Bajo	1
	Restricción moderada debido a cierto riesgo de erosión e inestabilidad y regeneración potencial	Moderado	2
	Poca restricción, por riesgo bajo de erosión e inestabilidad y buena regeneración potencial	Alto	3
CONTRASTE SUELO-VEGETACION – C-	Contraste visual alto entre el suelo y la vegetación	Bajo	1
	Contraste visual moderado entre el suelo y la vegetación	Moderado	2
	Contraste visual bajo entre el suelo y la vegetación	Alto	3
VEGETACION REGENERACION POTENCIAL – V-	Potencial de regeneración bajo	Bajo	1
	Potencial de regeneración moderado	Moderado	2
	Potencial de regeneración alta	Alto	3
CONTRASTE DE COLOR ROCA – SUELO –R-	Contraste alto	Bajo	1
	Contraste medio	Moderado	2
	Contraste bajo	Alto	3

Clases de Fragilidad Visual del Paisaje

CAV	VALORES	FRAGILIDAD
De 37 a 45	I	FRAGILIDAD MUY BAJA
De 28 a 36	II	FRAGILIDAD BAJA
De 19 a 27	III	FRAGILIDAD MEDIA
De 10 a 18	IV	FRAGILIDAD ALTA
De 1 a 9	V	FRAGILIDAD MUY ALTA

Punto de Observación	P	D	E	C	V	R	CAV
1	3	1	3	2	2	3	33
2	3	1	3	2	2	3	33
3	3	1	1	2	2	3	27
4	3	1	3	2	2	2	30
5	2	2	2	1	1	2	16
6	2	3	2	2	2	1	20
7	3	2	1	1	2	2	24
8	3	1	3	1	2	2	33
9	3	1	2	1	2	2	24
10	2	2	1	1	2	1	14

El **Valor Paisajístico** se va a definir mediante la llamada Clasificación Visual para la Ordenación del Territorio. Las posibles combinaciones Calidad – Fragilidad (Ramos et al., 1980, Fuente: “Guía para la elaboración de estudios del medio físico – Contenido y metodología”, publicado por la Secretaría General de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente. 1998), pueden agruparse e interpretarse en cinco Clases:

- ✓ **CLASE 1:** Zonas de alta calidad y alta fragilidad, cuya conservación resulta prioritaria. MUY ALTO.
- ✓ **CLASE 2:** Zonas de alta calidad y baja fragilidad, aptas, en principio para la promoción de actividades que requieran calidad paisajística y causen impactos de poca entidad en el paisaje. ALTO.
- ✓ **CLASE 3:** Zonas de calidad media o alta y de fragilidad variable, que pueden incorporarse a las anteriores cuando las circunstancias lo aconsejen. MEDIO.
- ✓ **CLASE 4:** Zonas de calidad baja y de fragilidad media o alta, que pueden incorporarse a la Clase 5 cuando sea preciso. BAJO.
- ✓ **CLASE 5:** Zonas de calidad y fragilidad bajas, aptas desde el punto de vista paisajístico para la localización de actividades poco gratas o que causen impactos muy fuertes. MUY BAJO.

		CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE						
		(degradado)	Muy baja (deficiente)	Baja Mediocre	Media (bueno)	Alta (notable)	Muy alta (muy bueno)	(excelente)
FRAGILIDAD		VII	VI	V	IV	III	II	I
Muy baja	I	5	5	5	3	2	2	2
Baja	II	5	5	5	3	2	2	2
Media	III	4	4	4	3	3	3	3
Alta	IV	4	4	4	3	1	1	1
Muy alta	V	4	4	4	3	1	1	1

Pto observación	Calidad Visual Del Paisaje	Fragilidad	Valor Paisajístico CLASE
1	Mediocre	Baja	Clase V
2	Deficiente	Baja	Clase V
3	Bueno	Media	Clase III
4	Bueno	Baja	Clase III
5	Muy Bueno	Alta	Clase I
6	Muy Bueno	Media	Clase III
7	Notable	Media	Clase III
8	Bueno	Baja	Clase III
9	Notable	Media	Clase III
10	Muy Bueno	Alta	Clase I

Si observamos las puntuaciones y clasificaciones, en principio se puede concluir que los recorridos-puntos de observación, en muchas de las zonas son los que presenta una puntuación-con calificación visual del paisaje; bueno- gracias a los atributos físicos, vegetación y los recursos culturales, obteniéndose un valor paisajístico calificado en **Clase III**, definido como de calidad media y de fragilidad media, que pueden incorporarse a la categoría de Clase II cuando las circunstancias lo aconsejen, esto es, que alguno de los elementos evaluados requiera protección por su valor individual; como el caso de la senda Peatonal junto al Arroyo “de los Molinos”, la Perspectiva de Llegada a núcleo urbano por carretera bu-p-5026 desde Aguas Cándidas donde las características visuales aportan color, textura y algún grado de riqueza por diversidad de vegetación.

Sin embargo la calidad visual desde la Ctra BU-P-5028 procedentes de Castellanos de Bureba al núcleo no es especialmente destacada, con ausencia de recursos singulares y/o de interés,

además de los bajos valores en relación a los factores biofísicos, conforman un paisaje de baja calidad y fragilidad media, por lo que se define como un territorio apto para futuras intervenciones.

Un paisaje Clase III presenta un grado de restricción variable, es decir, permite un nivel mayor de presión sobre el paisaje, pero no acepta fuertes impactos paisajísticos. Un paisaje de Clase II es apto en principio para la promoción de actividades que requieran calidad paisajística y causen impactos de poca entidad en el paisaje. Un paisaje Clase IV presenta un grado de restricción bajo, por lo que permite un nivel de alteración mayor.

Es necesario resaltar que el impacto paisajístico no se puede generalizar pues las afecciones variarán en función de la modificación que se realice en el suelo y del estado original del mismo.

En el apartado de medidas correctoras se incluyen medidas de minimización a la afectación paisajística en aquellas zonas donde se incrementa la afectación paisajística por efecto de borde, fundamentalmente con medidas de apantallamientos vegetales o medidas de integración de las nuevas edificaciones con las ya existentes en cuestiones de altura, forma o color.

Aunque en la ordenación general mediante NUM del Término Municipal de Salas de Bureba no son determinantes los aspectos paisajísticos, por las características y tamaño del núcleo, si son aspectos hoy suficientemente relevantes para que estén presentes en la metodología y enfoque del trabajo medio ambiental y urbanístico.

Al menos, debe estar presente tal perspectiva en el conocimiento del medio por los profesionales; en la elaboración del documento y su difusión; en su reflejo en las NUM y en su Normativa y contenidos de Ordenación.

No obstante la discusión en torno al Paisaje, metodológica y de su relación con los Instrumentos de Ordenación Urbanística, desbordaría el propósito de las NUM. Por ello, en este primer documento de Planeamiento General, que aborda este y otros muchos aspectos dignos de reflexión, nos limitamos a una consideración del paisaje como “vistas a considerar y preservar”, aún conscientes de las limitaciones de tal modo de proceder.

Por ello, en cuanto al Suelo Urbano Consolidado, además de las anteriores consideraciones desde el punto de vista medio ambiental más general, se limita a establecer en el Catálogo seis (6) Fichas para la protección de determinadas vistas.

FICHA 31. PERSPECTIVA DEL CONJUNTO DE IGLESIA Y “CASA DEL CURA”

FICHA 32. PERSPECTIVA DESDE EL CONJUNTO DE IGLESIA Y “CASA DEL CURA”

FICHA 33. ENTORNO DEL CONJUNTO DE IGLESIA Y ABADÍA

FICHA 34. SENDA PEATONAL JUNTO A ARROYO “DE LOS MOLINIOS”

FICHA 35. PERSPECTIVA DESDE CARRETERA A AGUAS CÁNDIDAS.

FICHA 36. PERSPECTIVA DE LLEGADA A NÚCLEO URBANO POR CARRETERA BU-P-5026

Se remite a las Fichas citadas incluidas en el Catálogo, conforme a la instrucción ITPLAN Y sus instrucciones:

- En la parte superior izquierda se indica el **código** oficial del instrumento de planeamiento.
- El apartado Núcleo indica el núcleo de población concreto donde se sitúan los elementos de paisaje protegidos de la ficha del catálogo.
- El apartado **Protección** indica el grado de protección AMBIENTAL
- Los apartados **Emplazamiento y Situación** incluyen un plano de localización del punto de vista y condiciones de la toma e identificación para localizar el elemento protegido.
- El apartado **Descripción** especifica las características fundamentales del elemento protegido, los valores que justifican su protección, su denominación según la legislación sectorial, su estado actual y los posibles elementos discordantes o de impacto negativo.
- El apartado **Medidas de Protección, Conservación y Recuperación** especifica las posibles medidas previstas para el elemento protegido y su entorno y sus condiciones particulares.

Se distinguen:

- Panorámicas del Núcleo desde la *carretera BU-P-5026*, protegiendo la visión de un espacio y consecución de vistas de calidad por su el trazado sinuoso de la carretera y los espacios libres ajardinados a lo largo de la misma. Protección de la visión del entorno urbano más próximo (siendo visibles elementos de interés del conjunto urbano como son la Iglesia, la

Abadía, etc...) y del entorno natural hasta gran distancia, con una amplia visión panorámica enmarcada por la vegetación, huertas y vallados de las fincas.

- Perspectivas singulares de calles y espacios del núcleo:

De las márgenes del Arroyo de Los molinos

Entorno de la abadía-iglesia-casa del cura.

4.1.10. Análisis de Riesgos

En relación con la tramitación de las Normas Urbanísticas Municipales de Salas de Bureba de la Mata (Burgos) la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León, requiere un análisis de riesgos que comprenda tanto los riesgos naturales como los tecnológicos. Estos últimos incluirán como mínimo los riesgos nucleares, de transporte de mercancías peligrosas tanto por carretera como por ferrocarril y los derivados del almacenamiento de sustancias peligrosas bien en establecimientos SEVESO o en otro tipo de almacenamiento.

Entre los riesgos naturales se deberán contemplar el de inundaciones, incendios forestales, sismos, desprendimientos y movimientos de tierras, además de los derivados de condiciones climatológicas como heladas, nieblas y nevadas.

La Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León señala:

- ✓ que el municipio, conforme al Plan de Inundaciones de Castilla y León (INUNCYL) publicado en el BOCYL de fecha 3 de marzo de 2010, a los efectos de riesgos poblacionales de inundaciones, tiene riesgo bajo.
- ✓ que el municipio, conforme a la DG del medio Natural fecha de actualización cartográfica 20 febrero de 2011 tiene un riesgo local muy bajo e índice de peligrosidad bajo.

Clasificamos los riesgos potenciales a acaecer en el suelo objeto de planeamiento en 2 capítulos: riesgos tecnológicos y riesgos naturales.

Se analizan a continuación los diversos aspectos o clases de esos riesgos y su repercusión:

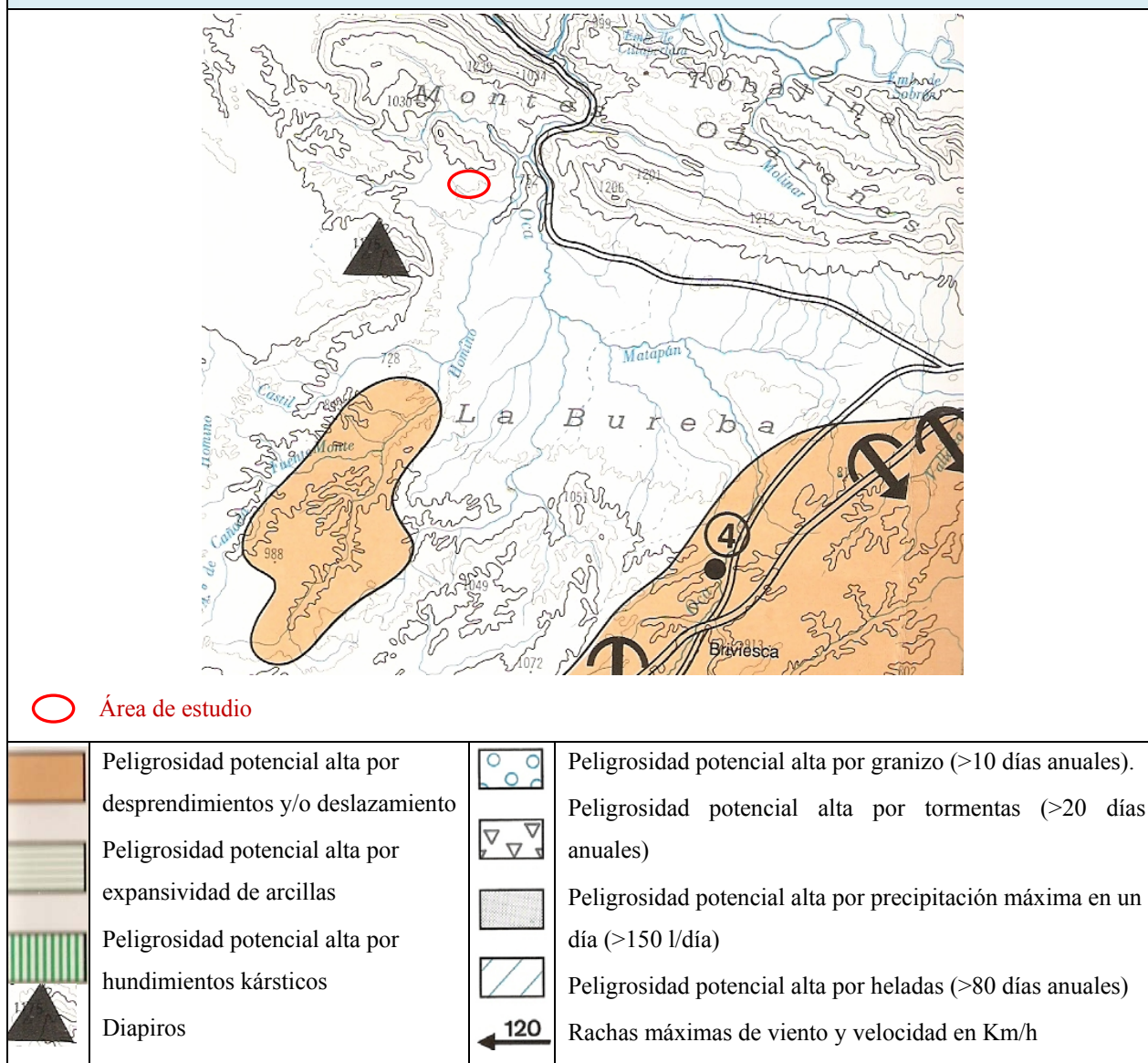
Riegos Naturales.**MAPA DE PELIGROSIDAD NATURAL**

Figura nº 11 Mapa de peligrosidad natural. Fuente "Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León"

Entre los fenómenos que puedan suponer un riesgo para la población y/o sus bienes en el municipio de Salas de Bureba se han considerado los siguientes riesgos naturales:

- ✓ Riesgos geológicos/geotectónicos: movimientos del terreno, hundimientos y arcillas expansivas
- ✓ Riesgos por inundación.

- ✓ Riesgos meteorológicos: precipitaciones (precipitaciones máximas, granizos, tormentas), heladas y vientos.
- ✓ Riesgo sísmico.
- ✓ Riesgos de incendios forestales

Geológico

- Movimientos del terreno

Los deslizamientos y desplazamientos son procesos erosivos consistentes en movimientos gravitacionales de masas de roca y/o suelos que afectan a las laderas naturales, independiente del tipo de material y de la morfología.

Según el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León” no existe riesgo potencial de deslizamiento y/o desprendimientos.

- Hundimientos kársticos

Los hundimientos en áreas kársticas se generan por la disolución de capas de material situadas por debajo del suelo, lo que origina movimientos bruscos en la vertical. Este es el riesgo geológico asociado al karst más frecuente importante y de consecuencias catastróficas en caso de afectar a obras civiles de cualquier tipo. Este riesgo, de tipo geomecánico, suele tener al agua como agente desencadenante.

Las medidas a adoptar son fundamentalmente preventivas, relacionándose con el mejor conocimiento del karst, sus problemas geomecánicos e hidrológicos y la realización de cartografía apropiada. Y deben abordarse tanto en la edificación como en las obras públicas, evitando las zonas en las que previsiblemente existan materiales cársticos cubiertos.

Según el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León” no existe riesgo en el término municipal por hundimientos kársticos.

- Arcillas expansivas

La expansividad de un suelo se define como “la capacidad que éste posee para experimentar cambio volumétricos al variar sus condiciones de humedad o para generar presiones si este

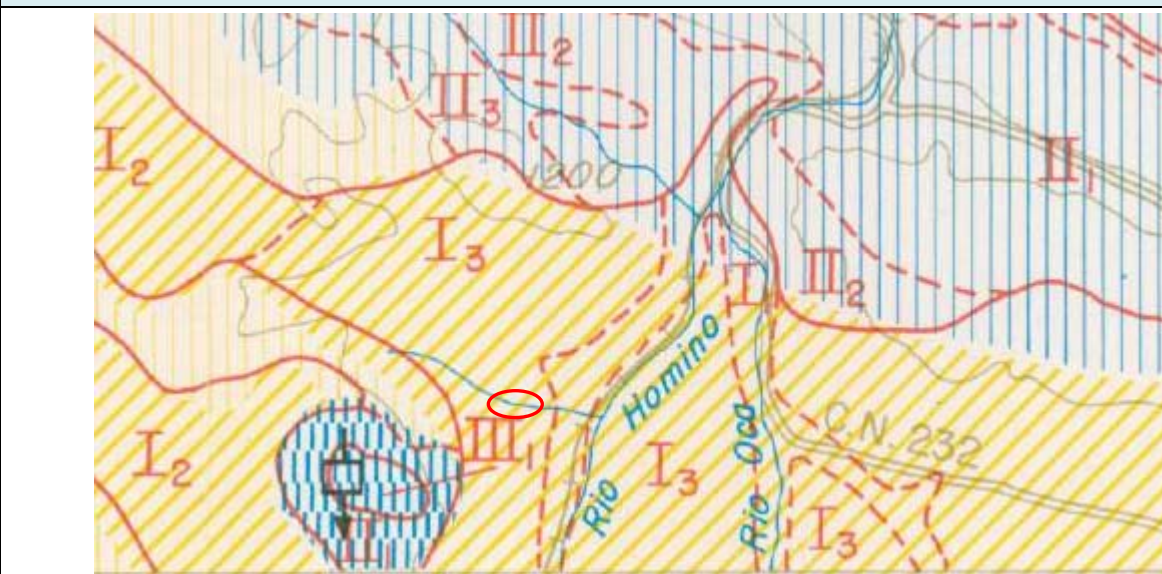
cambio se lo impide” (ITGE, 1986). El grado de expansividad de los suelos se relaciona con la mineralogía (presencia de arcillas y en especial de tipo montmorillomítica. Modifican su estructura laminar por absorción de moléculas polares hinchándose y se retraen por desecación. el riesgo asociado a la presencia de arcillas expansivas es uno de los menos visibles, pues suele pasar un largo periodo de tiempo antes de manifestarse y no tienen un carácter catastrófico.

Según el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León” el municipio no se sitúa sobre terrenos en los que el riesgo de expansividad de las arcillas, dada la litología sobre las que se asienta, siendo el riesgo nulo.

Geotectónico

Conforme a lo recogido en el Mapa Geotécnico General (1975), (Ministerio de Industria), Salas de Bureba se encuentra en el Sector I dominado por materiales recientes horizontales o muy poco plegados - terciarios y cuaternarios, presentando genéricamente unas condiciones constructivas que se califican como favorables, con problemas tipo posibles de carácter litológico.

MAPA GEOTECTONICO



○ Área de estudio



Condiciones constructivas favorables con problemas de tipo litológico.

Figura nº 12 Mapa geotectónico. Fuente IGME. Hojas 5-2 /11 Reinosa

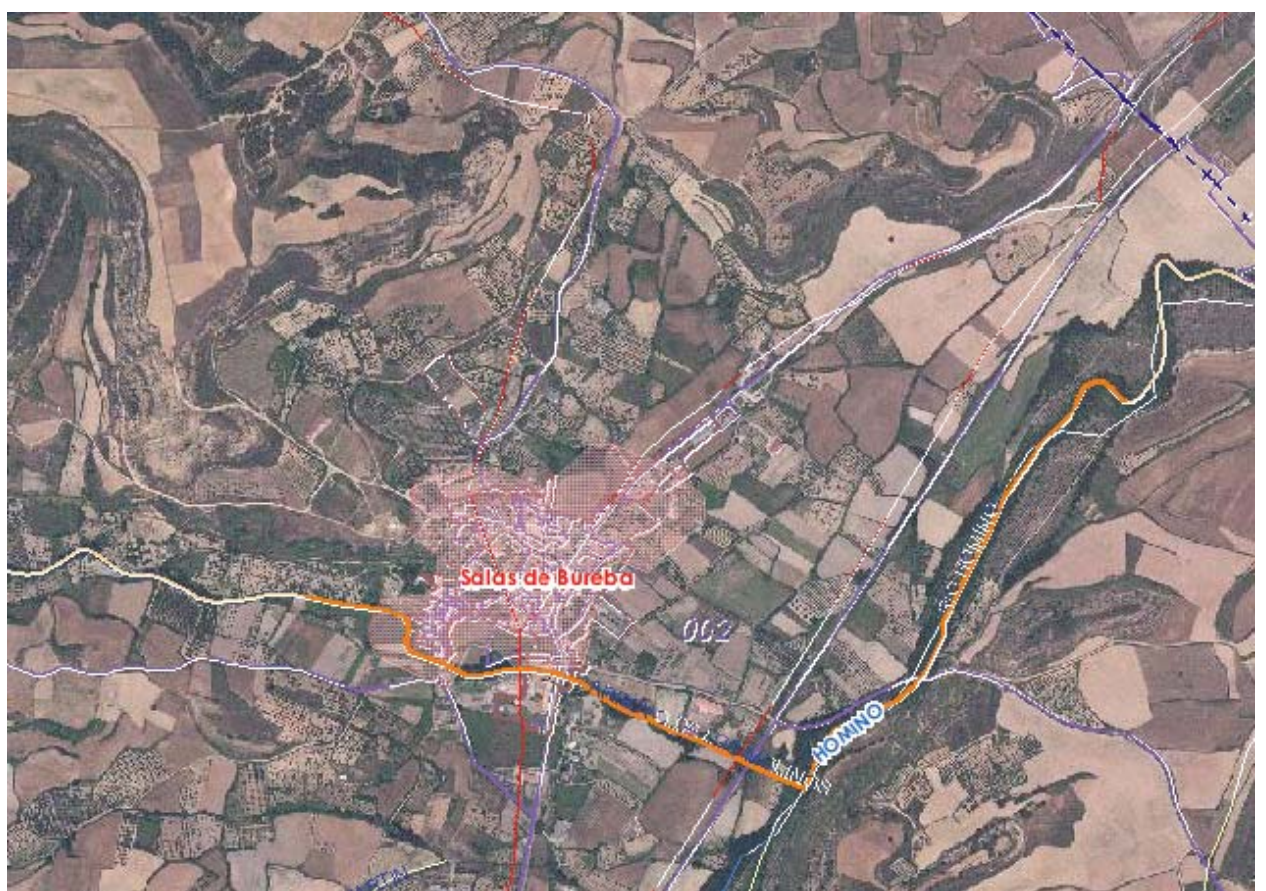
Z.I₃ - Su litología comprende arenas arcillosas, areniscas margas y arcillas. Son suelos arenoso-arcilloso de 0,5 m. Relieve llano con pendientes menores del 5%. Estabilidad buena, fácil erosión. Sin semipermeables en conjunto, con grandes variaciones locales. Su drenaje es bueno. La capacidad de carga es media (2-4 kg/cm²) los asentamientos también son de tipo medio a largo plazo.

Hidrológicos

La inundación es un fenómeno que se produce cuando los cursos fluviales son incapaces de drenar toda el agua que llega a sus cuencas. Las inundaciones, poseen gran capacidad destructiva y mayor trascendencia económica. Se trata de un fenómeno estrechamente ligado con la capacidad de drenaje del terreno, por ello las precipitaciones bruscas y extraordinarias, muy superiores al promedio, provocan caudales extremos o crecidas que causan el desbordamiento del cauce, originando la inundación de terrenos, lo que puede infligir daños a personas, bienes y medio ambiente.

En base al Plan de Protección Civil ante Riesgos de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNcyl) el término municipal de Salas de Bureba está Clasificado como Núcleo de Población con riesgo poblacional de inundaciones bajo.

Por otro lado, y de acuerdo con las comprobaciones realizadas en la Confederación Hidrográfica del Ebro, el término municipal de Salas de Bureba pertenece a la cuenca hidrográfica del río Homino. Destaca que el arroyo de Los Molinos discurre por el núcleo urbano, situándose por tanto en la zona de policía de dicho cauce, aunque se encuentra fuera del ámbito de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), si bien se encuentra clasificado como Riesgo A2. Alto importante.



Tramo clasificado como Riesgo A2. Alto importante.

Climáticos

Son aquellos que, provocados por fenómenos atmosféricos, se manifiestan en breves periodos de tiempo afectando a grandes superficies y derivando en situaciones de emergencia o desastres. Originan graves pérdidas económicas, sobre todo en el sector agrario.

Se van a considerar los recogidos en el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León: asociados a temperaturas extremas, lluvia, nieve, niebla, viento, deshielos y tormentas. De ellos se consideran únicamente las situaciones relevantes a efectos de ordenación del territorio, excluyéndose aquellas situaciones de carácter general, tales como olas de frío y calor, no abordable ni solventables sus efectos por medio de la planificación territorial.

En la zona de estudio, por su importancia se destacan los siguientes:

Heladas: Son peligrosas cuando se manifiestan temprano o tardíamente. Según recoge el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León” el riesgo por helada presenta una peligrosidad potencial

alta cuando se de este fenómeno más de 80 días al año. Destacar que en el territorio de Salas de Bureba el número medio de días de heladas anuales no supera los 80 días anuales, lo que hace que la zona no esté expuesta a un peligro potencial alto por helada.

Precipitaciones máximas en 24 h: Las precipitaciones muy intensas de carácter tormentoso, bien de lluvia o de granizo, con origen a nubosidad de evolución, pueden dificultar temporalmente la vialidad en las zonas urbanizadas, por la incapacidad de absorción de las puntas de precipitación por los sistemas de alcantarillado, así como generar daños a cosechas. El mapa de peligrosidad por fenómenos meteorológicos elaborado por el ITGE muestra que el área de estudio se enmarca en una zona en la que no hay peligrosidad potencial alta por precipitación máxima en un día (>150 l/día).

Tormentas; en cuanto a las tormentas, indicar que el número de días con tormenta anuales es un dato que puede ser representativo de la incidencia del meteoro, el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León” fija la cifra de 20 días de tormenta al año como aquella a partir de la cual la peligrosidad potencial es alta. En este sentido, el municipio de Salas de Bureba se sitúa en una zona en el que la cifra de tormentas al año se sitúa entorno a los 10 días, por lo que el riesgo por tormenta no se muy considerable.

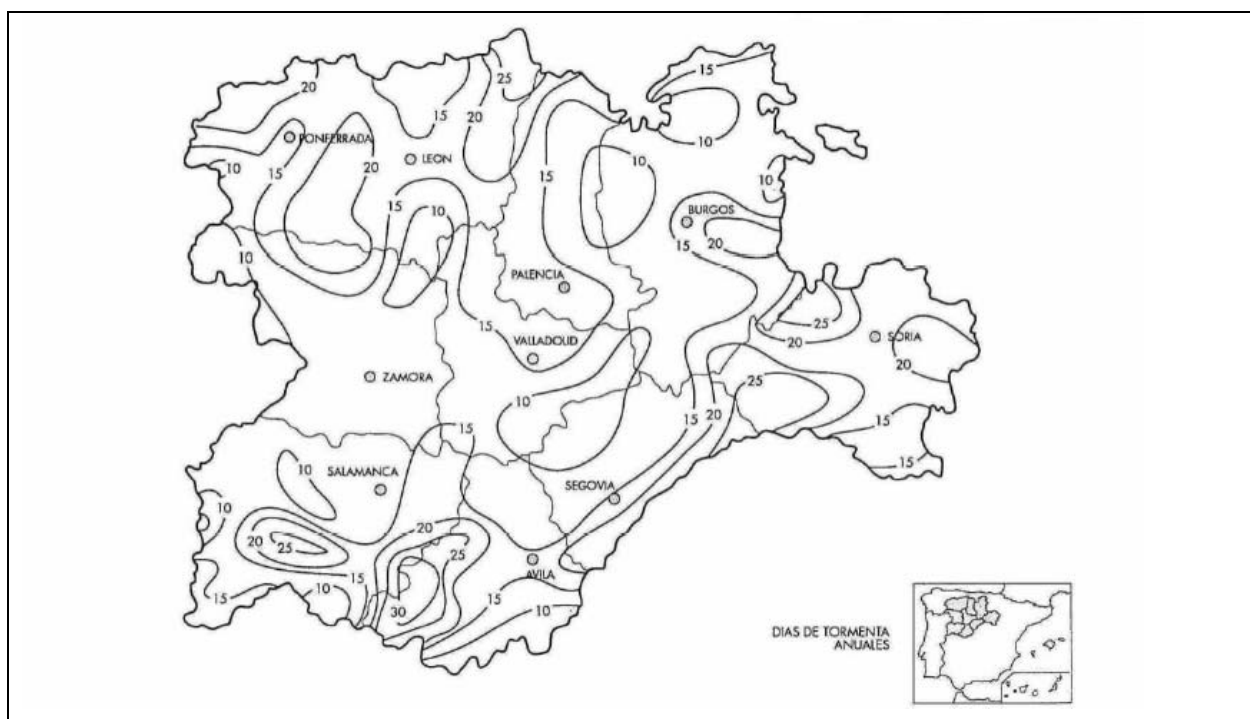


Figura nº 13 Isolinias días de tormenta anuales. Fuente Atlas de Riesgos Naturales de CyL IGME

Granizo: Meteoro asociado al fenómeno tormenta, capaz de ocasionar importantes daños en la agricultura e incluso sobre las edificaciones. En base a los datos presentes en el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, el umbral de peligrosidad alta se sitúa en los 10 días de granizo al año.

En este sentido, el municipio de Salas de Bureba estaría por debajo de dicho límite, por lo que el riesgo se puede considerar bajo.

Riesgo sísmico

El riesgo sísmico asignado por el mapa de intensidades máximas sentidas publicado en el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, señala que las máximas intensidades observadas en los últimos seiscientos años para el municipio quedaría englobada dentro del grado IV de la escala M.S.K. Es decir, se trataría de un seísmo de intensidad moderada-baja, que en el interior de edificios es sentido por gran parte de la población y en el exterior, sólo por una parte, que produce una vibración general similar a la originada por el paso de un camión, y que no causa daños reseñables (ligeros movimientos o balanceos de objetos, mobiliario, etc.).

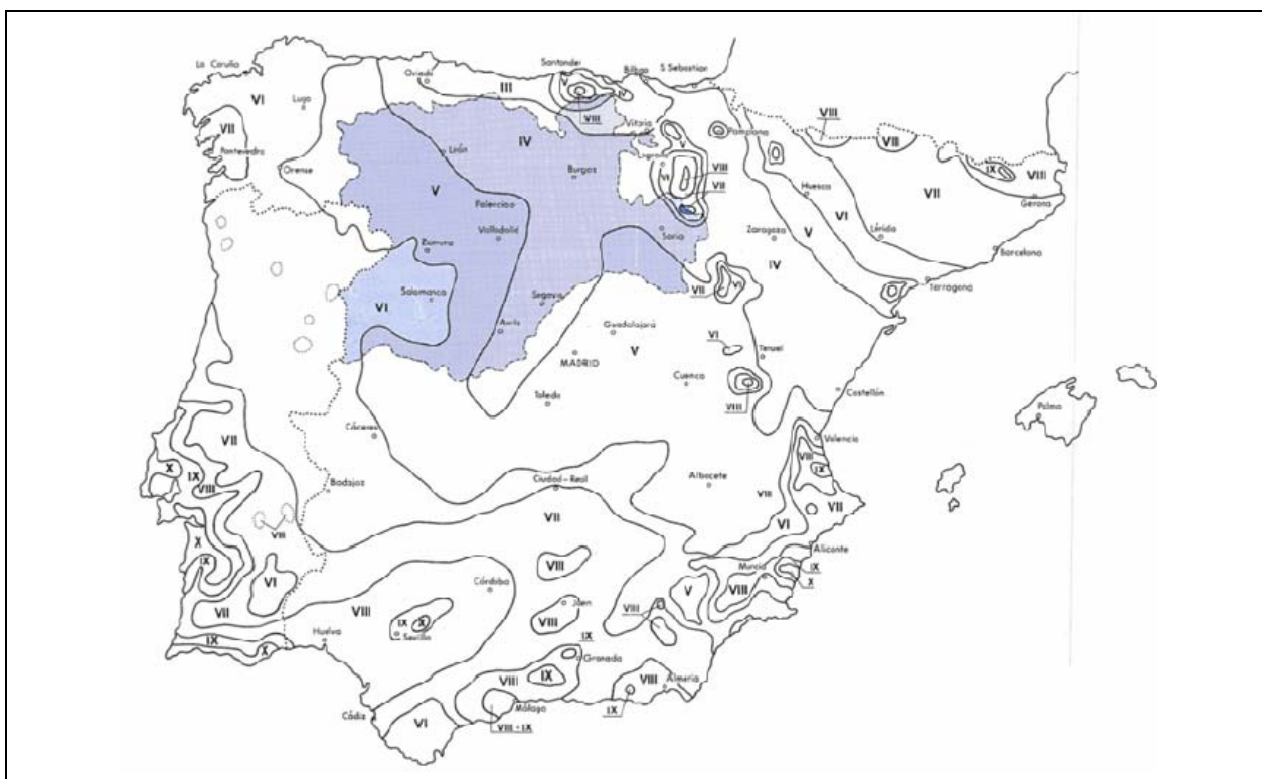


Figura nº 14 Mapa de intensidades máximas sentidas. Fuente Atlas de riesgos naturales de CyL ITGME

Incendios Forestales

El Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el Decreto 55/2002, de 11 de abril, señala que cada año se producen en la Comunidad cerca de 2.000 incendios, que destruyen como media unas 5.300 hectáreas de superficie arbolada, y 23.000 hectáreas de matorrales. León y Zamora son las provincias donde el problema de los incendios presenta mayor incidencia, tanto en número (el 60%) como en daños ocasionados, que se sitúan en torno al 80%.

Por otra parte, el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL), de la Consejería de Medio Ambiente, incluye una zonificación del riesgo local, categorizando cada uno de los municipios de la Comunidad en valores “Muy alto”, “Alto”, “Moderado”, “Bajo” y “Muy bajo” tanto de riesgo como de peligrosidad frente a los incendios forestales.

De acuerdo con la Orden MAM/851/2010 los terrenos del término municipal de Salas de Bureba que tengan la consideración de monte se encuentran declarados como Zonas de Alto Riesgo de Incendio. Los sectores donde este riesgo resultaría más relevante serían en aquéllos en los que se combinan aspectos tales como una mayor pendiente junto con una elevada concentración y continuidad de materia vegetal tanto en proyección vertical como en horizontal, y una menor fragmentación derivada de la presencia de infraestructuras viarias, cortafuegos o áreas naturales ignífugas (corrientes de agua, vaguadas húmedas, riberas).

Por otra parte, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León define monte en su art 2 como:

1. A los efectos de esta Ley, se entiende por monte todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no esté dedicado al cultivo agrícola.

2. Tienen también la consideración de monte:

a. Los terrenos yermos, roquedos y arenales.

b. Las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en el que se ubican.

- c. Los terrenos cuyo cultivo agrícola hubiera sido abandonado por plazo superior a veinte años y que hubieran adquirido signos inequívocos de su estado forestal, salvo cuando se hallen acogidos a programas públicos de abandono temporal de la producción agraria.*
- d. Los terrenos que, sin reunir las características descritas en este precepto, formen parte de un monte catalogado de utilidad pública.*
- e. Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal.*

3. No tienen la consideración de monte los terrenos:

- a. Los clasificados como suelo urbano o urbanizable por el instrumento de planeamiento urbanístico.*
- b. Los enclaves forestales en terrenos agrícolas con una superficie inferior a diez áreas.*

Desde el punto de vista urbanístico, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León establece que los montes deberán ser clasificados como suelo rústico, y como suelo rústico con protección natural al menos los montes catalogados de utilidad pública, los montes protectores y los montes con régimen de protección especial (art 79). En éstos están prohibidos los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, con la excepción de las instalaciones directamente relacionadas con la gestión forestal o imprescindibles para el disfrute de concesiones o autorizaciones vinculadas a la explotación de recursos ubicados en ellos, así como la vivienda unifamiliar aislada (artículo 81.1).

Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las medidas necesarias para facilitar la conservación de los montes en sus respectivos ámbitos de aplicación, requiriendo informe previo de la consejería competente en materia de montes cuando afecten a la clasificación de terrenos forestales, que será vinculante cuando se trate de montes catalogados de utilidad pública, montes protectores y montes con régimen de protección especial (art 80). Por último, queda prohibido el cambio de uso forestal y de la clasificación urbanística de los montes incendiados durante 30 años (art 92).

En el municipio de Salas de Bureba se ha cartografiado:

~ Superficie arbolada;

- o Monte de Utilidad Pública nº 99 ubicado al norte del municipio. Se trata de una masa*

adulta de *Pinus pinaster* Ésta representa la mancha de vegetación natural más extensa del término municipal, ocupa 222 has.

- o Monte de Utilidad Pública nº 699 ubicado en el entorno del río Homino Se trata de una masa adulta de *Populus x canadensis*, ocupa 27 has.
- o Laderas y cuevas; Tanto la orla vegetal natural que atraviesa el oeste del municipio sinuosamente de oeste a este, como las existentes al sureste del municipio a ambos lados de la línea eléctrica 220 KV.

~ *Vegetación asociada a ribera*, vinculada al Lic Riberas del río Oca y afluentes, constituyen zonas donde consta la presencia de hábitats naturales de interés comunitario o bien presentan unos valores naturales que son necesarios proteger.

El municipio de Salas de Bureba aparece caracterizado con un valor “Bajo” respecto a la peligrosidad y “Bajo” respecto al riesgo local, tratándose de un municipio en el que sus características territoriales y los aprovechamientos agropecuarios y forestales que en él se desarrollan no comportan gran relevancia respecto a este tipo de fenómenos.

La Junta de Castilla y León, y en respuesta a la Orden FYM/335/2013, determina el riesgo potencial y el número de guardias para el personal que ha de participar en el Operativo de Lucha contra Incendios Forestales de Castilla y León. Así, el municipio de Salas de Bureba queda asignado a la zona de Oña en lo concerniente a dicho Operativo, contando con 181 agentes medioambientales y forestales.

Con carácter general se tendrán en cuenta las disposiciones presentadas en el Decreto 274/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL), el Decreto 105/1998, de 4 de junio, por el que se declaran «Zonas de Peligro» de Incendios Forestales, el Decreto 63/1985 de 27 de junio de normas sobre prevención y extinción de incendios forestales y la Orden FYM/335/2013, Jueves, 16 de mayo de 2013, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León, se establecen normas sobre el uso del fuego y se fijan medidas preventivas para la lucha contra incendios forestales.

Riesgos Tecnológicos.

Un riesgo tecnológico es la probabilidad de que un material, sustancia o proceso tóxico o peligroso o bien un fenómeno causado por la interacción de los nombrados factores, ocasione efectos dañinos y específicos sobre las personas, los bienes y/o el medio ambiente. Derivan de la implantación de las infraestructuras, actividades industriales y de otra índole, así como de los usos y utilización que el hombre hace o puede hacer de las infraestructuras.

En cuanto a los riesgos tecnológicos, según la bibliografía consultada (www.inforriesgo.es perteneciente al Ministerio de Industria) corresponden básicamente a los accidentes en instalaciones industriales, instrumentos nucleares, radiológicos, transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, almacenamiento de sustancias peligrosas, por tanto se puede concluir que las NUM no supondrá la aparición de riesgos tecnológicos para la zona.

Añadir, que el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, consideran la necesidad de evaluar las circunstancias en las que podrían verse implicadas sustancias peligrosas, es por ello que se indica a continuación el conocimiento que, en la actualidad, se tiene sobre estos riesgos en el municipio objeto de estudio.

Los riesgos tecnológicos considerados son los derivados de accidentes en el ejercicio de las siguientes actividades:

- ✓ Nucleares.
- ✓ Transporte de mercancías peligrosas.
- ✓ Establecimientos industriales y almacenamiento de sustancias peligrosas.

Riesgos nucleares

La generación de energía eléctrica en reactores nucleares de potencia, como actividad industrial, lleva implícita la posibilidad de causar efectos adversos o daños a personas, bienes y al medio ambiente.

Los riesgos nucleares dependen del tipo y diseño de la instalación nuclear. Los riesgos radiológicos son específicos de la actividad nuclear, distinguiéndose los derivados de la actividad

normal y los derivados de situaciones de accidente, en cuyo caso, la situación más desfavorable supondría la liberación de sustancias radiactivas al exterior, irradiando a personas, bienes y medio ambiente.

El diseño, las condiciones de prevención y seguridad de las centrales nucleares y la legislación nacional e internacional velan por que la probabilidad de ocurrencia de accidentes nucleares severos sea considerablemente baja.

A este respecto indicar que en el municipio en el municipio de Salas de Bureba se localiza a 18 km en línea recta de la central nuclear más cercana Sta. María Garoña- Valle de Tobalina- Burgos, El término municipal de Salas de Bureba se encuentra incluido en una zona de Riesgo Nuclear

Afección Término Municipal de Salas de Bureba	
Zona de influencia	% Superficie Término Municipal
II	100%

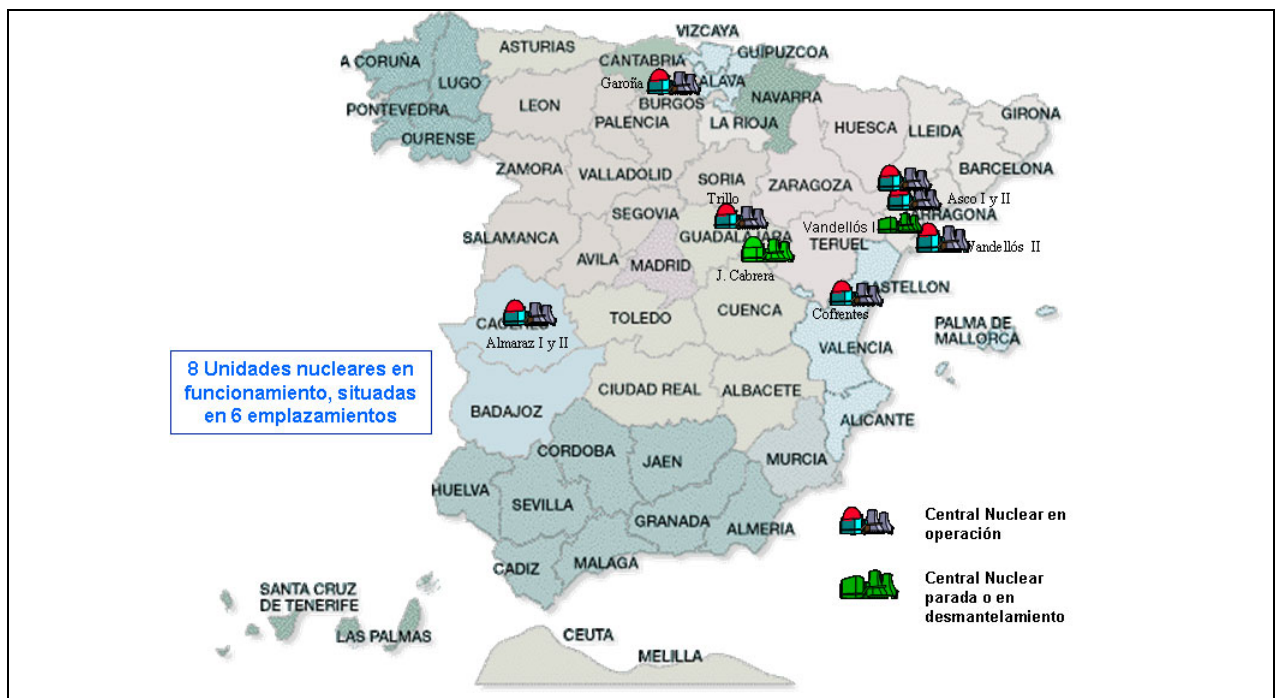


Figura nº 15 Mapa de centrales nucleares

Según lo dispuesto en el Plan Director del PENBU (Plan de Emergencia Nuclear, exterior a la central nuclear de Santa María de Garoña, Burgos), aprobado en la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de junio de 2006, por el que se aprueban los Planes Directores correspondientes a los Planes de Emergencia Nuclear Exteriores a las Centrales Nucleares, Salas de Bureba se ubica en “zonas de planificación - II zona de medidas de protección de larga duración “ según el cual: en esta zona se deben planificar medidas de protección de larga duración destinadas a evitar el riesgo de aparición de efectos estocásticos entre la población y de efectos genéticos en generaciones posteriores, es decir, deberá contar con un PAMEN (planes de actuación municipal en emergencia nuclear).

Riesgo por Transporte de mercancías peligrosas:

De acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español* la Dirección General de Tráfico no incluye dentro de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas las carreteras que atraviesan Salas de Bureba.

Riesgo de Almacenamiento de sustancias peligrosas en establecimientos SEVESO o en otro tipo:

En los procesos industriales de obtención de materiales y productos, por lo general, se manipulan, fabrican o almacenan sustancias peligrosas, las cuales, por accidente, pueden dar origen a incendios, explosiones y fugas tóxicas.

La Directiva Comunitaria Seveso, ha sido incorporada a nuestro marco jurídico mediante el R.D 1254/1999, de 16 de julio *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, y mediante el Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero por el se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.

En lo referente a esta norma, que pretende mejorar tanto las medidas de prevención como la capacidad de respuesta en caso de accidente, en el municipio de Salas de Bureba no se han detectado industrias asociadas a actividades industriales potencialmente peligrosas de **Nivel Superior**.

Del mismo modo no hay constancia de ninguna instalación sujeta a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, que figure en la actualidad en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR) en el municipio de Salas de Bureba estando la más cercana en el municipio de Briviesca.

Grandes presas:

De acuerdo con el *Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses*, aprobado por *Orden de 12 de marzo de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente*, en el municipio de Salas de Bureba no se localizan ni existen en el entorno de actuación, infraestructuras hidráulicas que supongan un peligro para la población en caso de rotura u operación incorrecta de las mismas.

4.1.11. Medio Socioeconómico

Encuadre provincial.

La población de hecho de la provincia de Burgos viene creciendo por lo menos desde principios de siglo hasta mediados de la centuria, con el paréntesis de la epidemia de gripe de 1918 y sus efectos de sobre mortalidad, que hace descender los efectivos humanos del censo de 1920 por debajo de los existentes en 1910. En los años 50 paralelamente a lo que estaba ocurriendo en la España cerealista, se produce una inflexión en la tendencia alcista y Burgos ve como se despueblan sus campos a favor de las zonas en donde se desarrolla la industria y los servicios, sobre todo hacia el País Vasco.

En 1975 se alcanza el punto más bajo. En 25 años se perdieron 50.000 personas, un 12% de los efectivos de 1950. Luego se produce una cierta recuperación que desemboca en el estancamiento de los primeros años 80, cerrándose esa época con un nuevo descenso de población, que retrotrae ésta a los niveles de 1970.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) llama urbanos a los municipios con 10.000 habitantes y más población.

En el caso de Burgos sólo hay tres municipios con este número de habitantes: Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero. El conjunto de municipios urbanos crece ininterrumpidamente aunque con ritmos muy distintos de un periodo a otro: Son receptores de buena parte de la

emigración rural. En los últimos 50 años sus habitantes se han multiplicado por dos veces y media así si en 1940 suponían el 23,2 % de la población provincial, en 1991 son ya el 66,3%, es decir dos de cada tres burgaleses viven en alguno de los tres municipios, sobre todo en la capital, centro cultural e industrial pero, principalmente, centro administrativo y de servicios de la provincia.

En la pasada década los crecimientos de los municipios urbanos fueron muy moderados, no alcanzando el uno por ciento, quizá por el descenso de emigrantes rurales o porque éstos optan por la población extraprovincial.

El resto de la provincia los municipios con una población inferior a 10.000 habitantes son los grandes perdedores: desde 1940 su retroceso demográfico ha supuesto la pérdida de 170.000 personas en una emigración continua que ha nutrido los centros industriales y de servicios de la provincia el crecimiento de los municipios urbanos en esos años fue de 148.000 nuevos residentes, asentándose en las zonas más activas de la economía española e incluso saltando nuestras fronteras para ir a trabajar a Europa.

La mayoría de los pueblos que presentan saldo negativo tienen menos de 1.000 habitantes, aunque también ha habido otros pequeñas cabeceras comarcales que arrastradas por la pérdida de población de los pueblos de su comarca, también se han convertido en municipios regresivos. El resultado final ha sido el abandono de los pueblos, la desaparición de algunos de ellos convertido en despoblado y la agregación de unos municipios a otros.

En este contexto, que se ha descrito sucintamente, se encuadra la evolución de la población de hecho de Salas de Bureba.

Población y su evolución.

MUNICIPIO	SUPERFICIE	DENSIDAD	POBLACIÓN		
			TOTAL	VARONES	MUJERES
SALAS DE BUREBA	13,30	11	146	82	62
BURGOS (provincia)	14.021,83	26,65	373.672	189.675	183.997

Tabla nº 2 Características generales de la población (2011) Fuente: INE

El municipio cuenta con 146 habitantes en el año 2011 y en cuanto a superficie municipal, Salas de Bureba tiene 13,30 km², siendo por tanto la densidad del municipio de 11 hab/km² densidad inferior a la media provincial de Burgos, que alcanza los 26,65 hab/km², a su vez muy inferior a la media comunitaria 27 hab/km² y nacional.

La evolución de la población en el término municipal de Salas de Bureba ha sido ligeramente negativa respecto al año 1996, donde paso de 182 en 1996 habitantes a 135 en 2012.

2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996
135	146	144	138	131	135	144	143	143	147	152	151	151	164	173	..	182

Por lo que atañe a los nacimientos, en el periodo 2006-2010 se observa un gráfico bastante continuo sin registro de nacimientos a excepción de los años 2006 y 2007 con nacimiento por año. En cuanto a las defunciones, se observa un gráfico discontinuo por la oscilación entre una defunción (2007 y 2008) y tres en el año 2006.

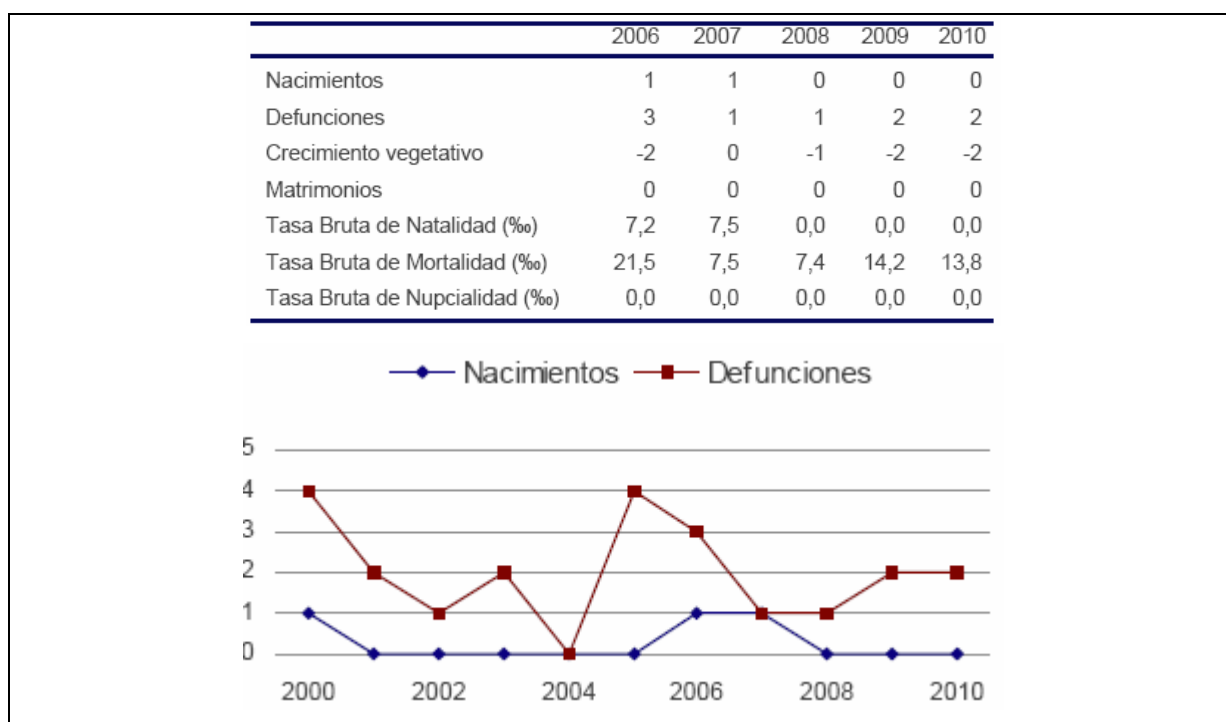


Figura nº 16 Evolución del Saldo Natural de la Población Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Si se atiende a las Tasa Bruta de Natalidad, desde el año 2008 su índice es 0 dado que no se producen nacimientos en el municipio, mientras que para la tasa de mortalidad su índice sufre altibajos, el más elevado se produjo en 2006 con el 21,5 %, para descender bruscamente hasta 7,5 en dos siguientes años.

En lo que se refiere a los movimientos migratorios, éstos se producen, sobre todo, en el ámbito interior, fundamentalmente en la propia provincia de Burgos, pero también en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el resto del territorio de España. Esos movimientos presentan, en los últimos años un saldo migratorio interior positivo.

Migraciones interiores			
Año	Saldo	Inmigración	Emigración
2005	-1	5	6
2006	-7	1	8
2007	-4	3	7
2008	4	5	1
2009	5	9	4
2010	6	7	1

Tabla nº 3 movimientos migratorios interiores Fuente Caja España

A su vez, los movimientos migratorios exteriores (aquellos que tienen su origen o destino fuera de las fronteras españolas) en ese mismo ciclo 2005-2010, muestran movimientos similares; así el número de personas que han emigrado al exterior en el ciclo contemplado es de cero personas, mientras que en ese periodo se han recibido 4 inmigrantes en 2005 y en el 2008 y uno en el 2009.

Migraciones Exteriores			
Año	Saldo	Inmigración	Emigración
2005	4	4	0
2006	2	0	0
2007	0	0	0
2008	4	4	0
2009	1	1	0
2010	0	0	0

Tabla nº 4 movimientos migratorios exteriores Fuente Caja España

Estructura demográfica.

El término municipal de Salas de Bureba contaba, según el padrón municipal, con 146 habitantes en el año 2011 que agrupados en un único núcleo de población. La inmensa mayoría de la población vive en el núcleo compacto no se da la circunstancia de personas que vivan en viviendas diseminadas fuera del núcleo urbano configurado.

La estructura de la población del término municipal de Salas de Bureba aprecia en la figura nº 15, que representa la pirámide de distribución por edad y sexo. Se trata de una figura que es

comparable a la de otros municipios vecinos pequeños. Presenta como características: una base muy estrecha –que denota una reducida tasa de natalidad- y una cúspide más gruesa –anuncio de una población envejecida y de un incremento de la esperanza de vida-.

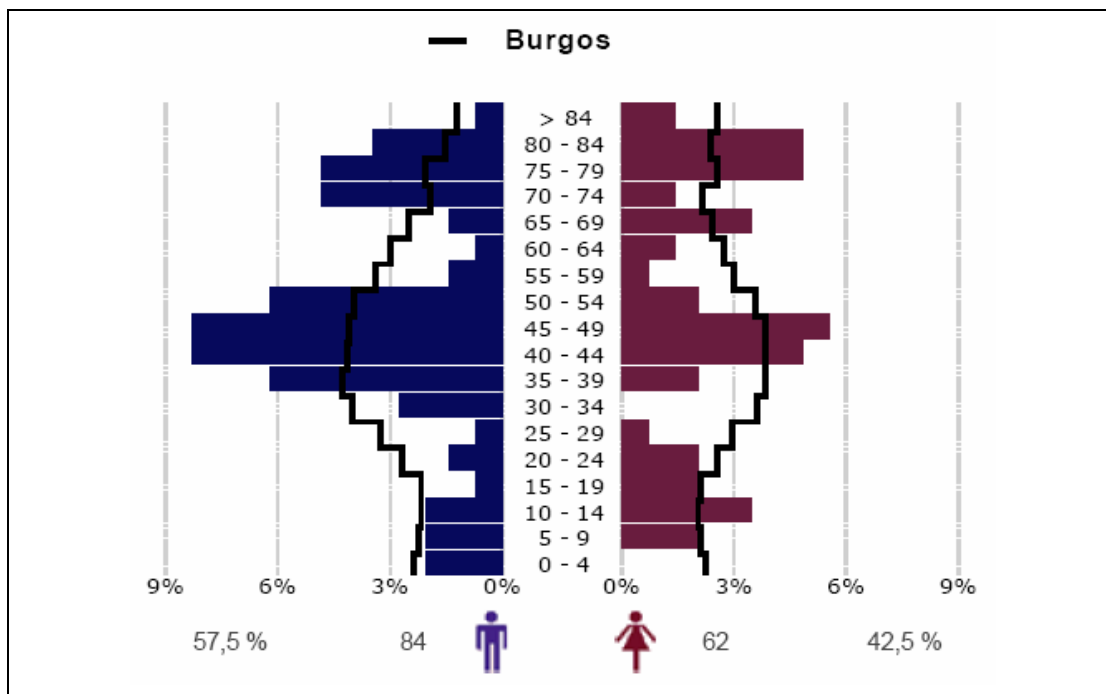


Figura nº 17 Pirámide de población del término municipal de Salas de Bureba (2011) Fuente: Caja España

Las actividades económicas que se desarrollan en el término municipal de Salas de Bureba han originado que los intervalos correspondientes a los varones de entre 30 y 60 años estén medianamente nutridos.

Entre los hombres, los grupos entre 40-44, 45-49, 50-54, 70-79, 75-79 y 80-84 años, son los que aportan mayor número de habitantes. A su vez, entre las mujeres, los grupos más nutridos son los correspondientes a las cohortes de 45-49, 40-44, 75-79, 80-84 años. Los grupos de edad más jóvenes, los menores de quince años, son los menos representados, tanto en hombres como en mujeres, consecuencia directa de una población con bajos índices de natalidad. En el segmento de mayores de 75 años la proporción entre hombres y mujeres se iguala, siendo muy pareja en las cohortes de 75-79, 80-84 y >84 años. De estos datos se deducen algunos índices que expresan relaciones entre grupos de edades.

Si se atiende a otros **índices demográficos**, se advierte una relación de paridad para el índice de envejecimiento entre los del término municipal de Salas de Bureba y los del conjunto de la

comarca de Briviesca. Si bien, en nuestro municipio el resto de los índices; maternidad, y tendencia son menores que en la comarca, mientras que el de dependencia y reemplazo son mayores. Algo similar ocurre en la comparación con datos de la provincia de Burgos.

TASAS DEMOGRAFICA		Salas de Bureba	Comarca	Provincia
DEPENDENCIA	$\frac{\text{Pob}<15 + \text{Pob}>64}{\text{Pob De 15 A 64}}$	75,8 %	60,4 %	44,63 %
ENVEJECIMIENTO	$\frac{\text{Pob}>64}{\text{Pob Total}}$	30,8 %	26,8%	20,44%
MATERNIDAD	$\frac{\text{Pob De 0 A 4}}{\text{Mujeres De 15 A 49}}$	12,0 %	17,0%	18,04%
TENDENCIA	$\frac{\text{Pob De 0 A 4}}{\text{Pob De 5 A 9}}$	50,0%	95,0%	102,42%
REEMPLAZO	$\frac{\text{Pob De 20 A 29}}{\text{Pob De 55 A 64}}$	166,7 %	93,9%	112,12%

Tabla nº 5 Índices Demográficos Fuente Caja España

Los valores que se alcanzan en estos índices muestran una situación más negativa en Salas de Bureba que en el resto de los ámbitos territoriales (regional y nacional). Esta situación es normal teniendo en cuenta la evolución de la población durante los últimos años; la pérdida de habitantes, el envejecimiento y el descenso de la natalidad.

TASAS DEMOGRAFICA		CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
DEPENDENCIA	$\frac{\text{Pob}<15 + \text{Pob}>64}{\text{Pob De 15 A 64}}$	51,33 %	44,84 %
ENVEJECIMIENTO	$\frac{\text{Pob}>64}{\text{Pob Total}}$	22,30%	16,53%
MATERNIDAD	$\frac{\text{Pob De 0 A 4}}{\text{Mujeres De 15 A 49}}$	16,48%	19,98%
TENDENCIA	$\frac{\text{Pob De 0 A 4}}{\text{Pob De 5 A 9}}$	100,27%	107,25%
REEMPLAZO	$\frac{\text{Pob De 20 A 29}}{\text{Pob De 55 A 64}}$	110,6%	132,24%

Tabla nº 6 Índices Demográficos Fuente Caja España

Economía.

En el término municipal de Salas de Bureba la actividad económica se reparte entre la agricultura, la actividad industrial, la construcción y los servicios, por lo que, en principio pudiera pensarse que estamos ante un modelo económico basado en la diversidad sectorial, pero las cifras que presentamos en la tabla nº 7 advierten de una actividad económica polarizada en

unos pocos sectores. Así, el sector construcción muestra un peso algo bajo en el conjunto de la economía del municipio, pues a ella se dedica sólo un 17,40% del total de la población afiliada a la Seguridad Social. El mayor número de afiliados lo proporcionan los sectores dedicados a la agricultura seguido del sector servicios, siendo nula la actividad industrial.

	Ocupados por sector de actividad	Ocupados por sector de actividad (%)
Agricultura	12	52,2
Industria	0	0,0
Construcción	4	17,4
Servicios	7	30,40
No Consta	0	0
TOTAL	23	100%

Tabla nº 7. Número de Ocupados por sector de actividad (diciembre de 2007). Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social

	Empresas por sector de actividad	Empresas por sector de actividad (%)
Agricultura	1	25,0
Industria	0	0
Construcción	1	25,0
Servicios	2	50,0
No Consta	0	0
TOTAL	4	100%

Tabla nº 8. Centros de trabajo por sector de actividad (diciembre de 2007), Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social

Sectores económicos.

Sector Primario: El sector primario en el término municipal de Salas de Bureba no posee gran peso actualmente en el conjunto de la actividad económica, menos que en tiempos pasados cuando las explotación agro-forestales-ganadería ocupaban a una parte significativa de la población. En la siguiente tabla se presenta la distribución de las explotaciones agrícolas en función de sus usos.

Usos		Hectáreas
Herbáceos	Tierras Arables	607,3

	Huerta	2,5
Leñosos	Frutales	103
	Viñedo	0,1
Pastos	Pasto arbustivo	127
	Pasto con arbolado	41,8
	Pastizal	9,0
Especies Forestales		352,3
Otros espacios no agrícolas		64
Total		1.307,6

Tabla nº 9 Distribución de las Explotaciones (Datos 2011). Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Fondo Español de Garantía Agraria. 2011.

Los cultivos herbáceos, por su parte, suponen una gran extensión, en concreto el 46,46% del total de la superficie de las explotaciones agrícolas; tal es así que las tierras arables en todo el término municipal llegan a casi 607 has, especial importancia en la zona son los frutales con especial manzanos y cerezas englobados en buena parte dentro de las “marcas de garantía” del Valle de Las Caderechas.

Sector Secundario: El Sector secundario incluye la industria, actividades extractivas y otras relacionadas con la energía y la construcción. Con escaso peso actualmente en el conjunto de la actividad económica. La actividad representada en Salas de Bureba tiene que ver con la construcción con 4 afiliados a la Seguridad Social.

Los datos sobre el número de afiliados y empresas dedicadas a la industria y la construcción se reflejan en la siguiente tabla:

SALAS DE BUREBA	Afiliados	(%)	Empresas	(%)
Industria extractiva	0	0	0	0
Industria manufacturera	0	0	0	0
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	0	0	0	0
Construcción	4	100	1	100
TOTAL	4	100%	2	100%

Tabla nº 10 Centros de trabajo por sector de actividad (dic de 2007). Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social

Sector Terciario: El sector terciario comprende los servicios en el que participan tanto el sector público como el sector privado. En el sector público cabe señalar, en primer lugar los servicios públicos que proporciona el Ayuntamiento de Salas de Bureba, un consultorio y dentro del sector privado, el equipamiento básico se nutre de dos café/bar, en 2011. Se trata de un sector dedicado, prácticamente en su totalidad, a satisfacer la demanda interna.

Hogares y vivienda

Como se desprende de los datos que muestra el cuadro superior Salas de Bureba cuenta con un total de 200 viviendas censadas en el 2011 de las que más de la mitad son destinadas a residencia principal mientras que la vivienda secundaria se aproxima 40% del total del parque de vivienda familiar; entendiendo por vivienda principal aquella que está ocupada la mayor parte del año y por secundaria o no principal la utilizada en vacaciones y fiestas.

Infraestructuras

Viarias

Existen una serie de elementos e infraestructuras que resultan relevantes para las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales, como pueden ser las carreteras: BU-V-5026, BU-P-5028 y la carretera CL-633, y, la antigua línea de ferrocarril Santander – Mediterráneo, actualmente en proceso de transformación en vía verde, que atraviesan parte del término municipal.

Energía eléctrica

La red de distribución de energía eléctrica no presenta problemas ni deficiencias significativas, cubriendo ampliamente las necesidades actuales.

Residuos Urbanos y su gestión

En lo referente a la gestión de los residuos urbanos, el municipio de Salas de Bureba se encuentra dentro de la mancomunidad de Oña-Bureba-Caderecha que agrupa un total de 12 municipios de esta zona de la provincia de Burgos. Mancomunidad que entre sus labores están la

recogida, transporte, vertido y tratamiento de residuos urbanos, y mediante la cual esta solucionada o no presentaría ningún problema.

Actualmente en el municipio la recogida de residuos es selectiva (residuos orgánicos, papel y cartón, metal y vidrio). Dentro de la recogida selectiva de residuos, la Mancomunidad y Ecovidrio han firmado un acuerdo para desarrollar acciones conjuntas en materia de Información y Comunicación Ambiental.

Recursos hídricos y su gestión

Abastecimiento.

El abastecimiento de agua potable se realiza mediante un sondeo municipal (la mancomunidad dispone de una captación de aguas con un sistema automático de cloración y red de abastecimiento) conectado, a su vez, a sendos depósitos reguladores de 225 m³ y 100 m³ en diferentes estados de conservación

La Captación, Capacidad de los Depósitos y Red de Abastecimiento existente es capaz en caudal y presión para la población existente, teniendo una capacidad de los Depósitos

El Consumo Medio es de 24 m³/día en invierno y 42 m³/día en verano, con una reserva del depósito superior a 2 días en caso de avería, para un consumo estándar de 250 lts/hab día. Y sin aplicar correcciones por coeficientes de simultaneidad.

$$250 \text{ lts/hab día} \times 135 \text{ habs.} \times 2 \text{ días} = 67,50 \text{ m}^3$$

Se calcula la población techo aplicando densidades límite de 20 vivs/Ha a manzanas de tipología ensanche y 30 vivs/Ha a las de tipología Casco Urbano y Pequeña Industria.

Resultando unas superficies totales de tipología Casco Urbano (y pequeña industria /taller /almacen) de 12,84Ha y de tipología Ensanche de 14,86 Ha.

Esto supondría una población techo aproximada de:

$$(12,84\text{Ha} \times 30\text{vivs/Ha}) + (14,86 \text{ Ha} \times 20\text{vivs/Ha}) = 385,2 + 297,2 = 682 \text{ Habitantes..}$$

Para alcanzar la población techo de 682 habs en SU-C habrá de pasar un periodo de tiempo.

Con las consideraciones anteriores, y barajando un cifra de consumo de 250 l/hab.día el volumen de agua necesario para abastecer a la población prevista ascendería a 170,6 m³, por lo que la capacidad que poseen el depósito (225+100 m³), resultaría suficiente para suministrar el agua necesaria en el horizonte de ocupación del parque de viviendas previsto.

$$250 \text{ l/hab día} \times 682 \text{ habs.} \times 2 \text{ días} \times 0,60 = 204,6 \text{ m}^3$$

➤ **Saneamiento y depuración de aguas residuales:**

En la actualidad el saneamiento de las aguas residuales se efectúa a través de una red de tipo unitario, que efectúa el vertido directo de las mismas a cauce sin un sistema de depuración previo.

En línea con los objetivos de protección ambiental y acorde a lo contemplado en el *Art. 6 del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas*, desde las NUM se preverá la definición de proyecto específico la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en las inmediaciones del río Homino aguas abajo del núcleo de Salas de Bureba, diseñada para dar servicio a dicha localidad.

4.1.12. Patrimonio Cultural

La *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León* considera integrantes del mismo los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. Por otro lado la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español* considera genéricamente de interés cultural los castillos, los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares cuya antigüedad sea de más de cien años, los hórreos antiguos y las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre, todo ello sin menoscabo de que tengan interés patrimonial muchos bienes de todo tipo.

a) Catálogo

En el municipio de Salas de Bureba no se han localizado Bienes de Interés Cultural declarados, si bien, si se han localizado los siguientes bienes catalogados de patrimonio Arqueológico de Castilla y León redactados por CRONOS S.C. Arqueología y Patrimonio:

(Ver en el plano 2 Ambiental - 04 con la localización de yacimientos)

	Denominación	Categoría del bien
001	Granja la Vieja	Yacimiento IACYL
002	San Juan /Salizanes	Yacimiento IACYL
003	La Torre	Yacimiento IACYL
004	San Martin	Yacimiento IACYL
005	Santiago	Yacimiento IACYL
006	San Cristóbal	Yacimiento IACYL
007	Abadía de Salas	Bien de Interés Hº A
008	Ermita de Ecce homo	Bien de Interés Hº A

Tabla nº 11 Inventario arqueológico en Salas de Bureba

(Definidos en las Fichas del 1-8 correspondientes, recopiladas en Documento de Aprobación Inicial DN-CT: Catálogo), (Bienes georeferenciados y localizados gráficamente en los Planos de Catalogación PO- 3a y PO-3b)

b) Otros

En el municipio de Salas de Bureba existen otros elementos y edificios con valores históricos o artísticos para los cuales se han definidos tres categorías de protección distintas que definen los objetivos y las acciones prescritas, permitidas y prohibidas que en orden de importancia son las siguientes: integral, estructural y ambiental

Estos elementos quedan definidos en las fichas del 9 al 38 y formato ITPLAN (Recopiladas en Documento de Aprobación Inicial DN-CT: Catálogo).

4.1.13. Vías pecuarias

El municipio se encuentra surcado por diversas vías pecuarias. En la actualidad estas vías vienen reguladas a nivel nacional por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Esta Ley clasifica estas vías en diversas categorías:

- Las cañadas son aquellas vías cuya anchura no exceda de los 75 metros.
- Son cordeles, cuando su anchura no sobrepase los 37,5 metros.
- Veredas son las vías que tienen una anchura no superior a los 20 metros.

d) Colada: su anchura se determina en el acto de la clasificación.

Según la Ley 3/95 de Vías Pecuarias las Vías Pecuarias son “rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero”. Como el uso de estas vías ha estado en franca decadencia por la existencia de explotaciones más industrializadas, la propia ley ya indicaba que la Vías Pecuarias podrían también estar destinadas “a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al Medio Ambiente, al Paisaje y al Patrimonio Natural y Cultural”.

Por este motivo las Vías Pecuarias se encuentran protegidas urbanísticamente, tratándose de zonas con plena vocación de “vías verdes” de unión entre municipios.

En base al análisis realizado tanto cartográficamente como sobre la realidad física del terreno, se puede determinar que el Término municipal de Salas de Bureba alberga 12 coladas.

El cambio socioeconómico transcurrido a lo largo de los últimos cuarenta años ha propiciado el abandono y desuso de gran parte de las vías pecuarias.

La situación actual es la siguiente:

Número	Nombre	Categoría	Anchura (m)
1	Colada de la Verecilla	colada	10
2	Colada del Corral Valhondo	colada	10
3	Colada de Navaluenga	colada	10
4	Colada de Hornilla	colada	10
5	Colada de la Hoyada	colada	5
6	Colada de la Salinaza	colada	10
7	Colada de Piedra Mazal:	colada	10
8	Colada de Fuente Legaña	colada	10
9	Colada de la Torca a los Llanos:	colada	10
10	Colada de Valdecubillar	colada	10
11	Colada de la Pasada al Monte	colada	10
12	Colada de Valdecubillar a Fuente Legaña	colada	10

Tabla nº 12 Vías pecuarias en Salas de Bureba

(Ver en el plano 2 Ambiental - 04 con la localización de las vías pecuarias)

4.1 Previsible evolución en caso de no aplicar el plan.

En caso de no aplicar el nuevo planeamiento urbanístico (Alternativa – 0), podría llegar a ocasionar un desorden edificatorio en torno al núcleo urbano.

El desarrollo urbanístico no planificado ocasionaría importantes impactos sobre el medio ambiente, sobre todo de tipo paisajístico.

4.2 Problemática ambiental existente para el desarrollo del plan.

Una vez realizado el diagnóstico del término municipal, que ha permitido conocer no sólo los valores ambientales del término sino también su situación actual, es posible determinar cuáles son los problemas ambientales actuales (*en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas*):

- Se trata de un pequeño municipio en el que no se prevé un crecimiento importante en los próximos años. Además existe suficiente suelo sin ocupar dentro del casco urbano como para permitir cualquier ligero crecimiento del municipio, por lo que no se han previsto zonas de Suelo Urbanizable.
- La existencia de Zonas designadas por la UE; Red Natura 2000 L.I.C./Z.E.P.A.S y espacios naturales protegidos, hacen que puedan preverse inicialmente problemas ambientales que pongan en peligro estas figuras de protección.
- En base al Plan de Protección Civil ante Riesgos de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNcyl) el término municipal de Salas de Bureba está Clasificado como Núcleo de Población con riesgo poblacional de inundaciones bajo.
- Por el casco urbano discurre el arroyo de Los Molinos, el cual está fuera del ámbito de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación, si bien está clasificado como

Riesgo A2- Alto importante. Para minimizar el riesgo de avenida en estos cauces se considera conveniente una limpieza inicial del cauce y otra periódica de mantenimiento para que la rugosidad del mismo fuera mejorada.

- Gestión del agua: Actualmente dispone de una captación de aguas con un sistema automático de cloración y red de abastecimiento legalizada, que garantiza el abastecimiento. Sin embargo, el problema ambiental se centra en la situación actual del sistema de saneamiento y depuración *“El núcleo urbano mediante una red de saneamiento unitaria efectúa el vertido directo de sus aguas residuales a cauce. Esta situación incumple lo contenido en el art. 6 del RDL 11/1995, de 28 de diciembre, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, que traspone la Directiva 91/271/CEE y demás normativa de desarrollo, que impone a las localidades de menos de 2.000 hab-eq., como es el caso de Salas de Bureba, la obligación de contar con un sistema de tratamiento adecuado. A fin de cumplir con la normativa y evitar la contaminación de las aguas, desde las NUM se propone la creación de una nueva EDAR, en las inmediaciones del río Homino, que de servicio a esta localidad”* aspecto que ha sido contemplado como un problema prioritario a resolver y para ello a través de las NUM se debe proponer:

- ✓ la obligatoriedad de garantizar la depuración de vertidos por parte de los futuros Planes Parciales; mediante la creación de una nueva estación.
- ✓ implantación progresiva de una Red de saneamiento separativa, que suponga un alivio de la carga a tratar en la nueva EDAR.

5 EXAMEN DE ALTERNATIVAS

Este epígrafe da cumplimiento al:

- Al apartado 2d) del documento de referencia; “Contenido, amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental (I.S.A.)”.

“Examen de alternativas considerada, incluida la alternativa cero y justificación de la alternativa seleccionada. En cada una de las distintas alternativas deberán evaluarse aquellos elementos que minimicen el consumo de recursos naturales, maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que en general reduzcan las alteraciones ambientales.”

- Y al anexo I apartado h), de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Según el cual el Informe de sostenibilidad debe contener *“Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso”*.

5.1 Alternativas

Inicialmente se plantean dos alternativas:

- Alternativa 0: la no actuación
- Alternativa I: realización de la actuación.

➤ **Alternativa 0: la no actuación**

En caso de no aplicar el nuevo planeamiento urbanístico (Alternativa – 0), podría llegar a ocasionar un desorden edificatorio en torno al núcleo urbano.

El desarrollo urbanístico no planificado ocasionaría importantes impactos sobre el medio ambiente, sobre todo de tipo paisajístico.

Las características de un desarrollo difuso serían las siguientes:

Evolución Negativa

- La no ordenación urbanística del medio, proliferando cada vez más asentamientos asociados a zonas agrícolas, que a la larga se convertirán en viviendas familiares a las que hay que dotar de medios básicos (como luz, agua, etc...).
- Proliferación en aumento de un tipo de turismo rural incontrolado cuyas consecuencias en el medio son impredecibles, haciéndose necesario un control por parte de la administración.
- Consumo masivo de suelo.
- Mayor presión sobre el medio natural y rural.
- Transporte insostenible. Empeoramiento de la red de conexiones y nodos de comunicación viarias por una falta de previsión y diseño adecuada al tráfico generado.
- Despilfarro energético y consumo de recursos, debido a tipologías edificatorias de baja densidad.
- Deslocalización de industrias debido a la ausencia de un planeamiento para tales actividades, lo que conllevaría a la pérdida de inversiones, disminución de la oferta laboral, emigración...
- Déficit de equipamientos sociales y culturales, que puedan cubrir las necesidades de la población.
- Déficit de una red de alcantarillado y tratamiento de aguas, que disminuya el volumen de lixiviado de los detritos que se filtra, y por consiguiente la contaminación de aguas subterráneas.

- Degradación del Patrimonio Histórico Cultural.
- Suelo urbano asentado en las medianías en un disperso sin tramas urbanas claras y con la transformación del suelo rústico en un suburbano no deseado.

La alternativa cero o alternativa sin Plan, resulta inviable, no sólo por los efectos antes señalados, sino porque el desarrollo de unas nuevas N.U.M. son necesarias en cumplimiento de la legislación vigente.

➤ **Alternativa I: realización de la actuación**

La alternativa I supone llevar a cabo el desarrollo de las nuevas N.U.M para Salas de Bureba y adaptar el municipio a las nuevas corrientes de sostenibilidad y adaptación a su entorno natural y social.

Alternativa I-1

Esta alternativa propone la clasificación de gran parte del término municipal como Suelo Rustico, más de un 97%, con distintos niveles de protección. Tal clasificación garantiza la salvaguarda de aquellos elementos ambientales de mayor valor natural, ecológico y cultural.

A su vez propone delimitar con precisión el Suelo Urbano por su carácter reglado y establecer las condiciones de su ordenación, General y Detallada, con criterios básicos conservadores de la identidad del núcleo histórico tradicional, con una superficie delimitada de 27,61 Ha.

Alternativa I-2

Sería la suma de la Alternativa I-1 y la definición de un sector delimitado de SU-NC de Uso Residencial, situados en el extremo Norte del núcleo con superficie de 3,62 Ha, conforme a las expectativas de crecimiento poblacional. Y se corresponde con la alternativa planteada en el documento de inicio, propuesto para la aprobación inicial.

Alternativa I-3

Sería la suma de la Alternativa I-1 y la definición de tres sectores delimitados de SU-NC de Uso Residencial, situados en el extremo Norte del núcleo con superficie de 3,62 Ha; al

Suroeste del núcleo con superficie de 3,04 Ha y al Oeste con superficie 0,55Ha. Dada la expectativa de ordenación y/o crecimiento, aunque a largo plazo, en estas zonas delimitadas.

Las Alternativas 1, 2 y 3, se adecuan a la legislación vigente y crean una caracterización de los tipos de suelo identificándolos urbanísticamente.

La diferencia entre las alternativas 2 y 3, reside en la superficie de Suelo Urbano No Consolidado, de tal manera que la alternativa 2 abarca un sólo sector mientras que la alternativa 3 comprende tres ámbitos No Consolidados del núcleo urbano, uno al norte de 3,62 Ha; otro al suroeste de 3,04 Ha y otro al Oeste de 0,55 Ha. Sumando un total de 7,21 Ha; mientras que la alternativa 2 afectaría únicamente al ámbito norte.

5.2 Justificación de alternativas

A la hora de realizar el estudio sobre las distintas alternativas posibles para la elaboración de las N.U.M. de Salas de Bureba y de seleccionar la mejor para su aplicación se tuvieron en cuenta criterios de equilibrio procurando satisfacer tanto necesidades urbanísticas de la zona como las necesidades medioambientales, culturales y sociales.

Para su redacción se partió de un diagnóstico ambiental inicial del término, el estudio detallado de patrimonio cultura, el análisis de la normativa vigente, los informes de las consultas realizadas y el obligado cumplimiento de la normativas sectorial; con ello se pudieron definir en primer lugar aquellas zonas que deberían ser protegidas de futuros desarrollos urbanísticos, cuáles eran los principales problemas ambientales que afectaban al municipio y sus necesidades urbanísticas del municipio.

Durante todo el proceso de redacción de las N.U.M. se estableció una metodología de trabajo consistente en la consecución de los siguientes pasos:

- Estudio previo de la situación socioeconómica de la zona y evaluación de necesidades de la misma.

Como factores que podrían influir en el desarrollo de las NUM., se señalaron:

- La relativa proximidad al corredor formado por la Autopista AP-1, la N-1, la N-232, así como a la CL-629.

- La relación con los núcleos de Oña, Trespaderne o Briviesca como cabecera territorial de Tercer Nivel en la provincia de Burgos.
- Entorno natural con gran valor relativo. Este es un término cercano a un espacio de la Red Natura 2000, como es el entorno de los Montes Obarenes; así como la vinculación con el Valle de las Calderechas y su notable producción hortofrutícola con Marcas de Garantía para la Manzana Reineta y las Cerezas.
- Posibilidad de obtención de ayudas de Planes para la re industrialización de la zona (como pudiera ser el Plan Reindus)

Se percibió que en el municipio de Salas de Bureba no existe una demanda concreta y constada de Suelo Industrial a pesar de la relativa proximidad de la AP-1, la N-1 y la N-232 y la CL-629. No existen instalaciones industriales de relevancia, tan solo un Vivero y alguna instalación para la producción de embutidos.

Por otro lado la ausencia de demanda concreta de suelo para uso residencial, dotacional o productivo justifica no clasificar terreno destinado a suelo urbanizable.

No existen ámbitos de suelo con claras y evidentes expectativas de posible utilización industrial o terciaria aislada, que permitan la eventual implantación de instalaciones industriales, de transformación agrícola o de producción energética.

Así pues de las alternativas planteadas inicialmente, se optó por delimitar con precisión el Suelo Urbano por su carácter reglado y establecer las condiciones de su Ordenación, General y Detallada, con criterios básicos conservadores de la identidad del núcleo histórico tradicional, y apostar por eventuales crecimientos sobre suelos no consolidados, que responderían a criterios de capacidad de las infraestructuras, economía en el gasto y sostenibilidad, siguiendo pautas que desarrollen el modelo del núcleo existente, sin introducir elementos que distorsionen el crecimiento, por tanto apostar por la alternativa I-3 y cuyo contenido se resume en el punto 2 del ISA, descartando las alternativas I-1 e I-2.

➤ Estudio previo de la situación ambiental de la zona.

Se vio que el municipio de Salas de Bureba, cuenta con valores naturales de calidad, objeto de conservación, entre ellos citar:

- Zonas con hábitats incluidos en el Anexo I de Directiva 92/43/CEE
- Zona incluida en la Red Natura 2000; Lic riberas del rio Oca y afluentes
- Áreas de ribera.
- Masas forestales
- Vías pecuarias.

De modo que la conservación integral resulta imprescindible. Se hacía necesario proponer categorías de protección natural o cultural.

Desde estas N.U.M. se plantea como objetivo de planeamiento la protección de los espacios naturales por ello se ha tenido en cuenta un nivel de protección desde la propia clasificación y categorización del suelo; entendiendo esta protección no como “congelación” de los mismos, ni con un espíritu conservacionista a ultranza, sino admitiendo la posibilidad de actuaciones con carácter puntual, previo estudio y evaluación de las mismas, y el modo en que se implantan en el medio, conforme a las condiciones para la introducción establecidas en el régimen de suelo rústico.

En esta línea se establecieron las siguientes categorías:

Suelo Rústico Protegido:

- o SR-PN Protección natural (Masas Forestales, Cauces y Riberas, Vías pecuarias)
- o SR- PA Protección agropecuaria (zonas de mosaico donde existan enclaves forestales en cultivos agrícolas de superficie menor de 10 has).
- o SR-PC Protección cultural
- o SR-PI Protección de Infraestructuras

➤ Estudio previo de las actividades asociadas al municipio.

Se plantea la protección y conservación del espacio agrícola desde su doble función -productiva y paisajística-, y entendiendo que se trata de un espacio en el que cabrían modificaciones de cultivos, pero nunca transformaciones para su urbanización.

La protección del suelo agrícola ha de entenderse no sólo como productor de los recursos económicos, sino como elemento fundamental del paisaje, preservándolo de las edificaciones y delimitándolo con criterios objetivos y de racionalidad respecto a la separación y/o articulación entre las zonas de cultivo y las áreas urbanas y asentamientos rurales, así como estudiando la interacción entre los Núcleos Rurales y los distintos tipos de suelo agrícola.

En esta línea se establecen las siguientes categorías:

Suelo Rústico Común:

- o SR-C Común
- o SR-AT Asentamiento tradicional

En resumen podemos destacar que la alternativa resultante final I-3, presenta los mejores condicionantes para ser la más viable, se ha realizado con el fin de establecer medidas para la conservación y recuperación de los espacios naturales, regular la dispersión en el territorio, y proporcionar la fórmula más adecuada para el cumplimiento de las Directrices de Ordenación del Territorio, sobre delimitación de asentamientos rurales y la actual demanda social. A su vez el modelo de expansión cumple escrupulosamente con la legislación en materia de medio ambiente que afecta a los espacios presentes en el municipio.

6 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES.

Este epígrafe da cumplimiento al:

- Al apartado 2e) del documento de referencia; “Contenido, amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental (I.S.A)”.

“Identificación y caracterización de los efectos ambientales, se valoraran cuantitativa y cualitativamente los efectos previsibles generados por la ordenación propuesta en la modificación puntual sobre los distintos factores del medio natural, allí donde su incidencia alcance cierta significación, bien sea por su naturaleza, magnitud o amplitud por sus sinergias y efectos acumulativos o por la entidad de las transformaciones asociadas sobre espacios naturales protegidos, paisaje, vegetación, hidrológica, vías pecuarias, usos del suelo, estructura socioeconómica, capacidad de acogida del territorio, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y patrimonio cultural”

- Y al anexo I apartado f), de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Según el cual el Informe de sostenibilidad debe contener *“los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje, y la interrelación con estos factores”*.

La ley también especifica que *“Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.”*

Con la elaboración de las N.U.M. se pretende no sólo que su aplicación carezca de efectos negativos sobre el medio ambiente, sino sentar las bases y directrices para poder mejorar la calidad de todos sus componentes, por lo tanto no solo cabría esperar la no aparición de efectos

negativos por la aplicación de las mismas, sino que además se prevé que el uso de las directrices marcadas por él mitiguen el efecto negativo que los procesos de urbanización conllevan.

A pesar de lo dicho con anterioridad, se considera necesario el estudio de cada uno de los factores medioambientales susceptibles de sufrir impactos negativos de manera pormenorizada.

Valoración

Se establece un desbaste inicial en función de su grado de significación global de esta forma, se segregan aquellos impactos no significativos que por razones obvias no resulten determinantes para el desarrollo del estudio, con el objeto de que no enmascaren los auténticos problemas ambientales impactos significativos, sobre los cuales y para dar cumplimiento al epígrafe se llevará a cabo una valoración cuantitativa y cualitativa de los efectos previsiblemente generados por propuesta en las N.U.M. sobre los distintos factores del medio, y allí donde su incidencia alcance cierta significación.

Así pues, para realizar el análisis cualitativo se tiene en cuenta los siguientes atributos:

Efecto positivo: *Aquél admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.*

Efecto negativo: *Aquél que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión, de la colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.*

Efecto a corto, medio y largo plazo: *Aquél cuya incidencia puede manifestarse, respectivamente, dentro del tiempo comprendido en un ciclo anual, antes de cinco años o en período superior.*

Efecto permanente: *Aquél que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.*

Efecto temporal: Aquél que supone una alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede estimarse o determinarse.

Efecto indirecto o secundario: Aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

Efecto acumulativo: Aquél que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad similar a la del incremento del agente causante del daño.

Efecto sinérgico: Aquél que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo, aquél efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.

Para la **valoración cualitativa de los impactos de ocupación y transformación del territorio** se realizará mediante el cálculo de la **incidencia y la magnitud**, la cual se calcula asignando un código numérico para las distintas formas que pueda tomar cada atributo, según se muestra a continuación.

Caracterización del efecto		
ATRIBUTO	TIPO	Valor
Naturaleza	Positivo	+
	negativo	-
Inmediatez (I)	Directo	3
	indirecto	1
Acumulación (A)	Acumulativo	3
	simple	1
Sinergia	Sinérgico	3
	No sinérgico	1
Momento en que se produce (M)	A corto plazo	3
	A medio plazo	2
	A largo plazo	1

Caracterización del efecto		
ATRIBUTO	TIPO	Valor
Persistencia (P)	Permanente	3
	Temporal	1
Reversibilidad (R)	Reversible	1
	Irreversible	3
Recuperabilidad (Rc)	Recuperable	1
	Irrecuperable	3
Periodicidad (Pr)	Periódico	1
	No periódico	3
Continuidad	Continuo	1
	No continuo	3

La integración de todos estos atributos en el cálculo de la incidencia se realiza mediante la suma ponderada de los atributos según la importancia de cada uno en el entorno y en las NUM objeto de estudio.

Se obtiene así que la incidencia para los impactos de ocupación se calcula como:

$$\text{INCIDENCIA} = I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C$$

Esta incidencia se estandariza a los valores 0-1 tras emplear la expresión:

$$Is = \frac{I - I_{\min}}{I_{\max} - I_{\min}}$$

Siendo:

Is: Valor de la incidencia del impacto estandarizado entre 0 y 1

I: Valor de la incidencia del impacto sin estandarizar

I_{max}: Máximo valor que puede tomar la incidencia del impacto (valor 57)

I_{min}: Mínimo valor que puede tomar la incidencia del impacto (valor 17)

La MAGNITUD se calcula para cada factor afectado mediante un indicador de superficie, que dependerá de las características ambientales del factor. En todo caso, el valor máximo del indicador será de 100%, y su normalización en valores entre 0-1 se realiza como sigue:

Valor del indicador	Magnitud normalizada (0-1)	
	Términos cualitativos	Término cuantitativo
>60%	Muy alta	1
60-30%	Alta	0,8
30-15%	Media	0,6
15-5%	Baja	0,4
≤ 5%	Muy baja	0,2

El VALOR FINAL DEL IMPACTO de ocupación y transformación se calcula multiplicando la incidencia por la magnitud. El resultado de este producto se transforma, cualitativamente, a la calificación del impacto, exigida

VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO	Calificación
0,15	COMPATIBLE
0,16-0,35	MODERADO
0,35-0,6	SEVERO
0,65-1	CRÍTICO

6.1 Acciones y efectos de las NUM.

Tal y como expresa la filosofía de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas, sobre el alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental, éste se realiza analizando las Normas Urbanísticas antes resumidas, y teniendo en consideración el Documento de Referencia.

A continuación se presenta una tabla que servirá de guía por la cual se valorarán los posibles impactos ambientales y se evalúa la sostenibilidad de las propuestas definidas sobre las diferentes cualidades socioambientales.

EFFECTOS QUE PROVOCA LAS NNUU	Factor ambiental afectado
Ocupación / Transformación del suelo	Agua Vegetación y usos del suelo Fauna

	Paisaje Sociocultural
Demanda, disponibilidad de recursos-gestión	Agua Residuos
Efectos sobre la gestión de riesgos naturales	Agua

6.2 Efectos por ocupación del suelo

6.2.1. Efectos sobre el agua

- Afección a la hidrología superficial- por ocupación transformación de terreno:

Las actuaciones previstas en el plan se centran principalmente en el entorno urbano, destacando que habrá urbanización asociado al suelo urbano no consolidado, por lo que podría preverse efectos ambientales de las NUM sobre la hidrología superficial.

Con el objetivo de preservar los valores intrínsecos de cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, lechos de lagos, lagunas y embalses, en definitiva de las masas de agua del municipio, incluyendo zona de policía y servidumbre, se han clasificado de la siguiente forma permitiéndose las actuaciones determinadas en las N.U.M:

- Ríos y arroyos: Comprende a todos los cauces existentes en el territorio del término municipal, como el arroyo Molinos y el río Homino así como una red secundaria de pequeños arroyos de régimen estacional. Clasificación de Suelo Rústico de Protección Natural; SR-PN-cr.

La afección a la red hidrológica se concreta en la ocupación y transformación del siguiente cauce:

- Arroyo Molino. El desarrollo del sector “S-2 Arroyo Molinos” puede acarrear consecuencias negativas sobre este cauce, y de forma indirecta sobre el río Homino al que vierte sus aguas, sobre todo teniendo en cuenta que se prevé un desarrollo residencial, existiendo el riesgo de depositar sobre el mismo materiales de construcción u escombros en la fase de construcción de las viviendas.

Conviene destacar que la superposición del mapa de clasificación del suelo con el mapa de cauces pone de manifiesto que el arroyo se encuentra protegidas bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN-cr), únicamente puntualizar que el Sector situado al Suroeste Sector_2, se encuentra dividido longitudinalmente en dos partes diferenciadas por la Senda Peatonal junto al Arroyo “de los Molinos”, senda que se encuentra protegida por la importancia de su naturaleza ambiental, garantizándose su conservación como zona verde de uso público. Asimismo, se trata de un arroyo en el que hay que considerar su valor funcional dentro de la red hidrológica superficial del municipio, se aconseja; respetar el dominio público hidráulico definido por el eje de la corriente y las zonas de servidumbre y policía se delimitan consignando 5 y 100 metros de distancia, respectivamente, a cada lado del dicho eje y su integración en el diseño de los planes de sectorización, a ser posible dentro del sistema general de espacios verdes.

En este sentido, no se prevén efectos negativos en la hidrología superficial, siempre y cuando se cumpla con la normativa vinculante.

- Afección a la hidrología subterránea- por ocupación transformación de terreno:

La afección de las NUM las aguas subterráneas, desde el punto de vista de la ocupación y transformación del espacio, se concreta en un impacto fundamental: la impermeabilización de los terrenos, debido al pavimento y las nuevas edificaciones asociadas principalmente a los sectores de Suelo No Consolidado (sectores S-1 y S-2), respecto a la superficie del S-3 actualmente soporta una pequeña industria agropecuaria con la consiguiente impermeabilización de terreno, debido al pavimento.

La impermeabilización tiene como efecto más significativo que la práctica totalidad de las precipitaciones que se reciban sobre esas superficies se transformen en escorrentías en lugar de infiltrarse e incorporarse al acuífero existente en la zona.

Desde el punto de vista hidrogeológico Salas de Bureba se asienta sobre una *Formación de baja permeabilidad*, unidad que engloba un conjunto de terrenos del Terciario y Cuaternario. El Sector S-1 se sitúa sobre materiales terciarios poco permeables, mientras que en el S-2 predominan materiales permeables procedentes de depósitos cuaternarios.

La intensidad de la afección es alta ya que se impermeabiliza la práctica totalidad de las superficies de viales, edificación y aparcamientos, siendo además el efecto permanente e irrecuperable, y acumulándose este descenso en la recarga del acuífero al motivado por la impermeabilización de áreas urbanas cercanas.

La extensión del área afectada es sin embargo pequeña, se manifestaría a largo plazo y de forma periódica (estaciones lluviosas), y no se trataría de un efecto sinérgico. Podrían articularse medidas para favorecer la infiltración de las escorrentías recogidas por los drenajes longitudinales (zanjas filtrantes, etc.).

Los efectos previsiblemente generados por las N.U.M. en el municipio de Salas de Bureba allí donde su incidencia alcanza cierta significación son:

INCIDENCIA

Elemento Afectado	Impermeabilización de nuevas superficies por pavimentación y edificación asociada a sectores en áreas de recarga de acuíferos		
Naturaleza	-	Persistencia	3
Inmediatez	3	Reversibilidad	3
Acumulación	1	Recuperabilidad	3
Sinergia	1	Periodicidad	1
Momento	1	Continuidad	3
INCIDENCIA	39	INC.ESTANDARIZADA	0.55

MAGNITUD

El indicador utilizado en este caso es la % de superficie ocupada respecto al total de la superficie del acuífero.

La superficie total de la unidad hidrogeológica es de 683 km².

Las Normas suponen la edificación de una superficie de SU no consolidado entre ambos sectores de 6,2 has dentro del ámbito de la formación, lo que supone el 0,009% de la superficie total del sistema.

Según lo dispuesto en la normalización de la magnitud se considera que es muy baja (0,2).

Por tanto y de acuerdo a la metodología establecida multiplicando la incidencia por la magnitud, el valor del impacto resulta 0,11 luego se considera un impacto *Compatible*.

6.2.2. Efectos sobre la vegetación y usos del suelo

- Afección por eliminación y degradación de la cubierta vegetal

Los impactos negativos que las NUM podrían causar sobre la vegetación pasan necesariamente por el deterioro de sus hábitats por ocupación y/o transformación de la vegetación natural. Este efecto ambiental se estima mediante el análisis de la superficie relativa de cada unidad de vegetación que se ocupa respecto a su representación municipal, teniendo en cuenta su valor de conservación.

Las unidades de vegetación existentes en el municipio son las siguientes:

- *Cultivos herbáceos de secano*. De gran interés agronómico y bajo valor de conservación.
- *Cultivos herbáceos en regadío-Huerta*. De gran interés agronómico. De valor muy bajo para la conservación.
- *Frutales*. De valor bajo para la conservación.
- *Matorral de ladera*; De valor medio para la conservación. Presencia al noreste en zonas de ladera de matorrales de aspecto almohadillado, hábitat “*Brezales oromediterraneos endémicos con ailaga- Código 4090*”
- *Pastizal*; De valor medio para la conservación
- *Arbolado*. De valor alto para la conservación. La masa boscosa de cierta envergadura de pino pinaster localizada al norte que conforma el monte de utilidad pública (MUP 99), se identifica con el hábitat de interés comunitario 9540 “*Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos*”.
- *V Ribera*. Con valor alto de conservación (en las márgenes del río Homino vinculados al LIC se identifican los hábitats “*6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion. 3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnos. 91B0 Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia. y 91A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba*)

Estas unidades son clasificadas de la siguiente forma y bajo las siguientes unidades de protección:

- *Cultivos herbáceo*: Tanto las zonas que en la actualidad son ocupadas por cultivos como las que reúnen unas especiales características agronómicas potenciales han sido clasificadas como Suelo Rústico Común SR-C, en el caso de cultivos agrícolas con enclaves forestales de superficie inferior a 10 has han sido clasificadas como Suelo Rústico Protección Agropecuaria SR-PA. En el caso de algunas de las teselas con superficie arbolada de menos de 10 has que se habían clasificado como Suelos Rustico con protección Agropecuaria, que sustenten arbolado aun teniendo una superficie menor de 10 has, serán clasificadas como Suelo Rústico Protección Natural.

Además algunas de las teselas con superficie arbolada de menos de 10 has que sustentan arbolado aun teniendo una superficie menor de 10 has, se han clasificado como Suelo Rústico Protección Natural.

- *Vegetación en Ribera*: La vegetación asociada a los arroyos poseen el mismo tipo de protección que el curso de agua al que acompaña, es decir, clasificación de suelo Rústico con Protección Natural SR-PN-cr.
- *Formación arbolada*; zonas que son clasificadas como Suelo Rústico con Protección Natural SR-PN-mf.
- *Matorral*: Las laderas y cuevas del municipio, ya sean desarboladas o con retazos arbolados/matorral, constituyen zonas donde consta la presencia de hábitats naturales de interés comunitario o bien presentan unos valores naturales que son necesarias proteger. Zonas que serán clasificadas como Suelo Rústico con Protección Natural SR-PN de acuerdo con el art 39 del reglamento de urbanismo de Castilla y león.

Las actuaciones previstas en el plan se centran principalmente en el entorno urbano, destacando que habrá urbanización asociado al suelo urbano no consolidado, por lo que es en estas zonas donde cabría esperar la aparición de impactos negativos sobre la vegetación por la eliminación y degradación de la cubierta vegetal, caracterizada por estar antropizada.

Conviene destacar que la superposición del mapa de clasificación del suelo con el mapa de vegetación pone de manifiesto que las unidades de vegetación más valiosas en el contexto municipal se encuentran protegidas bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural (en sus diferentes variantes).

Únicamente puntualizar que el Sector situado al Suroeste Sector_2, se encuentra dividido longitudinalmente en dos partes diferenciadas por la Senda Peatonal junto al Arroyo “de los Molinos”, senda que se encuentra protegida por la importancia de su naturaleza Ambiental, garantizándose su conservación como zona verde de uso público. Asimismo para el caso del entorno al arroyo se aconseja; no sólo respetar el dominio público hidráulico definido por el eje de la corriente y las zonas de servidumbre y policía que se delimitan consignando 5 y 100 metros de distancia, respectivamente a cada lado del dicho eje, sino también su integración total en el diseño de los planes de sectorización, a ser posible dentro del sistema general de espacios verdes y respetando la formación que lo caracteriza.

Por otro lado, las N.U.M. fomentan la creación de nuevas zonas verdes y espacios arbolados mediante la inclusión en la normativa de disposiciones a tal efecto en artículos como los que regula la dotación urbanística de espacios libres y presumiblemente mejorarían el hábitat urbano y con ello la conservación o creación de zonas verdes.

Los efectos previsiblemente generados por las N.U.M. en el municipio de Salas de Bureba allí donde su incidencia alcanza cierta significación por ocupación/ transformación son:

INCIDENCIA

Elemento Afectado	Afección al potencial agrológico del suelo, eliminación del uso del suelo, por ocupación/ transformación.		
Naturaleza	-	Persistencia	3
Inmediatez	3	Reversibilidad	3
Acumulación	1	Recuperabilidad	3
Sinergia	1	Periodicidad	1
Momento	3	Continuidad	3
INCIDENCIA	41	INC.ESTANDARIZADA	0,6

MAGNITUD

Como indicador a utilizar en este caso sería el % total de superficie equivalente a la unidad de vegetación afectado.

USO	Valor de conservación	Superficie Ocupada ¹²		Superficie en el termino	
		Sup (ha)	Sup equivalente	Sup (ha)	Sup equivalente
Cultivos herbáceos en regadío	Bajo (0,4)	4,3396	1,7358	30,39	12,16
Cultivos herbáceos en secano	Muy Bajo (0,2)	2,3341	0,4668	629,72	125,94
TOTAL		6,6737	2,2026		138,1

De manera que el valor del indicador resulta 1,59% que normalizado se traduce en una magnitud Muy Baja (0,2).

En ningún caso el desarrollo de las normas deberá suponer la pérdida, directa o indirectamente, a escala municipal, regional o estatal de taxones vegetales, ni suponer una merma en el número de ecosistemas presentes.

Para el caso del entorno de los regatos se aconseja; no sólo respetar el dominio público hidráulico definido por el eje de la corriente y las zonas de servidumbre y policía que se delimitan consignando 5 y 100 metros de distancia, respectivamente a cada lado del dicho eje, sino también su integración total en el diseño del plan de sectorización, a ser posible dentro del sistema general de espacios verdes y respetando la formación que lo caracteriza.

Desde el punto de vista de la diversidad y funcionalidad de los ecosistemas que componen el territorio municipal el modelo territorial que plantea el plan no supone una merma significativa en el número de ecosistemas presentes.

Por tanto y en general tras considerar todo lo expuesto, la probable afección al potencial agrológico del suelo y a la eliminación y degradación de hábitats vegetales de interés en las zonas con mayor valor, por la ocupación y transformación de suelo, se estima que pueda alcanzar valores, de acuerdo a la metodología establecida multiplicando la incidencia por la magnitud el

¹² La superficie ocupada refleja; se corresponden a la superficie neta del sector.

valor del impacto resulta 0,12, de *Compatible* siempre y cuando se cumpla con la normativa vinculante.

Respecto al resto de las zonas en suelo rústico (definidas por su valor alto o medio de conservación), tal y como se establecen en las N.U.M., las construcciones e instalaciones vinculadas a los usos permitidos y autorizables en éstas, deberán llevar asociado la redacción del un Estudio de Impacto Ambiental EIA (cuando proceda) descritos en las condiciones generales de protección del medio ambiente y por tanto de la vegetación asociada. No obstante, por la ejecución de las construcciones e instalaciones vinculadas a los usos permitidos, en estas zonas cabría esperar la aparición de impactos negativos sobre una vegetación de interés por su valor, por el deterioro de sus hábitats alcanzando cierta significación.

Los efectos previsiblemente generados por las N.U.M. en el municipio de Salas de Bureba allí donde su incidencia alcanza cierta significación por ocupación/ transformación son:

INCIDENCIA

Elemento Afectado	Afección al potencial agrológico del suelo, eliminación y degradación de la cubierta vegetal, por ocupación.		
Naturaleza	-	Persistencia	3
Inmediatez	3	Reversibilidad	3
Acumulación	1	Recuperabilidad	3
Sinergia	1	Periodicidad	1
Momento	3	Continuidad	3
INCIDENCIA	41	INC.ESTANDARIZADA	0,6

MAGNITUD

Como indicador a utilizar en este caso sería el % total de superficie equivalente a la unidad de vegetación afectado.

Los impactos que se producirán dependerán de la superficie afectada, del tipo de vegetación afectado y del tipo de construcción o instalación vinculadas a los usos permitidos y autorizables en las zonas de valor; formación forestal- matorral-vegetación de ribera. Dependerá también de las medidas preventivas y correctivas que se implanten en el en el EIA al que se sometan.

Desde el punto de vista de la diversidad y funcionalidad de los ecosistemas que componen el territorio municipal el modelo territorial que plantea las NUM no suponen una merma significativa en el número de ecosistemas presentes.

Por tanto y en general tras considerar todo lo expuesto, la probable afección por eliminación y degradación de hábitats vegetales de interés en las zonas con mayor valor, por la ejecución de construcciones o instalaciones vinculadas a los usos permitidos y autorizables, se estima que pueda alcanzar valores de *Compatible* siempre y cuando se cumpla con la normativa vinculante.

Conviene destacar que la superposición del mapa de clasificación del suelo con el mapa de vegetación pone de manifiesto que las unidades de vegetación más valiosas en el contexto municipal se encuentran protegidas bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural, sin verse reducida la zona de hábitats natural de interés comunitario cartografiada cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación según la Directiva Hábitats.

6.2.3. Efectos sobre la fauna

- Afección por eliminación y /o degradación hábitats faunísticos

Los impactos negativos que las NUM podría causar sobre la fauna pasan necesariamente por el deterioro de sus hábitats por ocupación y/o transformación. En el caso del municipio de Salas de Bureba las zonas con mayor valor faunístico son, las áreas asociadas agrupaciones de frondosas, pinares, agrupaciones de matorral y arbustos, cauces fluviales, cuya conservación y mejora son objetivos de las NUM y así ha quedado reflejado al ser clasificados como; suelo Rústico de Protección Natural (cauce, lagunas y embalses), Suelo Rústico de Protección Natural (forestal) y de LIC.

Otros hábitats faunísticos del municipio los constituyen las zonas de cultivo y el entorno urbano.

Las actuaciones previstas en las NUM se centran principalmente en el entorno urbano, destacando que habrá urbanización asociado al suelo urbano no consolidado, por lo que en estas zonas urbanas cabría esperar la aparición de impactos negativos sobre la fauna por la eliminación/modificación de sus hábitats, los cuales se caracterizan por estar antropizados y de escaso valor faunístico.

Por otro lado, las disposiciones tomadas en la normativa en cuanto a aspectos como la dotación de espacios libres presumiblemente mejorarán el hábitat urbano y con ello la conservación de su fauna asociada.

Los efectos previsiblemente generados por las N.U.M. en el municipio de Salas de Bureba allí donde su incidencia alcanza cierta significación por ocupación/ transformación son:

INCIDENCIA

Elemento Afectado	Eliminación y degradación de hábitats faunísticos por ocupación.		
Naturaleza	-	Persistencia	3
Inmediatez	3	Reversibilidad	3
Acumulación	1	Recuperabilidad	3
Sinergia	1	Periodicidad	1
Momento	3	Continuidad	3
INCIDENCIA	41	INC.ESTANDARIZADA	0.7

MAGNITUD

Como indicador a utilizar en este caso sería el % total de superficie equivalente de hábitat afectado.

	Valor de conservación	Superficie Ocupada		Superficie en el termino	
		Sup (ha)	Sup equivalente	Sup (ha)	Sup equivalente
Áreas abiertas de cultivos herbáceos y entorno inmediato del municipio	Bajo (0,4)	6,6737	2,669	657,11	262,84
TOTAL			2,669		522,5

De manera que el valor del indicador resulta 0,5 % que normalizado se traduce en una magnitud Baja (0,2).

En ningún caso el desarrollo de las normas deberá suponer la pérdida, directa o indirectamente, a escala municipal, regional o estatal de taxones animales, ni suponer una merma en el número de ecosistemas presentes.

Por tanto y en general tras considerar todo lo expuesto, la afección probable por eliminación y degradación de hábitats faunísticos de interés por la ocupación y transformación de suelo, se estima que pueda alcanzar valores de acuerdo a la metodología establecida multiplicando la incidencia por la magnitud, el valor del impacto resulta 0,12, de *Compatible* siempre y cuando se cumpla con la normativa vinculante.

Respecto al resto de las zonas definidas por su valor alto faunístico, tal y como se establecen en las N.U.M., las construcciones e instalaciones vinculadas a los usos permitidos y autorizables en éstas, deberán llevar asociado la redacción del Estudio de Impacto Ambiental EIA (cuando proceda) descritos en las condiciones generales de protección del medio ambiente y por tanto de la fauna asociada. No obstante, por la ejecución de las construcciones e instalaciones vinculadas a los usos permitidos en estas zonas cabría esperar la aparición de impactos negativos sobre una fauna de interés por su valor, por el deterioro de sus hábitats alcanzando cierta significación. Los impactos que se producirán dependerán de la superficie afectada, del hábitat faunístico afectado y del tipo de construcción o instalación vinculadas a los usos permitidos y autorizables en las zonas de valor faunístico; Cauces-LIC. Dependerá también de las medidas preventivas y correctivas que se implanten en el Estudio de Impacto Ambiental EIA al que se sometan. Por tanto y en general tras considerar todo lo expuesto, la afección probable por eliminación y degradación de hábitats faunísticos de interés en las zonas con mayor valor faunístico, por la ejecución de construcciones o instalaciones vinculadas a los usos permitidos y autorizables, se estima que pueda alcanzar valores de *Compatible-Moderado* siempre y cuando se cumpla con la normativa vinculante.

6.2.4. Efectos sobre el paisaje

- Afección al paisaje por intrusión

El efecto ambiental directo de las NUM el paisaje del término municipal de Salas de Bureba tendría que ver con la ocupación, transformación del paisaje, es decir, alteración por intrusión visual.

Las actuaciones previstas en el plan se centran principalmente en el entorno urbano, destacando que habrá urbanización asociado al suelo urbano no consolidado, por lo que es en estas zonas donde cabría esperar la aparición de impactos negativos sobre el paisaje, por tanto sobre el paisaje urbano. A la hora de proteger el paisaje urbano, las N.U.M. ha fijado unas condiciones generales estéticas en cuanto a emplazamiento, composición y materiales y controlan las condiciones de edificación y estéticas de las actuaciones en suelo rústico en torno a núcleos, además establece un Catálogo para la protección de determinadas vistas, con lo cual puede considerarse que habrá un impacto hacia el paisaje urbano *No Significativo*, siempre y cuando se cumpla con la normativa.

Si bien en las zonas en suelo rústico (compuesto por el paisaje fluvial-paisaje agrícola-laderas-arbolado), tal y como se establecen en las N.U.M., las construcciones e instalaciones vinculadas a los usos permitidos y autorizables en éstas, deberán llevar asociado la redacción del un Estudio de Impacto Ambiental EIA (cuando proceda) descritos en las condiciones generales de protección del medio ambiente y por tanto sobre el paisaje asociado. No obstante, por la ejecución de las construcciones e instalaciones vinculadas a los usos permitidos en estas zonas cabría esperar la aparición de impactos negativos sobre el paisaje, por intrusión de elementos en el mismo.

Los efectos previsiblemente generados por las N.U.M. en el municipio de Salas de Bureba allí donde su incidencia alcanza cierta significación por ocupación/ transformación son:

INCIDENCIA

Elemento Afectado	Transformación del paisaje en suelo rustico, por actividades e instalaciones vinculadas a los usos permitidos.		
Naturaleza	-	Persistencia	3
Inmediatez	3	Reversibilidad	3
Acumulación	1	Recuperabilidad	3
Sinergia	1	Periodicidad	1
Momento	3	Continuidad	3
INCIDENCIA	41	INC.ESTANDARIZADA	0,7

MAGNITUD

Como indicador a utilizar en este caso sería el % total de superficie equivalente a la unidad de paisaje afectado.

Los impactos que se producirán dependerán de la ubicación, del tipo de material empleado, del volumen final y del tipo de construcción o instalación vinculadas a los usos permitidos y autorizables en las zonas de calidad paisajística. Dependerá también de las medidas preventivas y correctivas que se implanten en el en el EIA al que se sometan.

Por tanto y en general tras considerar todo lo expuesto, la afección probable al paisaje en suelo rustico, por la ejecución de construcciones o instalaciones vinculadas a los usos permitidos y

autorizables, se estima que pueda alcanzar valores de *Compatible* siempre y cuando se cumpla con la normativa vinculante.

6.2.5. Efectos sobre el medio sociocultural

Uno de los principales objetivos de las N.U.M. lo constituye la salvaguarda y mejora del patrimonio cultural del municipio, por lo que no se prevén impactos negativos sobre los bienes de interés cultural presentes en Salas de Bureba.

En las N.U.M., salvo las zonas clasificadas como suelo urbano, el resto de los suelos en los que existen indicios arqueológicos y sus entornos se clasifican como suelo rústico con protección cultural, con el objetivo de preservar los valores intrínsecos.

- Afección al patrimonio cultural – Yacimientos arqueológicos

La afección sobre este factor se define como ocupación y transformación de yacimientos arqueológicos, por las NUM.

En el término aparecen los siguientes yacimientos incluidos en el Inventario Arqueológico de Castilla y León:

	Denominación	Categoría del bien
001	Granja la Vieja	Yacimiento IACYL
002	San Juan /Salizanes	Yacimiento IACYL
003	La Torre	Yacimiento IACYL
004	San Martin	Yacimiento IACYL
005	Santiago	Yacimiento IACYL
006	San Cristóbal	Yacimiento IACYL
007	Abadía de Salas	Bien de Interes Hº A
008	Ermita de Ecce homo	Bien de Interes Hº A

La superposición del mapa de los yacimientos arqueológicos con el mapa de clasificación pone de manifiesto que son lugares no se verán afectados por el planteamiento de las NUM.

En el marco de las N.U.M. todos estos Yacimientos arqueológicos, presentes en suelo rústico han sido específicamente protegidos bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Cultural, desarrollando una normativa particular que garantiza su conservación.

En este sentido, con carácter general, se establece una franja de protección de 50 m. desde el borde efectivo del elemento en torno a los elementos señalados en el suelo rústico, conforme al art. 32.1 de la LUCyL., dentro de la cual las actuaciones que supongan transformación del medio requerirán autorización previa de la CTPC, además de las restantes autorizaciones.

Al no existir ocupación, es estas zonas, y bajo la protección establecido en las N.U.M. se considera que queda garantizado su protección y por tanto no se generaran efectos al respecto. Se considera que los efectos generan un impacto *No Significativo*.

- Afección al patrimonio cultural – otros

Referente al trazado de las vías pecuarias, las N.U.M. también establecen protección lineal cultural bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural.

De igual modo que en los casos anteriores al no existir ocupación y bajo la protección establecida en las N.U.M., se considera que queda garantizada su protección y por tanto no se generaran efectos al respecto. Se considera que los efectos generan un impacto *No Significativo*.

6.3 Efectos sobre la demanda estimada, justificación de la disponibilidad de recursos y gestión prevista.

El potencial aumento de la presencia humana en el municipio, conllevaría un mejor conocimiento de la demanda y disponibilidad de recursos.

6.3.1 Abastecimiento de agua.

La ejecución del planeamiento de los sectores en Suelo No Consolidado previstos por las NUM supondrá una mayor demanda de agua, para consumo de los propios habitantes. Cabe resaltar que la obligación del suministro de agua para el abastecimiento de la población es del Ayuntamiento de Salas de Bureba. En este sentido, antes de ejecutar cualquier desarrollo urbanístico, se deberá obtener, por parte del Organismo de cuenca, la correspondiente concesión que garantice el derecho a disponer de los recursos hídricos necesarios.

Para la población existente de 135 hab el caudal disponible es más que suficiente conforme a los estándares.

El Consumo Medio es de 24 m³/día en invierno y 42 m³/día en verano, con una reserva del depósito superior a 2 días en caso de avería, para un consumo estándar de 250 lts/hab día, sin aplicar correcciones por coeficientes de simultaneidad.

$$250 \text{ lts/hab día} \times 135 \text{ habs.} \times 2 \text{ días} = 67,50 \text{ m}^3$$

La Captación, Capacidad del Depósito (225 m³ y 100 m³/día) y Red de Abastecimiento existente son capaces, en caudal y presión, para la población existente.

Para la población horizonte estimada de 682 habs (será necesario que pase un periodo de tiempo), requiere una ampliación de la captación y depósito consecuente para mantener el estándar en 250 lts/hab día.

$$250 \text{ lts/hab día} \times 552 \text{ habs.} \times 2 \text{ días} \times 0,60 = 204,6 \text{ m}^3$$

En este sentido la capacidad de los depósitos resultaría suficiente para suministrar el agua necesaria en el horizonte de ocupación del parque de viviendas previsto.

En cualquier caso, la calidad del agua para consumo humano y de las aguas residuales vertidas a cauce público deberán cumplir con la legislación sectorial vigente:

- R.D Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- R.D 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- R.D 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Se considera que los efectos generan un impacto *No Significativo*.

6.3.2 Saneamiento, sistema de recogida y evacuación de aguas

En el municipio se prevé un incremento de vivienda-población, por tanto y en este sentido la ejecución y puesta en marcha de las N.U.M va a suponer un incremento de aguas residuales.

El núcleo urbano de Salas de Bureba dispone de una red de saneamiento unitaria red de tipo unitario, que efectúa el vertido directo de las mismas a cauce sin un sistema de depuración previo. Esta situación incumple lo contenido en el art. 6 del RDL 11/1995, de 28 de diciembre, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, que traspone la Directiva 91/271/CEE y demás normativa de desarrollo, que impone a las localidades de menos de 2.000 hab-eq., como es el caso de Salas de Bureba, la obligación de contar con un sistema de tratamiento adecuado.

En este sentido, las NUM deberán considerar este aspecto para que quede garantizada su protección y por tanto no se generen efectos al respecto. Para ello:

- Se evitará el vertido de aguas residuales a los cauces existentes sin un tratamiento previo. En línea con la protección del medio, principalmente del acuático, desde las NUM se establece la obligatoriedad de garantizar la depuración de vertidos por parte de los futuros Planes Parciales; mediante la creación de una nueva EDAR, en las inmediaciones del río Homino que de servicio a esta localidad.
- Se controlará el correcto funcionamiento del futuro sistema de depuración a fin de evitar vertidos, escapes o fugas de aguas residuales, que pudieran contaminar los cauces superficiales y/o infiltrarse hasta alcanzar el nivel freático, contaminando el acuífero subyacente. Se garantizará, a partir de la toma de muestras periódicas de los vertidos generados, la conformidad del efluente depurado con los parámetros vigentes en la legislación (valores de vertido a cauce público).

Finalmente, otro de los posibles riesgos a tener en cuenta sería el derivado de los propios sistemas de depuración. Una gestión inadecuada, avería, accidente o mal rendimiento de los equipos de depuración puede traducirse en contaminación de las aguas superficiales y del entorno, tanto en el propio municipio como aguas abajo del mismo. En tal caso se producirían fenómenos de eutrofización y afección de ecosistemas acuáticos y de ribera. Es un riesgo con una probabilidad de ocurrencia baja, pero que generaría importantes impactos negativos sobre el medio, en especial sobre el acuático (caudal ecológico, fauna, ecosistemas, etc.). A fin de minimizarlo se tendrán en cuenta, entre otras, las medidas planteadas en el presente Informe.

Se considera que los efectos generan un impacto notable, acumulativo, continuo cuya magnitud puede considerarse como *Moderado*, el cual puede reducirse a *No Significativo* hacia las aguas por vertidos siempre y cuando se lleven las medidas correctivas propuestas al respecto.

6.3.3 Gestión de residuos

Las N.U.M de Salas de Bureba supondrán un aumento de la población, luego aumentará las necesidades de las dotaciones municipales existentes con respecto a la gestión de residuos. Seguirán las pautas estimadas por la mancomunidad de la de Oña-Bureba-Caderechas.

6.4 Efectos sobre la eficiencia en la gestión de riesgos naturales.

6.4.1 Inundación.

Dado que el riesgo de inundación en las zonas a desarrollar es bajo, según el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (Inuncyl) y teniendo en cuenta lo establecido en el Documento de Referencia de la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Salas de Bureba, en el que se establecía que el ISA debe velar por que las intervenciones en las inmediaciones de los cauces fluviales no produzcan un riesgo para la población; en este sentido cabe destacar que las N.U.M. no proponen nuevas áreas de suelos urbanizables, considerándose un riesgo innecesario el crecimiento cercano a estas zonas, desde las NUM se propone estas zonas con una clasificación en Suelo Rústico Común Protegido (SR-PN-cr), subsanando en la medida de lo posible las zonas de suelo urbano próximas al río.

Respecto al sector S-2 sobre suelo no consolidado y más próximo al curso fluvial, estará dividido longitudinalmente en dos partes diferenciadas por la Senda Peatonal junto al Arroyo “de los Molinos”, senda que se encuentra protegida por la importancia de su naturaleza Ambiental y de Espacio Verde, área verde que permitiría una eventual inundabilidad de esta zona próxima al cauce, y respetándose de este modo la funcionalidad del cauce.

7 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LO POSIBLE COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Este epígrafe da cumplimiento al:

- Al apartado 2f) del documento de referencia; “Contenido, amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental (I.S.A)”.

“Medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación de la ordenación propuesta, prestando especial atención a aquellas iniciativas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo y al mantenimiento de la biodiversidad y a la disminución de gases de efecto invernadero”.

- Y al anexo I apartado g), de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Según el cual el Informe de sostenibilidad debe contener *“Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa”*

Una vez realizado el trabajo de campo y evaluadas medioambientalmente todas las afecciones existentes, se señalan a continuación una serie de medidas que servirán para reducir, eliminar o compensar afecciones medioambientales tanto en suelo urbano como rústico.

Medidas relativas a la ordenación propuesta en Suelo urbano.

Para conseguir las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública, garantizar el mayor grado de integración de los ámbitos urbanizados y reducir al mínimo los efectos negativos que puedan asociarse a las obras que afecten a estos sectores, corregir impactos preexistentes, además de garantizar la culminación de un proceso urbanístico adecuado y respetuoso con el patrimonio natural e histórico – artístico – cultural del espacio, las medidas propuestas son las siguientes:

1. No se realizarán actuaciones urbanísticas cuyos efectos físicos traspasen los límites establecidos para el suelo urbano, como es el caso de terraplenes, muros, explanaciones, etc.
2. Respecto a las características de las edificaciones: Para la edificación de nueva planta se procurará adoptar tipologías lo más acordes posibles con el entorno, con la vivienda tradicional del medio rural o con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en el entorno circundante, (en cuanto a altura, planta, materiales, etc., al objeto de lograr una integración paisajística adecuada).

Las nuevas edificaciones se ajustarán a lo contenido en el Art. 15 del RD 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con el objetivo de “conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento”, en este sentido se aplicaran medidas bioclimáticas y se aprovecharan las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios utilizando captadores solares y acumuladores para el suministro de agua caliente sanitaria y/o calefacción.

3. Mejora del trato de borde de las áreas de contorno en contacto con Suelo Rústico. Se suavizarán, en la medida de las posibilidades, los bordes rectilíneos de los suelos urbanos que no guarden relación alguna con la topografía. Estos bordes deberán tener un tratamiento paisajístico a fin de disminuir el impacto visual sobre los suelos rústicos colindantes, dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal, proyectada con este fin y no

necesariamente arbolada, que deberá adaptarse a las condiciones naturales del lugar en el que se instala. Esta medida será priorizada en los suelos de carácter industrial.

4. En la medida de lo posible, se fomentará la creación de zonas verdes, equipamientos sociales, deportivos, sanitarios, docentes, etc., con localización en parcelas en las que se garantice el mayor servicio posible a la población, y que además minimicen el posible impacto que en muchos casos generan las estructuras donde se desarrollan estos usos en el territorio.

En los nuevos ajardinamientos, bajo ningún concepto se emplearán especies invasoras, se dará prioridad a especies autóctonas.

En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.

En la planificación de nuevas áreas verdes se debe contemplar el aprovechamiento de agua de lluvia, mediante la conexión de los sistemas de recogida (terrazas, patios, estanques de drenaje...).

5. Respecto a la protección del paisaje urbano se deberá:

Proteger las visualizaciones del núcleo urbano tanto desde el exterior como desde el interior, mediante la instalación de pantallas vegetales. Esta medida adquiere mayor importancia en las proximidades de los cauces.

Controlar mediante ordenanzas en la edificación, las condiciones estéticas de las edificaciones, de manera que se pueda evitar la construcción de viviendas que provoquen un impacto visual en el entorno urbano.

Repoblación de la ribera del cauce y zonas cercanas con especies autóctonas acordes al medio, en aquellas zonas en que la presión antrópica la haya degradado.

6. Respecto a las infraestructuras y equipamientos: Se deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía. Se recomienda la implantación de sistemas independientes de recogida y evacuación de aguas pluviales y residuales.

7. Medidas para minimizar el riesgo de contaminación lumínica; en lo que respecta al alumbrado, diseño de un plan de iluminación que utilice las luminarias de mayor eficiencia energética y que eviten la emisión directa de luz hacia el cielo, cosa que se consigue usando luminarias orientadas en paralelo al horizonte, con bombillas bien apantalladas y eficientes, de la potencia necesaria para alumbrar el suelo de acuerdo con los criterios de seguridad, pero no más. Es también aconsejable emplear con preferencia las luminarias que tengan el vidrio refractor de cerramiento plano y transparente.

Se regularán las condiciones técnicas de las luminarias para conseguir un rendimiento energético elevado y reducir la disposición de la iluminación. Además se tendrá en cuenta la frecuencia, distancia y tipología de las luminarias para evitar la sobreiluminación (contaminación lumínica).

8. Medidas para minimizar el riesgo de contaminación por ruido: de acuerdo con la ley de Ruido de Castilla y León, las NUM deberán incluir una zonificación acústica, donde se fijen las áreas acústicas. Se recomienda la redacción y aprobación de una ordenanza municipal del ruido donde se incluyan las áreas acústicas interiores así como otros aspectos derivados de la contaminación acústica
9. Protección del patrimonio arqueológico, arquitectónico y etnográfico: se adoptarán las necesarias actuaciones de restauración o rehabilitación, así como se adoptarán las medidas específicas de protección, se actuará de forma importante en lo referente a educación y concienciación de la ciudadanía al respecto.

Con respecto a los bienes patrimoniales, se realizarán valoraciones concretas, estableciendo si fuera necesario zonas de protección, y se procurará la rehabilitación y reutilización más adecuada de edificios desocupados, si fuera el caso. Con carácter general, se aconseja la restauración-rehabilitación para ubicación de equipamientos públicos en edificios patrimoniales en peligro de desaparecer.

Medidas relativas a la ordenación propuesta en Suelo rustico.

Sin duda, la calidad del paisaje y el componente ambiental y patrimonial de todo el ámbito municipal son las circunstancias que pueden hacer incrementar la incidencia de la ejecución de

las propuestas. En este sentido y dado que la clasificación del suelo propuesta se orienta en gran parte hacia la protección y conservación de los valores naturales y patrimoniales existentes, únicamente cabe plantear una serie de medidas para aminorar la afección de las actuaciones antrópicas que se desarrollan sobre el suelo rústico municipal, así como para garantizar la protección y mejora de los valores naturales y el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural tradicional en presencia.

Con carácter general para la totalidad del Suelo Rústico municipal, se aplicarán las siguientes medidas para la defensa y mejora de valores naturales y usos tradicionales, para el desarrollo de infraestructuras y construcciones:

1. Respecto al suelo, se procurará la protección y conservación de la cubierta edáfica, adoptando las medidas necesarias para evitar la pérdida de suelo fértil.

Se recomienda una progresiva implantación de cubierta vegetal potencial en las zonas que presenten un alto riesgo de erosión, así como en zonas incendiadas, con la finalidad de conservar el suelo. En cualquier caso, las revegetaciones se harán con vegetación potencial del lugar.

2. Respecto a los elementos bióticos, (vegetación y fauna): manejo racional del ganado; medidas contra la erosión; protección contra incendios; conservación y recuperación de suelos; protección contra el uso irracional de plaguicidas; planes de protección y conservación de la fauna; elaboración de planes adecuados relativos a zonas de valor botánico y faunístico.

Se aconseja proteger y conservar de forma activa las zonas de valor ecológico o fragilidad ambiental, concretamente en cauces de agua y bordes de parcela con la potenciación, mantenimiento y creación de setos, cercados y plantaciones arbóreas.

Además, en lo referente a conservación y protección de elementos bióticos, se deberá en general garantizar el mantenimiento, y en su caso el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales.

3. Se llevarán a cabo labores de restauración de áreas degradadas por el vertido o acopio de residuos, (chatarras, escombros, restos vegetales, residuos sólidos urbanos, etc.), retirando

los materiales a vertedero autorizado y restituyendo en la medida de lo posible las condiciones fisiográficas originales del espacio alterado.

4. Se propone mantenimiento del cauce mediante limpieza de forma periódica para que la rugosidad del mismo se mejore.
5. Las medidas relacionadas con el paisaje natural son:
 - Las actuaciones en el medio natural deberán garantizar las vistas panorámicas. Las nuevas construcciones respetarán la estética del entorno.
 - Las edificaciones, obras y cerramientos en el medio natural se deberán realizar evitando colores que destaquen respecto de los predominantes en el paisaje o materiales que generen reflejos.
 - En cuanto a infraestructuras y redes de servicios, en general se procurará el mayor grado posible de integración paisajística y ambiental de las infraestructuras existentes y de nueva ejecución, y asimismo se garantizará el mejor grado posible de funcionalidad realizando las oportunas actuaciones de mantenimiento.
 - El cableado del tendido eléctrico o telefónico debe ser enterrado siempre que fuera posible.

Con carácter general, se ejercerá un estricto control que evite la aparición de usos o infraestructuras no autorizados, así como los usos permitidos que actúen mermando la calidad paisajística y ambiental del espacio.

6. Se debe evitar en lo posible la ocupación de los cauces con edificaciones, infraestructura, acopios, vertidos, etc., que pueda obstaculizar la normal dinámica de evacuación de aguas pluviales.
7. Respecto al patrimonio arqueológico y etnográfico: se estará a lo dispuesto, en cuanto a régimen de usos, medidas protectoras, recomendaciones y estrategias de conservación, restauración y/o rehabilitación, etc., en los catálogos. Se priorizará la aplicación de medidas de protección entre las diferentes manifestaciones, en aquellas en que se encuentren en posibilidad de degradación y a su vez presenten un alto valor histórico-cultural.

Toda manifestación o hallazgo de la que no se tuviera constancia hasta el momento presente quedará bajo la protección de la Ley de Patrimonio Histórico debiéndose comunicar de inmediato la aparición de cualquier vestigio hasta ahora oculto al Departamento de Patrimonio Histórico.

8. Se potenciará el uso de energías alternativas, en particular de la energía solar, o cualquier otra fuente que no implique el consumo de combustibles sólidos y emisiones contaminantes a la atmósfera.
9. Mantenimiento e impulsión de las actividades agrícolas tradicionales, facilitando su recuperación, incentivando los cultivos más apropiados para las condiciones climatológicas, hídricas y edafológicas del medio. Para ello:
 - Se procurará ofrecer el mejor asesoramiento en materia de métodos de cultivo, tratamiento de plagas, etc.
 - Se procurará la mejor integración y adecuación paisajística de la infraestructura de apoyo de la actividad agroganadera, (naves de almacenamiento, aperos, granjas, etc.)
 - Se ejercerá un seguimiento y control de residuos y vertidos generados por las actividades agroganaderas.

Medidas hacia los incendios forestales

Junto con la normativa y con carácter preventivo, a fin de evitar posibles incendios en las proximidades, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Según orden MAM/843/2011 de 22 de junio;
 - la entidad local tomará las medidas de seguridad oportunas con respecto a la limpieza de cunetas y zonas de servidumbre de caminos, carreteras y vías férreas, que transcurran por zonas incluidas en el ámbito de aplicación de la orden, así como evitar la acumulación de residuos, matorral leñoso y vegetación seca alrededor de edificaciones emplazadas en los montes que sean de su propiedad o dependencia, y de las fajas de terreno ocupadas por líneas eléctricas. Asimismo, deberán mantenerse los caminos y pistas de los montes libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de los vehículos del operativo de lucha contra incendios forestales.

- Las viviendas, edificaciones, urbanizaciones, instalaciones aisladas, zonas ajardinadas, instalaciones de carácter industrial, deportivo o recreativo, campings, ubicados en el ámbito de aplicación de la orden deberán estar dotadas de una franja perimetral de seguridad de 25 m de anchura mínima, libre de residuos y vegetación seca y con la masa arbórea y arbustiva aclarada.
- Como medida de seguridad en caso de incendio forestal que ponga en peligro núcleos urbanos, la entidad local mantendrá actualizado un plano de delimitación del terreno urbano con los diversos núcleos y urbanizaciones existentes, los viales y los hidrantes en su término municipal para facilitárselos al Director Técnico de Extinción.

Además se tendrá en cuenta lo dispuesto en el código técnico de la edificación, aprobado por RD 314/2006 de 17 de marzo, que establece en su art 11 las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI) y sobre la intervención de bomberos respecto al entorno de la edificación.

- Durante la fase edificatoria:
 - Se alertará del riesgo de incendio forestal durante la fase edificatoria mediante la colocación de carteles informativos al efecto. A su vez, quedarán correctamente señalizados y fácilmente accesibles los sistemas de extinción de incendios presentes.
 - Se contará con las dotaciones necesarias en materia de extinción de incendios que marque la normativa, tanto en fase de construcción como de aprovechamiento.
 - En las labores realizadas con máquinas que empleen materiales inflamables o que puedan ser generadoras de riesgo de incendio o de explosión, presentarán extintores (tipo ABC) a menos de 5 metros.
 - Se soterrará, en la medida de lo posible, las líneas eléctricas.
 - Se efectuarán tareas de desbroce periódicas, a fin de evitar posibles corredores de fuego que conectarían con las zonas aledañas, de elevado valor ambiental o urbanizadas.
 - Los accesos y el firme se mantendrán bien conservados permitiendo la llegada de los vehículos de extinción.
 - Información y concienciación a los operarios durante la fase constructiva y a la población en general.

Medidas para preservar la calidad de las aguas

- Medidas para minimizar el riesgo de contaminación de las aguas superficiales en el entorno del arroyo molino;
 - En el desarrollo de las NUM deberá garantizar la calidad de las aguas superficiales manteniendo libres los cauces y evitando, en la medida de lo posible, el arrastre de materiales potencialmente contaminantes.
 - Además de lo recogido en las Normas serán de aplicación: La ley 6/1992 de 18 de diciembre de protección de los Ecosistemas Acuáticos y de regulación de la pesca de Castilla y León (LPEA); el RDL 1/2001 de 20 de julio, del texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, RD 849/1986 de 11 de abril, modificado parcialmente por el RD 1315/1992 de 30 de octubre.
 - Queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse:
 - o Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales o subterráneas.
 - o Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.
 - o Efectuar acciones sobre el medio o biológico que afecten al mismo.
 - Se prohíbe asimismo el establecimiento de pozos, zanjas, galerías o cualquier otro dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno, sin que exista depuración previa. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá solicitar cuantos informes estime oportuno pudiendo denegar, en base a los mismos, la correspondiente licencia de actividad. Será preceptivo el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - Quedan prohibidas las labores u obras en los cauces de dominios privados que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de terceros, o cuya destrucción por fuerza de avenidas pueda efectuar daños a personas o cosas.
 - Se tendrá en cuenta el desagüe de las corrientes a la hora de la adecuación del viario, para evitar procesos de inundación.

- En las parcelas que se prevean posibles problemas de drenaje, no será autorizable ningún acto sujeto a licencia urbanística, hasta que se establezcan las medidas que garantice el desagüe.
- En todas las actuaciones que afecten a un cauce de agua, como los encauzamientos, la construcción de nuevos colectores y emisarios, el vertido de las aguas residuales y pluviales y aquellas que se localicen en zona de Policía, se tendrá en cuenta lo establecido en el RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Medidas hacia el saneamiento y depuración:
 - Se evitará el vertido de aguas residuales a los cauces existentes sin un tratamiento previo.
 - Todos los vertidos de aguas residuales conectados a la red de saneamiento municipal cumplirán las normas técnicas de depuración previa. En la implantación progresiva de la red separativa se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables.
 - En línea con la protección del medio, principalmente del acuático, desde las NUM se establece la obligatoriedad de garantizar la depuración de vertidos por parte de los futuros Planes Parciales; mediante la creación de una nueva estación. En la actualidad el municipio efectúa vertido directo de sus aguas residuales a cauce sin un tratamiento previo. Esta situación incumple la normativa referente a la depuración de aguas residuales urbanas, según la cual las localidades de menos de 2.000 hab-eq., tienen la obligación de contar con un sistema de tratamiento adecuado. A fin de cumplir con la normativa y evitar la contaminación de las aguas y ecosistemas asociados, desde las NUM se propone la creación de una nueva EDAR. Se controlará el correcto funcionamiento del futuro sistema de depuración a fin de evitar vertidos, escapes o fugas de aguas residuales, que pudieran contaminar los cauces superficiales y/o infiltrarse hasta alcanzar el nivel freático, contaminando el acuífero subyacente.
 - El punto de vertido del efluente depurado en el río Homino que deberá mantenerse limpio y libre de sustancias que pudieran ser arrastradas al cauce, eliminando de este modo el riesgo de contaminación.

- Se garantizará, a partir de la toma de muestras periódicas de los vertidos generados, la conformidad del efluente depurado con los parámetros vigentes en la legislación (valores de vertido a cauce público).
- Los lodos generados por el tratamiento de las aguas residuales, procedentes de la EDAR, deberán ser entregados a un gestor autorizado. Se contempla la posibilidad de valoración de estos residuos, pudiéndose emplear como abono en el caso de cumplir los límites legales para ello (ausencia de metales pesados y otro tipo de contaminantes no orgánicos).
- Medidas hacia las aguas subterráneas:
 - Se limitara en lo posible en los nuevos sectores la impermeabilización de la totalidad de la superficie buscándose estrategias para la infiltración de las aguas pluviales para realimentar el acuífero.
 - Los materiales de desecho o escombros procedentes de las actividades de construcción deberán contener al menos una barrera impermeabilizante natural o artificial que impida la percolación de contaminantes al subsuelo, una red de recogida de lixiviados y un sistema de depuración de estos, con el fin de evitar la contaminación de las aguas superficiales y profundas.
 - Para evitar la contaminación de aguas subterráneas los residuos generados, tanto en fase de construcción como de funcionamiento, se almacenarán en contenedores o recipientes estancos hasta su retirada por el gestor autorizado. En esta línea, las labores de mantenimiento de maquinaria se efectuarán sobre solera impermeable, a fin de evitar la afección de las aguas subterráneas por derrames accidentales.

8 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Este epígrafe da cumplimiento al:

- Al apartado 2g) del documento de referencia; “Contenido, amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental (ISA)”.

“Programa de seguimiento ambiental donde se definan los parámetros o indicadores básicos para la revisión de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico y la comprobación de las prescripciones del ISA”.

- Y al anexo I apartado i), de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Según el cual el Informe de sostenibilidad debe contener *“Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 15”*.

El control de los posibles efectos de la aplicación de las N.U.M. sobre el medio ambiente así como del cumplimiento de las prescripciones en él dispuestas será ejercido por la administración local a través de sus servicios técnicos.

A continuación se describen indicadores para realizar el seguimiento y la comprobación del cumplimiento de las prescripciones del informe de sostenibilidad ambiental, así como para realizar un análisis de los efectos de la planificación urbanística y detectar efectos no previstos.

Objetivo	Reducir el consumo de energía (objetivo de sostenibilidad)
Indicadores	✓ Potencia instalada/potencia consumida ✓ Consumo de energía ✓ Habitantes antes y después del plan.
Seguimiento	Anual

Objetivo	Reducir el consumo de agua (objetivo de sostenibilidad)
Indicadores	✓ Demanda total municipal de agua (m³/año) antes y después de las NUM ✓ Consumo de agua (l/hab día) ✓ Habitantes antes y después del plan.
Seguimiento	Anual

Objetivo	Reducir y mejorar el vertido de agua (objetivo de sostenibilidad)
Indicadores	✓ Demanda total municipal de agua (m³/año) antes y después de las NUM. ✓ Consumo de agua (l/hab día) ✓ Porcentaje de aguas residuales tratadas (l/hab día). ✓ Habitantes antes y después del plan.
Seguimiento	Anual

Objetivo	Reducir la producción de residuos, de sustancias y acciones contaminantes favoreciendo el logro y mantenimiento de los parámetros de calidad ambiental apropiados para la salud humana y de los ecosistemas. (objetivo de sostenibilidad)
Indicadores	✓ Potencia instalada/potencia consumida ✓ Número de actuaciones realizadas que repercuten positivamente en la calidad atmosférica (viales periurbanos, carril bici, peatonalización, etc) ✓ Proporción de residuos urbanos recogidos selectivamente.
Seguimiento	Semestral

Objetivo	Contribuir a la lucha contra la pérdida de biodiversidad a la conservación de los ecosistemas
Indicadores	✓ Número de localizaciones de usos de suelo indebidos en suelos de protección. ✓ Extensión de zonas verdes y espacios arbolados en áreas urbanas. ✓ Superficie afectada por incendios
Seguimiento	Anual

Objetivo	Llevar a cabo la Integración paisajística
Indicadores	✓ Presencia de elementos discordantes dentro o fuera suelo urbano como consecuencia del desarrollo de las N.U.M.
Seguimiento	Semestral

Objetivo	Evitar contaminación atmosférica, ruido y contaminación lumínica
Indicadores	✓ Niveles contaminación atmosférica ✓ Porcentaje de población expuesta ✓ Halo luminoso entorno al municipio ✓ % iluminación pública adaptada a condiciones legales
Seguimiento	Semestral

9 INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA.

Este epígrafe da cumplimiento al:

- Al apartado 2i) del documento de referencia; “Contenido, amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental (I.S.A)”.

“Informe sobre viabilidad ambiental”.

- Y al anexo I apartado k), de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Según el cual el Informe de sostenibilidad debe contener *“Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa”*

Conforme al art 130 RUCyL cuando las NUM incluyan sectores de SU-NC o SUR con ordenación detallada, el planeamiento debe contener un informe de sostenibilidad económica.

- en su caso, se incluye en DN-MV Memoria vinculante

Informe de viabilidad económica de las alternativas y medidas

Las alternativas de planeamiento que se han definido para el municipio de Salas de Bureba son:

- ✓ Alternativa “cero” o no ejecución del plan.
- ✓ Alternativa “I-1” Alternativa que propone la clasificación de gran parte del término municipal como Suelo Rustico y delimitar con precisión el Suelo Urbano.
- ✓ Alternativa “I-2” Sería la suma de la Alternativa I-1 y la definición de un sectores delimitados de SU-NC de Uso Residencial, situados en el extremo norte por una superficie total de 3,62 has
- ✓ Alternativa “I-3” Sería la suma de la Alternativa I-1 y la definición de los sectores delimitados de SU-NC de Uso Residencial, con una superficie total de 7,22 has

La **alternativa cero** sería la NO REDACCION de las N.U.M., que no se contempla en la práctica, porque por imperativo legal no puede darse este supuesto; aunque si se completa el supuesto de su Valoración negativa:

Mayor deterioro del patrimonio edificado, arqueológico y etnográfico; relajamiento en la protección y riesgo de invasión o contaminación de: yacimientos arqueológicos; cauces públicos; vías pecuarias; teselas forestales; etc.

En función del coste económico, la alternativa “cero” no supone ningún importe ya que no va a plantear la ejecución de ninguna actuación, si bien conllevaría un elevado coste ambiental.

La **alternativa I-3** ha sido la opción elegida, en función de las valoraciones medioambientales detalladas en el capítulo “descripción de alternativas”, con clasificando Suelo Urbano-No Consolidado.

En principio, al sujetarse las NUM al casco urbano existente, con muy limitadas intervenciones, no requerirá de inversiones extraordinarias. Se contará con la asistencia del S.A.U.M. de la Diputación Provincial en el seguimiento de las NUM y Asistencia Técnica, en su caso. Asistencia Técnica a efectos de Planeamiento de Desarrollo, Gestión y Urbanización así como a efectos de Disciplina Urbanística: Informes, Licencias, etc.

En cuanto a la viabilidad económica de las alternativas, por no tratarse de un plan sectorial o proyecto de ejecución directa, sino de un plan urbanístico que puede ejecutarse o no en el tiempo dependiendo de las iniciativas privadas privado las más de las veces (o publico, pero únicamente conforme al sistema de cooperación, con lo que se recuperaría la inversión), propiamente no puede valorarse cuantitativamente su aplicación o la de sus alternativas, por ser casi infinitas las variables.

La financiación pública se orienta a la mejora de la red de servicios en la zona urbana consolidada y también a la implantación de una EDAR, inversión que dependerá en gran parte de la financiación procedente de la administración superior. Las demás dotaciones correrán a cargo de la promoción de los sectores en suelo no consolidado.

Por último, las edificabilidades y usos planteados para suelo urbano no consolidado son adecuadas para el desarrollo rentables de tales actuaciones.

10 RESUMEN NO TÉCNICO

Este epígrafe da cumplimiento al:

- Al apartado 2h) del documento de referencia; “Contenido, amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental (I.S.A)”.

“Resumen no técnico”.

- Y al anexo I apartado j), de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Según el cual el Informe de sostenibilidad debe contener “*Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes*”.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE Salas de Bureba.

Justificación del planteamiento. El municipio no cuenta con planeamiento general. Se rige pues por las Normas Subsidiarias de la Provincia de Burgos aprobadas el 15 de abril de 1996 y publicadas en el BOCyL el 9 de mayo del mismo año, motivo por el cual El Excmo. Ayuntamiento de Salas de Bureba, encomienda la redacción de las Normas Urbanísticas para el Termino Municipal de Salas de Bureba.

El término municipal de Salas de Bureba (Burgos), enclavado en la comarca de la Bureba, partido judicial de Briviesca. Termino situado al Noreste provincial a aproximadamente 45 Km de la Capital Burgalesa, aproximadamente a 20 Km de Briviesca y 7 Km de Oña, 44,10 km. Situada al este del Valle de las Caderechas en la margen izquierda del río Homino

De acuerdo con ello, la NUM propuestas para Salas de Bureba, descansan sobre un modelo que ha perseguido entre otros objetivos:

- ✓ Sobre la base cartográfica de un plano de síntesis del medio físico, identificar y diferenciar entre las clases de suelo, clasificándolo como Rustico, Urbano y Urbanizable en su caso, a partir de la información medioambiental y urbanística.

- ✓ Establecer los niveles y tipos de protección en Suelo Rustico, según la información Arqueológica y Medioambiental, identificando enclaves a proteger en Suelo Urbano, (elementos arqueológicos catalogados, áreas inundables etc.)
- ✓ Delimitar con precisión el Suelo Urbano, conforme al carácter reglado de la delimitación para establecer en las N.U.M., las condiciones de su Ordenación, General y Detallada, con criterios básicos conservadores de la identidad del núcleo histórico.
- ✓ Regular mediante Normativa las condiciones de la Urbanización y Edificación, de modo que se potencien los valores constatados.
- ✓ Valorar la capacidad de las infraestructuras en relación a los suelos servidos; y las opciones para su mejora, completamiento y cierre, en su caso.
- ✓ Identificar las dotaciones, equipamientos y carencias en su caso.
- ✓ Identificar las oportunidades y valores del núcleo, la calidad de la edificación y espacio urbano, preservándolas y potenciándolas mediante la Ordenación General y Detallada y la Normativa Detallada.
- ✓ Detectar las eventuales necesidades y tendencias de crecimiento, por relleno de vacíos del tejido urbano; o ensanche del núcleo en suelos aptos, en su caso. Se establecen alternativas razonadas y comprensibles que se someten como Alternativas desde el Documento de Inicio, para su evaluación mediante la Información Pública.
- ✓ Regular las actividades a desarrollar en los espacios con valores naturales y de patrimonio cultural, con el fin de la preservación.
- ✓ Constituir, a través de las categorías establecidas para suelo rústico, pautas para las actuaciones a implantarse sometiéndolas a un estudio riguroso en relación con el lugar de implantación, su entorno más inmediato y el conjunto del territorio mediante el estudio de adecuación ambiental.
- ✓ Regular limitativamente los usos en los suelos más ricos por vegetación, recursos acuíferos, bosques, zonas de pastos y monte, yacimientos arqueológicos, protección de infraestructuras, ...

- ✓ Las N.U.M. de Salas de Bureba divide al municipio en las siguientes clasificaciones de suelo, donde la extensión es precisada en términos absolutos:

CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO				
CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES ESTA ES LA VERSIÓN ANTERIOR				
CLASE DE SUELO		CATEGORIA DE SUELO	Superficie m2	%
SU	SUELO URBANO		274292,94	2,05%
SR	SUELO RUSTICO		13.090.340,48	97,95%
SUPERFICIE TERMINO MUNICIPAL			13.364.633,42	100,00%
	SUELO URBANO CONSOLIDADO	SU-C	207.554,96	1,55%
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SU-NC	66.737,98	0,50%
	SUELO RUSTICO URBANIZABLE	SU-R	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO COMUN	SR-C	6.863.005,71	51,35%
	SUELO RUSTICO ENTORNO URBANO	SR-EU	40.524,43	0,30%
	SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO TRADICIONAL	SR-AT	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO IRREGULAR	SR-AI	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	SR-AE	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO PROTECCION ESPECIAL	SR-PE	0,00	0,00%
	SUELO RUSTICO PROTECCION AGROPECUARIA	SR-PA	451.757,04	3,38%
	SUELO RUSTICO PROTECCION INFRAESTRUCTURAS	SR-PI	795.004,61	5,95%
	SUELO RUSTICO PROTECCION CULTURAL	SR-PC	123.219,15	0,92%
	SUELO RUSTICO PROTECCION NATURAL	SR-PN	4.616.498,53	34,54%
	Vías Pecuarias	vp	103.121,69	
	Espacios Naturales	en	58.051,88	
	Cauces y Riberas	cr	146.505,82	
	Masas Forestales (> 10 has)	mf	4.308.819,14	
			13.164.302,41	98,50%
CONCURRENCIAS DE PROTECCIÓN EN SUELOS RUSTICOS				
	SR-PN con SR-PI		109.753,33	0,82%
	SR-PA con SR-PI		21.435,38	0,16%
	SR-PC con SR-PI		58.224,99	0,44%
	SR-PN con SR-PC		10.917,32	0,08%

CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO			
CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES ESTA ES LA VERSIÓN ANTERIOR			
CLASE DE SUELO	CATEGORIA DE SUELO	Superficie	
		m2	%
		200.331,01	1,50%
SUPERFICIE TERMINO MUNICIPAL		13.364.633,42	100,00%

Se han establecido tres Sectores delimitados de SU-NC y de Uso Residencial, situados en los extremos Norte y Suroeste del casco urbano, con la finalidad de ordenar las grandes parcelas que los conforman, de manera que no se propicien más usos residenciales en unifamiliares aisladas en parcelas de gran tamaño en el casco urbano de Salas de Bureba:

- El Sector situado al Norte se denomina como Suelo Urbano No Consolidado, Sector_1
- El Sector situado al Suroeste se denomina como Suelo Urbano No Consolidado, Sector_2. (Al sector lo divide longitudinalmente en dos partes diferenciadas la Senda Peatonal junto al Arroyo “de los Molinos”, senda que se encuentra protegida por la importancia de su naturaleza Ambiental y de Espacio Verde).
- El Sector situado al Oeste se denomina como Suelo Urbano No Consolidado, Sector_3 “Cantarranas”

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	SECTORES	CALIFICACIÓN	SUPERFICIES
SUELO URBANO	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SU-NC-Sector 1	RESIDENCIAL	36.258,80 m ²
		SU-NC-Sector 2	RESIDENCIAL	30.479,18 m ²
		SU-NC-Sector 3	RESIDENCIAL	5.489,44 m ²

Relación con otros planes y programas Planeamiento urbanístico de Salas de Bureba se han compatibilizado con las formulaciones establecidas en otros planes o programas:

- Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León; DOT-CyL
- Directrices de Ordenación de ámbito subregional y provincial
- Plan Director del PENBU (Plan de Emergencia Nuclear, exterior a la central nuclear de Santa María de Garoña, Burgos).

OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD.

Los objetivos ambientales que se plantean en el marco de las N.U.M. se agrupan en las siguientes categorías:

- Objetivos ambientales

-Encaminados a prevenir degradaciones ambientales.

-Encaminados a corregir el comportamiento ambiental de los agentes socioeconómicos.

-Encaminados a curar degradaciones ambientales: recuperar, restaurar, reformar, rehabilitar espacios y factores ambientales degradados.

SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL

SITUACIÓN, POBLACIÓN, SOCIOECONÓMICA

El término municipal de Salas de Bureba (Burgos), enclavado en la comarca de la Bureba, partido judicial de Briviesca. Termino situado al Noreste provincial a aproximadamente 45 Km de la Capital Burgalesa, aproximadamente a 20 Km de Briviesca y 7 Km de Oña, 44,10 km. Situada al este del Valle de las Caderechas en la margen izquierda del río Homino. En las coordenadas geográficas 42° 41' 33'' de latitud norte y 3° 28' 31'' de longitud oeste, con una altitud respecto al nivel medio del mediterráneo de 640 m en el núcleo urbano.

El sector primario en el término municipal de Salas de Bureba no posee gran peso actualmente en el conjunto de la actividad económica, menos que en tiempos pasados cuando las explotación agro-forestales-ganadería ocupaban a una parte significativa de la población.

Sector secundario; La actividad principal en la industria de Salas de Bureba tiene que ver con la construcción.

Sector terciario: La principal actividad terciaria en el término municipal, tiene que ver con el comercio minorista, ya sea de alimentación como de productos no alimenticios.

MEDIO ABIÓTICO.

Geología: En el municipio Salas de Bureba, los sustratos geológicos existentes, están constituidos por materiales de la era cenozoica *Serie detrítica eo-oligocena: conglomerados, arenisca y lutitas, Serie rojas: lutitas, arenas lutitas y conglomerados silíceos rojos, Facies Dueñas: margas y arcillas con niveles carbonatados y yesíferos, localmente glauconítica* y por materiales de la era mesozoica; *Serie carbonatada jurásica (tramo inferior): dolomías, margas y concholiticas, Facies Weald areniscas y lutitas:*

Patrimonio Geológico: En el término no aparecen los siguientes Puntos de Interés Geológico.

Geomorfología: Las pendientes más pronunciadas se localizan hacia el oeste-norte con laderas que oscilan entre 20-25% de pendiente, mientras que hacia el este-sur estas las pendientes son más bajas, predominando una llanura-ondulada.

Hidrología Superficial: La totalidad del municipio de Salas de Bureba queda enmarcada dentro de la subcuenca del río Homino se sitúa en el extremo noroccidental de la cuenca del Ebro. Al río Homino ubicado, al este, fuera del núcleo de población, se le une el arroyo Los Molinos, tras cruzar el núcleo de población de Salas de Bureba.

Hidrología Subterránea: Teniendo en cuenta la división de las masas de aguas subterráneas identificadas; Salas de Bureba se incluye dentro de una *formación de muy baja permeabilidad* y en el extremo norte aparece una masa de agua subterránea denominada *Montes Obarenes*.

Zonas Húmedas Catalogadas: No existen en el término municipal zonas húmedas catalogadas según el Decreto 194/1994 de 25 de agosto por el que se aprueba el catálogo de Zonas húmedas y se establece su régimen de protección y posterior modificación Decreto 125/2001 de 25 de agosto.

Edafología: Según el criterio de clasificación americana de suelos, se encuentran en el término municipal los siguientes órdenes de suelos: Entisoles Inceptisoles y alfisoles. Siendo los grupos dominantes: orthent y xeralf.

RECURSOS NATURALES

Red de Espacios Naturales: En virtud de la ley 8/1991 sobre espacios Naturales de la comunidad de Castilla y León que establece en su art 2 la creación de una red de Espacios Naturales (R.E.N) en Castilla y León, no se localizan Espacios Naturales incluido en la Red.

RED NATURA 2000 (L.I.C y Z.E.P.A): Dentro del municipio de Salas de Bureba se localiza un espacio de la Red Natura 2000; lic Riberas del rio Oca y afluentes.

MEDIO BIÓTICO

Vegetación Potencial: Entre las series climatófilas destaca la existencia de los siguientes tipos de formación dominantes en el pasado:

- *Serie 19 d: Serie supramediterranea castellano-cantabrica y riojano-estellesa basófila de Quercus faginea o quejigo (Epipactidi helleborines-Querceto fagineae sigmetum). VP, quejigares.*
- *Serie 22 c: Serie supramediterránea castellano-cantábrica y riojano-estellesa basófila de Quercus rotundifolia o encina (Spiraeo hispanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum*

Vegetación Actual: Los principales usos de suelos predominantes en el municipio de Salas de Bureba pertenecen a labor en secano con un 47,4%, seguido muy de lejos por masas forestales de coníferas con un 21,4%..

A efectos de lo dispuesto en la Directiva de Hábitats naturales, en el municipio de Salas de Bureba aparecen los siguientes habitats de interés comunitario:

- *Cód 4090- Brezales oromediterraneos endémicos con ailaga.*

La masa boscosa de cierta envergadura de pino pinaster localizada al norte que conforma el monte de utilidad pública (MUP 99), se identifica con el hábitat de interés comunitario 9540 *Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos.*

Vinculados al Espacio Red Natura 2000 “*Lic Ribera del rio Oca y Afluentes*” aparecen los siguientes hábitats de interés comunitario: *Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de*

Salix elaeagnos Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion
Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, si bien, no aparecen cartografiados dentro del municipio de Salas de Bureba.

Fauna: Como biotopos se diferencian en el municipio; Formaciones de cultivos”, “zona riberas”, “Matorral-Pastizal” “áreas arboladas” y “Medio urbano.

Entre las especies de mamíferos presentes en el ecosistema riberas se encuentran algunas especialmente protegidas (anexo II Directiva 92/43/CEE) como el desmán (*Galemys pyrenaicus*), la nutria (*Lutra lutra*) o el visón europeo (*Mustela lutreola*).

MEDIO PERCEPTUAL.

Paisaje: El municipio de Salas de Bureba está situado en la unidad paisajística denominada “Campiñas de la depresión del Ebro”. Dentro del municipio las unidades del paisaje del paisaje que han presentado un valor de calidad visual más elevado, con una valoración notable, son el mosaico de cultivo-huerta arbolado y el recorrido por la Senda Peatonal junto al Arroyo “de los Molinos”, y con una valoración muy bueno son el entorno del río Homino, el entorno oeste-valle del arroyo molinos y el entorno norte zona monte, por su vegetación asociada.

Las zonas urbanas constituyen las unidades de menor valor paisajístico.

PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

Yacimientos Arqueológicos: En el término aparecen los siguientes yacimientos incluidos en el Inventario Arqueológico de Castilla y León:

	Denominación	Categoría del bien
001	Granja la Vieja	Yacimiento IACYL
002	San Juan /Salizanes	Yacimiento IACYL
003	La Torre	Yacimiento IACYL
004	San Martín	Yacimiento IACYL
005	Santiago	Yacimiento IACYL
006	San Cristóbal	Yacimiento IACYL
007	Abadía de Salas	Bien de Interés Hº A
008	Ermita de Ecce homo	Bien de Interés Hº A

Vías pecuarias: En base al análisis realizado tanto cartográficamente como sobre la realidad física del terreno, se puede determinar que el Término municipal de Salas de Bureba alberga 12 coladas.

EXAMEN DE ALTERNATIVAS

Inicialmente se descarta la alternativa cero, la no ejecución de las N.U.M. en base a razones tan importantes como para evitar la dispersión y el crecimiento descontrolado, para conseguir adaptación tanto a las nuevas normativas como a la evolución social y económica del municipio y la introducción de mejoras.

En la elaboración de las N.U.M. entre las distintas alternativas posibles se seleccionaron aquellas que su aplicación se tuvieron en cuenta criterios de equilibrio procurando satisfacer tanto necesidades urbanísticas de cada zona como las necesidades medioambientales, culturales y sociales.

La alternativa resultante final, presenta los mejores condicionantes para ser la más viable, se ha realizado con el fin de establecer medidas para la conservación regular la dispersión en el territorio, y proporcionar la fórmula más adecuada para el cumplimiento de las Directrices de Ordenación del Territorio, sobre delimitación de asentamientos rurales y la actual demanda social.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES.

Con la elaboración de las N.U.M. se pretende no sólo que su aplicación carezca de efectos negativos sobre el medio ambiente, sino sentar las bases y directrices para poder mejorar la calidad de todos sus componentes, por lo tanto no solo cabría esperar la no aparición de efectos negativos por la aplicación de las N.U.M., sino que además se prevé que el uso de las directrices marcadas por él mitiguen el efecto negativo que los procesos de urbanización conllevan.

Posibles impactos sobre cada uno de los elementos del medio:

- Las actuaciones previstas en el plan se centran principalmente en el entorno urbano, destacando que habrá urbanización asociado al suelo urbano no consolidado, por lo que podría preverse efectos ambientales de las NUM sobre la hidrología superficial. Con el objetivo de preservar los valores intrínsecos de las masas de agua del municipio, estas se han encuadrado bajo la protección de Suelo Rústico de Protección Natural Protección

SR-PN-cr. No se prevén efectos negativos en la hidrología superficial, siempre y cuando se cumpla con la normativa vinculante.

- La afección de las NUM las aguas subterráneas, desde el punto de vista de la ocupación y transformación del espacio, se concreta en un impacto fundamental: la impermeabilización de los terrenos, debido al pavimento y las nuevas edificaciones asociada a los sectores de Suelo No Consolidado (sectores S-1 y S-2). Los efectos previsiblemente generados por las N.U.M. en el municipio de Salas de Bureba allí donde su incidencia alcanza cierta significación resultan de carácter *compatible*.
- Las actuaciones previstas en la NUM se centran principalmente en el entorno urbano, destacando que habrá urbanización asociado al suelo urbano no consolidado, por lo que es en estas zonas donde cabría esperar la aparición de impactos negativos sobre la vegetación y la fauna por la eliminación y degradación de hábitats caracterizada por estar antropizada y de escaso valor. Los efectos previsiblemente generados por las N.U.M. en el municipio de Salas de Bureba allí donde su incidencia alcanza cierta significación resultan de carácter *compatible*.
- Las actuaciones previstas en las NUM se centran principalmente en el entorno urbano, destacando que habrá urbanización asociado al suelo urbano no consolidado, por lo que es en esta zona urbana donde cabría esperar la aparición de impactos negativos sobre el paisaje, por tanto sobre el paisaje urbano. A la hora de proteger el paisaje urbano, las N.U.M. fijan unas condiciones generales estéticas en cuanto a emplazamiento, composición y materiales y controlan las condiciones de edificación y estéticas de las actuaciones en suelo rústico en torno a núcleos, con lo cual puede considerarse que habrá un impacto hacia el paisaje urbano No Significativo, siempre y cuando se cumpla con la normativa.
- Uno de los principales objetivos de las N.U.M. lo constituye la mejora de las aguas a verter a cauce público, en este desde las NUM se establece la obligatoriedad de garantizar la depuración de vertidos por parte de los futuros Planes Parciales; mediante la creación de una nueva EDAR. De este modo se conseguirá reducir los contenidos contaminantes de las aguas hasta los niveles permitidos para su evacuación a cauce público (valores límite de vertido de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas según la

Directiva Comunitaria 91/271), generando impactos que pueden llegar a *No Significativo*, si se siguen las medidas propuestas.

- También un objetivo de las N.U.M. lo constituye la salvaguarda y mejora del patrimonio cultural del municipio, por lo que no se prevén impactos negativos sobre los bienes de interés cultural presentes en Salas de Bureba. Además, los Yacimientos arqueológicos, presentes en suelo rústico han sido específicamente protegidos bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Cultural y las vías pecuarias han sido protegidos bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural.
- En cuanto a los efectos sobre la eficiencia en la gestión de riesgos naturales-inundación- desde las NUM se propone estas zonas con una clasificación en Suelo Rústico Común Protegido (SR-PN-cr), subsanando en la medida de lo posible las zonas de suelo urbano próximas al río. Respecto al sector S-2 sobre suelo no consolidado y más próximo al curso fluvial, estará dividido longitudinalmente en dos partes diferenciadas por la Senda Peatonal protegida junto al Arroyo “de los Molinos”, área verde que permitiría una eventual inundabilidad de esta zona próxima al cauce, y respetándose de este modo la funcionalidad del cauce.

MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LO POSIBLE COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Se han propuesto medidas sobre suelo urbano para conseguir las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública, garantizar el mayor grado de integración de los ámbitos urbanizados y reducir al mínimo los efectos negativos que puedan asociarse a las obras que afecten a estos sectores, corregir impactos preexistentes, además de garantizar la culminación de un proceso urbanístico adecuado y respetuoso con el patrimonio natural e histórico – artístico – cultural del espacio.

Sobre suelo rustico recalcar que la calidad del paisaje y la importante componente ambiental y patrimonial de todo el ámbito municipal son las circunstancias que pueden hacer incrementar la incidencia de la ejecución de las propuestas.

En este sentido y dado que la clasificación del suelo propuesta se orienta en gran parte hacia la protección y conservación de los valores naturales y patrimoniales existentes, únicamente se planteo una serie de medidas para aminorar la afección de las actuaciones antrópicas que se

desarrollan sobre el suelo rústico municipal, así como para garantizar la protección y mejora de los valores naturales y el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural tradicional en presencia.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El control de los posibles efectos de la aplicación de las N.U.M. sobre el medio ambiente se realizara mediante seguimiento de los indicadores y la comprobación del cumplimiento de las prescripciones del informe de sostenibilidad ambiental. En este sentido el seguimiento estará enfocado a los siguientes objetivos:

- ✓ Reducir el consumo de agua (objetivo de sostenibilidad)
- ✓ Reducir y mejorar el vertido de agua (objetivo de sostenibilidad)
- ✓ Reducir el consumo de energía (objetivo de sostenibilidad)
- ✓ Reducir la producción de residuos, de sustancias y acciones contaminantes favoreciendo el logro y mantenimiento de los parámetros de calidad ambiental apropiados para la salud humana y de los ecosistemas. (objetivo de sostenibilidad)
- ✓ Contribuir a la lucha contra la pérdida de biodiversidad a la conservación de los ecosistemas y paisajes valiosos
- ✓ Llevar a cabo la Integración de las construcciones en el paisaje

INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA

En el informe de viabilidad se observa que los recursos obtenidos son superiores a las necesidades de mantenimiento del ayuntamiento por lo que se puede concluir que las NUM son viables.

***ISA de las Normas Urbanísticas Municipales de
Salas de Bureba (Burgos)***

Anexos

***ISA de las Normas Urbanísticas Municipales de
Salas de Bureba (Burgos)***

Anejo I – Equipo Redactor

***ISA de las Normas Urbanísticas Municipales de
Salas de Bureba (Burgos)***

Anejo II – Red Natura 2000

FICHA RESUMEN DE LOS FORMULARIOS OFICIALES DE LA RED NATURA 2000**ES4120073 RIBERAS DEL RÍO OCA Y AFLUENTES****INFORMACIÓN GENERAL***Relación con otros lugares Natura 2000:*

(E) Lugar propuesto como LIC colindante con otro lugar Natura 2000

Proposición como LIC: 08/2000*Clasificación como ZEPA:* /*Actualización* 07/2004*Área:* 494,53 ha.*Región Administrativa:**Provincia:* %:

Burgos 100

Nº de Mapa S.G.E. (1/100000): 10-4

10-5

10-6

*Región Biogeográfica:*Atlántica ☐Mediterránea ☒**INFORMACIÓN ECOLÓGICA*****Tipos de Hábitats del Anexo I (Dir. 92/43/CEE)***

<i>Código</i>	<i>Prior.</i>	<i>Descripción</i>	<i>%</i>	<i>Superficie relativa</i>
3240		Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnos	1	0-2%
6420		Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	3	0-2%
91B0		Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia	10	0-2%
92A0		Bosques galería de Salix alba y Populus alba	15	0-2%

Aves del Anexo I (Dir. 79/409/CEE)***Aves migradoras de presencia regular no incluidas en el Anexo I (Dir. 79/409/CEE)******Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)***

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Nombre común</i>	<i>Población</i>				<i>Población relativa</i>	<i>Valor global</i>
			<i>Sedentaria</i>	<i>Nidificante</i>	<i>Invernante</i>	<i>de paso</i>		
1356	Mustela lutreola	Visón europeo	P				0-2%	Bueno
1301	Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	P				0-2%	Bueno
1355	Lutra lutra	Nutria	P				0-2%	Bueno

Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Nombre común</i>	<i>Población</i>				<i>Población relativa</i>	<i>Valor global</i>
			<i>Sedentaria</i>	<i>Nidificante</i>	<i>Invernante</i>	<i>de paso</i>		
1221	Mauremys leprosa	Galápago leproso	P				0-2%	Bueno

Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1126	Chondrostoma toxostoma	Madrilla	P				0-2%	
1127	Rutilus arcasii	Bermejuela	P				0-2%	

Invertebrados del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1065	Euphydryas aurinia	Ondas Rojas	P				0-2%	Bueno

Plantas del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR****Usos del suelo:**

Código	Nombre	Cobertura
N06	Cuerpos de agua continentales (lénticos, lóticos)	17
N08	Brezales. Zonas arbustivas. Maquis y Garriga. Phrygana	12
N10	Prados húmedos. Prados mesófilos	3
N15	Otros terrenos de cultivo	20
N16	Bosques decíduos de hoja ancha	48

Otras características

La zona propuesta incluye varios tramos fluviales de la subcuenca del río Oca: 2 tramos del río Oca y 1 tramo del río Homino, de los arroyos Ojeda y Calderechano o Cantabrana.

LA SUPERFICIE ENGLOBADA LA DEFINE EL CAUCE DEL RÍO MÁS UNA ANCHURA DE 25 M. EN CADA MARGEN A LO LARGO DE LOS TRAMOS.

Calidad e Importancia:

La mayor importancia del Lugar reside en los hábitats de ribera relativamente bien conservados y la presencia de visón europeo (*Mustela lutreola*) en buena parte de la subcuenca del Oca constituyendo este área un foco de potencial expansión de esta especie.

Vulnerabilidad:

Los principales factores de vulnerabilidad se asocian a la intensificación de los usos agrícolas, las plantaciones de choperas de producción, el abandono del aprovechamiento de los pastizales y los incendios.

Designación del lugar

DESCRIPCIÓN DE CAMPOS

Prior.: Hábitat o especie prioritaria cuando se marca con un *.

%: Porcentaje de superficie ocupada por el hábitat en el Lugar.

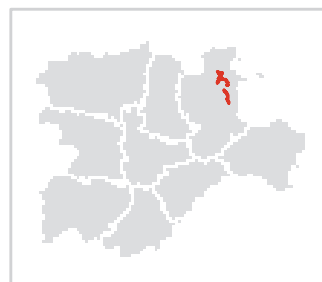
Superficie relativa: Superficie del lugar abarcada por el tipo de hábitat natural en relación con la superficie total que abarca dicho tipo de hábitat natural en lo que se refiere al territorio nacional.

Valor Global: Valor global desde el punto de vista de la conservación del hábitat o de la especie.

Nombre: Nombre científico de la especie. Se incluyen los nombres tal como aparecen en los anexos de las Directivas y en los formularios oficiales, aunque algunos actualmente han cambiado de denominación.

Población: Datos conocidos de la población expresados en (p) parejas, (i) individuos, (m) machos, (f) hembras, o a falta de datos más precisos (C) común, (R) excasa, (V) muy excasa y (P) indica únicamente presencia.

Población relativa: Tamaño de la población de la especie presente en el lugar con respecto a la población nacional.



ES4120073

RIBERAS DEL RÍO OCA Y AFLUENTES

 Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)

 Nucleos de población

Límites administrativos

 Límite provincial

 Límite municipal

Hidrografía

 Embalses y lagunas

 Cursos de agua

Vías de comunicación

 Autopistas, Autovías

 Red de Interés Gen. del Estado

 Red Regional

 Red Diputación

 Otras vías

 Ferrocarriles



Proyección UTM. Datum ED50. Huso 30
Cartografía: Estudios y Proyectos Línea S.L.

0 1 2 km



***ISA de las Normas Urbanísticas Municipales de
Salas de Bureba (Burgos)***

Anejo III – Fichas inventario paisaje

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE

Pto de Observación 1

Localización: Núcleo percibido desde la Ctra BU-P-5028 en sentido Salas

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTO	C NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑA
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	0
2. FOR. TERRENO	2
3. VEGETACIÓN	6,8
4. NIEVE	0
5. FAUNA	0
6. U. DEL SUELO	5
7. VISTAS	1,5
8. SONIDOS	3
9. OLORES	4
10. REC. CULT	0
11. E. ALTERAN	-2

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	6
13. COLOR	7,5
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	20,3
TOTAL A. ESTETICOS	22,5
TOTAL RECURSOS	42,8

MEDIOCRE

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE

Pto de Observación **2**

Localización: **Núcleo percibido desde la Ctra BU-P-5028 en sentido Castellanos**

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTO	NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑA
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	0
2. FOR. TERRENO	2
3. VEGETACIÓN	7,5
4. NIEVE	0
5. FAUNA	0
6. U. DEL SUELO	5
7. VISTAS	0
8. SONIDOS	3
9. OLORES	4
10. REC. CULT	0
11. E. ALTERAN	-2,5

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	-2
13. COLOR	6
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	19
TOTAL A. ESTETICOS	13
TOTAL RECURSOS	32

DEFICIENTE

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE

Pto de Observación **3**

Localización: **Nucleo percibido desde la Ctra BU-P-5026 en sentido Aguas Candidas**

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTO	NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑOSO
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	0
2. FOR. TERRENO	2
3. VEGETACIÓN	13,75
4. NIEVE	0
5. FAUNA	0
6. U. DEL SUELO	5
7. VISTAS	4,5
8. SONIDOS	2
9. OLORES	4
10. REC. CULT	3
11. E. ALTERAN	-1,25

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	-1
13. COLOR	6
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	33
TOTAL A. ESTETICOS	14
TOTAL RECURSOS	47

BUENO

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE

Pto de Observación **4**

Localización: **Núcleo percibido desde camino hacia rio Homino y via verde**

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTC	NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑOSO
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	0
2. FOR. TERRENO	0
3. VEGETACIÓN	8,75
4. NIEVE	0
5. FAUNA	4
6. U. DEL SUELO	5
7. VISTAS	1
8. SONIDOS	2
9. OLORES	4
10. REC. CULT	1,5
11. E. ALTERAN	-2

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	6
13. COLOR	7,5
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	24,25
TOTAL A. ESTETICOS	22,5
TOTAL RECURSOS	46,75

BUENO

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE

Pto de Observación 5

Localización: Entorno Este- rio Homino

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTO	C NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑOSO
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	10
2. FOR. TERRENO	4
3. VEGETACIÓN	21
4. NIEVE	0
5. FAUNA	4
6. U. DEL SUELO	10
7. VISTAS	0,5
8. SONIDOS	2
9. OLORES	4
10. REC. CULT	0
11. E. ALTERAN	-2

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	4,5
13. COLOR	7,5
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	53,5
TOTAL A. ESTETICOS	21
TOTAL RECURSOS	74,5

MUY BUENO

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE

Pto de Observación 6

Localización: Entorno Oeste- valle del arroyo molinos

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTC	NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑOSO
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	0
2. FOR. TERRENO	8
3. VEGETACIÓN	17,25
4. NIEVE	0
5. FAUNA	4
6. U. DEL SUELO	10
7. VISTAS	6
8. SONIDOS	2
9. OLORES	4
10. REC. CULT	0
11. E. ALTERAN	-1

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	6
13. COLOR	6
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	50,25
TOTAL A. ESTETICOS	21
TOTAL RECURSOS	71,25

MUY BUENO

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJEPto de Observación **6**Localización: **Recorrido senda verde****RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS**

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTC	NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑOSCO
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	7,5
2. FOR. TERRENO	0
3. VEGETACIÓN	15
4. NIEVE	0
5. FAUNA	4
6. U. DEL SUELO	5
7. VISTAS	0
8. SONIDOS	2
9. OLORES	4
10. REC. CULT	0
11. E. ALTERAN	0

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	6
13. COLOR	7,5
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	37,5
TOTAL A. ESTETICOS	22,5
TOTAL RECURSOS	60

NOTABLE

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE

Pto de Observación **8**

Localización: **Cultivo agricola**

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTO	C NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑOSO
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	0
2. FOR. TERRENO	0
3. VEGETACIÓN	10,6
4. NIEVE	0
5. FAUNA	4
6. U. DEL SUELO	10
7. VISTAS	6
8. SONIDOS	2
9. OLORES	4
10. REC. CULT	0
11. E. ALTERAN	-1

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	4,5
13. COLOR	6
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	35,6
TOTAL A. ESTETICOS	19,5
TOTAL RECURSOS	55,1

BUENO

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE

Pto de Observación **9**

Localización: **Mosaico cultivo-huerta**

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTC	NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑOSO
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	0
2. FOR. TERRENO	0
3. VEGETACIÓN	19,5
4. NIEVE	0
5. FAUNA	4
6. U. DEL SUELO	10
7. VISTAS	6
8. SONIDOS	2
9. OLORES	4
10. REC. CULT	0
11. E. ALTERAN	-1

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	4,5
13. COLOR	6
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	44,5
TOTAL A. ESTETICOS	19,5
TOTAL RECURSOS	64

NOTABLE

INVENTARIO RECURSOS DEL PAISAJE

Pto de Observación 10

Localización: Entorno Norte

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA					
A. TIPO	Z. PANTANOSA	ARROYO	RIO	LAGO/PANTANO	MAR
B. ORILLAS	SIN VEGETACION		CON VEGETACIÓN		MUCHA VEGET
C. MOVIMIENTO	NINGUNO	LIGERO	MEANDROS	RAPIDO	CASCADA
D. CANTIDAD	BAJA		MEDIA		ALTA
2. FORMA DEL TERRENO					
A. TIPO	LLANO	COLINA	Relieve LLAMATIVO	MONTAÑOSO	Fondo MONTAÑOSO
3. VEGETACIÓN					
A. CUBIERTA	< 5 %	5-25 %	25-50 %	50-75 %	> 75 %
B. DIVERSIDAD	POCA		PRESENTE		BASTANTE
C. CALIDAD	REGULAR		BUENA		MUY BUENA
D. TIPO	CLVO. SECO	CLVO. VERDE	ARBUSTIVO	PRADERA	ARBÓREO
D. VISIBILIDAD	BAJA	NORMAL			
4. NIEVE					
A. CUBIERTA	< 5%	5-25%	25-50 %	50-75%	>75 %
5. FAUNA					
A. PRESENCIA	PRESENTE		NOTABLE	ABUNDANTE	
B. INTERES	MINIMO		MEDIO	BUENO	
C. VISIBILIDAD	MINIMO		MEDIA	BUENO	
6. USOS DE SUELO					
A. TIPO	INDUSTRIAL	URBANO	PUEBLOS	RURAL	NATURAL
7. VISTAS					
A. AMPLITUD	< 45 °	45-90 °	90-180°	180-270°	>270 °
B. TIPO	BAJA		MEDIA		PANÓRAMICA
8. SONIDOS					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
9. OLORES					
A. PRESENCIA	PRESENTES		INDIFERENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	MOLESTOS		INDIFERENTES	ARMONIOSOS	
10. RECURSOS CULTURALES					
A. PRESENCIA	AUSENTES		PRESENTES	ABUNDANTES	
B. TIPO	POPULAR		HISTORICOS		
C. VISIBILIDAD	MÍNIMA		MEDIA	BUENA	
D. INTERES	MÍNIMO		MEDIO	INTERESANTE	
11. ELEMENTOS QUE ALTERAN EL PAISAJE					
A. INTRUSIÓN	BAJO		MEDIA	ALTO	
B. FRAGMENTAC	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
C. TAPA L HORZ	ALGO		MEDIO	BASTANTE	
D. TAPA VISTAS	ALGO		MEDIA	BASTANTE	

RECURSOS VISUALES: ATRIBUTOS ESTETICOS

12. FORMA			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
13. COLOR			
A. DIVERSIDAD	MINIMA	MEDIA	DOMINANTE
B. CONTRASTE	MINIMA	MEDIO	ALTO
C. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
14. TEXTURA			
A. DIVERSIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	
B. COMPATIBILIDAD	NO	SI	
15. UNIDAD			
A. L ESTRUCTUR	ALGUNA	DOMINANTE	
B. PROPORCIÓN	ALGUNA	DOMINANTE	
16. EXPRESIÓN			
A. AFECTIVIDAD	ALGUNA	DOMINANTE	

ATRIBUTOS FÍSICOS

1. AGUA	0
2. FOR. TERRENO	10
3. VEGETACIÓN	17,25
4. NIEVE	0
5. FAUNA	4
6. U. DEL SUELO	10
7. VISTAS	6
8. SONIDOS	2
9. OLORES	4
10. REC. CULT	4
11. E. ALTERAN	-1

ATRIBUTOS ESTÉTICOS

12. FORMA	6
13. COLOR	6
14. TEXTURA	1
15. UNIDAD	0
16. EXPRESIÓN	8

<20 DEGRADADO
20-32 DEFICIENTE
33-44 MEDIOCRE
45-56 BUENO
57-68 NOTABLE
69-80 MUY BUENO
>80 EXCELENTE

TOTAL A. FISICOS	56,25
TOTAL A. ESTETICOS	21
TOTAL RECURSOS	77,25

MUY BUENO

***ISA de las Normas Urbanísticas Municipales de
Salas de Bureba (Burgos)***

Anejo IV – Documento de referencia



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/365/2013, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Salas de Bureba, promovidas por el Ayuntamiento de Salas de Bureba (Burgos).

La Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta al derecho español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El Documento de Iniciación de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Salas de Bureba pretende servir de evaluación preliminar conteniendo el avance de la ordenación de la alternativa seleccionada. Las NUM pretenden establecer un marco normativo que preserve los valores ambientales y de ordenación, a través de un instrumento planeamiento urbano que se encuentre adaptado al actual marco normativo establecido por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, para un municipio que hasta este momento carece de instrumento de planeamiento general.

La Consejería con competencias en materia de medio ambiente recibió del Ayuntamiento de Salas de Bureba, en calidad de órgano promotor, la documentación correspondiente a fin de iniciar el procedimiento de evaluación ambiental. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 9.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, la documentación recibida se remitió a las Administraciones previsiblemente afectadas, así como a otras entidades y organizaciones vinculadas a temas medioambientales, solicitando las consideraciones oportunas relativas al Informe de Sostenibilidad Ambiental que podrán estar contenidas en el Documento de Referencia.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Aprobar el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Salas de Bureba (Burgos), que se adjunta como Anexo a esta orden, de conformidad con lo establecido en el citado Art. 9.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 9.1 y 9.3, esta orden se comunicará al órgano promotor y se hará pública a través del «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de mayo de 2013.

El Consejero,
Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ

ANEXO

DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SALAS DE BUREBA (BURGOS)

La Evaluación Ambiental es el instrumento de prevención encaminado a integrar los aspectos ambientales dentro de la fase de toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El procedimiento de evaluación ambiental establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, incluye un Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), definido en los artículos 2.e) y 8 como un documento a elaborar por el órgano promotor, que formará parte del Plan (NUM), y que tiene por objeto identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de su aplicación, así como unas alternativas razonables y ambientalmente viables. A la vista del Documento de Iniciación presentado por el órgano promotor, el artículo 9.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, encomienda al órgano ambiental la elaboración y tramitación de un Documento de Referencia que establezca la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del ISA de las NUM.

1.- RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y AL PÚBLICO INTERESADO.

Según lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, previamente a la elaboración del Documento de Referencia, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado a fin de que formalizasen aquellas sugerencias que deberían ser tenidas en cuenta para la propuesta de las NUM y del ISA. El Documento de Iniciación fue remitido a:

- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Agencia de Protección Civil.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Cámara de Comercio e Industria de Burgos.

- Universidad de Burgos.
- CC.OO. Castilla y León.
- SEO Birdlife.
- ASAJA Castilla y León.

EXTRACTO DE LAS SUGERENCIAS PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE INICIACIÓN.

Agencia de protección Civil: Emite informe sobre los siguientes aspectos:

- El municipio de Salas de Bureba (Burgos) se encuentra afectado por los siguientes riesgos:
 - Plan de Inundaciones de Castilla y León (INUNCYL) publicado en «B.O.C. y L.» de fecha 3 de marzo de 2010:
 - Riesgo: Bajo.
- Respecto a Riesgo de Incendios Forestales (fuente DG del Medio Natural fecha de actualización cartográfica 20 de febrero de 2011):
 - Riesgo local: Muy Bajo.
 - Índice de Peligrosidad: Bajo.

Por lo tanto, deberá hacerse un análisis de los riesgos sobre las zonas en las que se pretende actuar en los que se incluyan tanto los riesgos naturales como los tecnológicos. Entre los riesgos naturales deben tenerse en cuenta el de las inundaciones, el de los incendios forestales y el de deslizamientos de terreno y entre los riesgos tecnológicos, el derivado de la existencia de establecimientos que almacenan sustancias químicas y el derivado del riesgo de transporte de mercancías peligrosas. Dicho análisis deberá tenerse en cuenta para asignar los diferentes usos del suelo evitando situaciones de riesgo para la población.

Confederación Hidrográfica del Ebro:

De acuerdo con las comprobaciones realizadas en la Confederación Hidrográfica del Ebro, el término municipal de Salas de Bureba pertenece a la cuenca hidrográfica del río Homino. Destaca que el arroyo de Los Molinos discurre por el núcleo urbano, situándose por tanto en la zona de policía de dicho cauce, aunque se encuentra fuera del ámbito de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). Si bien se encuentra clasificado como Riesgo A2. Alto importante.

Por el término municipal discurren varios arroyos y barrancos, como son, Torca de Tejera, Torca Valdemartín, Torca de Miralobueno, arroyo Fuente Carbonera, así como un barranco innominado. Destaca también la presencia de manantiales en el término municipal.

Analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento, la Confederación Hidrográfica del Ebro concluye que el ISA deberá contener los siguientes apartados:

Identificación de los potenciales impactos relacionados con el medio hídrico, tanto el incremento de las aguas como consecuencia de la impermeabilización del suelo como de la concentración de cuencas ligadas a la ejecución de obras transversales al flujo (viales y obras de drenaje).

Análisis de afecciones al régimen de las corrientes y a las aguas en régimen de avenidas de los cursos de agua, derivadas del proceso urbanizador.

Impactos en la fase de obras sobre el subsistema hídrico como pueden ser las causadas por vertidos accidentales, aumento de la turbidez, arrastres de tierras, alteración de la red de drenaje, etc.

En caso de que sea necesaria una concesión de aguas superficiales o subterráneas y/o una modificación de características de una concesión ya otorgada, ésta, deberá solicitarse ante el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas de ese Organismo de cuenca.

Toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa. Dicha autorización de vertido deberá ser solicitada al Área de Control de Vertidos de esa Confederación, siendo dicha Área la que valorará la adecuación o no del vertido al cumplimiento de las normas y objetivos de calidad del medio receptor.

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos:

Realizan las siguientes consideraciones:

- Existe coincidencia territorial con numerosas Vías Pecuarias (Colada de la Verecilla, Colada del Corral Valhondo, Colada de Navaluenga, Colada de Hornilla, Colada de la Hoyada, Colada de la Salinaza, Colada de Piedra Mazal, Colada de Fuente Legaña, Colada de La Torca a Los Llanos, Colada de Valdecubillas, Colada de la Pasada al Monte, Colada de Vadecubillas a Fuente Legaña. Deben catalogarse todas ellas correctamente y clasificarse como Suelo Rústico con Protección Natural.
- Se produce coincidencia territorial con el Monte de Utilidad Pública n.º 99 «El Pinar». También debe clasificarse como Suelo Rústico con Protección Natural.
- Coincide territorialmente con el LIC «Riberas del Río Oca y Afluentes» (ES 4120073). No se detectan afecciones directas ni indirectas que comprometan la integridad del lugar.
- En el término municipal aparecen los siguientes hábitats, no siendo ninguno de ellos de interés prioritario:

6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.

3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix elaeagnos*.

91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*.

91A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

- El principal valor ambiental de este río es la presencia de visón europeo (*Mustela lutreola*), especie que también está catalogada en Peligro de Extinción por el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Este LIC cuenta además, entre otras especies, con nutria (*Lutra lutra*) y desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*).

Algunas zonas con superficies arboladas de menos de 10 ha se han clasificado como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, se estima que debe ampliarse la categoría de Suelo Rústico con Protección Natural (SRPN) a teselas que no se les había clasificado así, siempre que sustenten arbolado e incluso tratándose de superficies menores de 10 ha.

Igualmente se cree necesario ampliar la misma clasificación de SRPN a terrenos que cuentan con repoblaciones forestales y se han incluido como Suelo Rústico Común, o terrenos correspondientes al dominio público hidráulico.

Respecto a algunas zonas con terrenos modelados por prácticas agrícolas muy concretas, con presencia de frutales y linderos naturales dentro de un entorno forestal que en conjunto conforman un hábitat idóneo para un amplio abanico de especies de fauna, además de constituir un elemento paisajístico de singular relevancia, se estima que debería darse una categoría de suelo más acorde con los valores que sustentan, como la clasificación de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, ya que ello no limita los usos ligados a la agricultura pero sí aquellos que puedan deteriorar el conjunto de tales características.

2.– CONTENIDO, AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA).

La estructura y contenidos del ISA deben estar ajustados a lo establecido en el artículo 8 y en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, complementando y valorando el contenido de las NUM en lo que se refiere a objetivos ambientales, repercusiones ambientales y medidas contempladas para garantizar efectos positivos en el medio ambiente y, en su caso, atenuar los posibles efectos negativos. En el ISA, el promotor debe identificar, describir y evaluar todas las afecciones resultantes de la puesta en marcha del plan o programa en el medio ambiente, así como aportar las medidas y alternativas oportunas para su resolución.

En este proceso, el ISA no debe ser una mera justificación del Plan, sino un instrumento de la integración del medio ambiente en la ordenación territorial, a fin de garantizar un desarrollo sostenible más duradero, justo y saludable que permita un uso racional de los recursos naturales. El ISA es un documento que será «parte integrante de la documentación del Plan», lo que conlleva evitar la repetición o duplicación de la información que se encuentre en otros documentos de las NUM, por aplicación de la voluntad de no reiteración expresada, entre otros, en el artículo 8.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

El fomento de la transparencia y de la participación ciudadana deben ser condiciones indispensables del proceso de tramitación de la evaluación ambiental, con el objetivo de exponer y concienciar a la sociedad de las implicaciones de su puesta en marcha. El ISA deberá cumplir la condición de ser «accesible e inteligible para el público y las Administraciones Públicas», sobre la base de un contenido sucinto, razonado y expresivo, sustentado en referencias sintéticas y claras a partes concretas del Plan en las que puede encontrarse la información y el análisis más detallado y complejo.

A tales fines, la *estructura y contenidos del ISA*, deberán ser los siguientes:

a) *Breve descripción* de las NUM y de su contexto de aplicación, especificando:

- Las características geográficas básicas que definen el municipio.
- Los objetivos esenciales del Plan, motivos de su propuesta, horizonte temporal y fases de desarrollo.
- Cuadro resumen de las superficies resultantes de la nueva zonificación, donde queden precisados en términos absolutos y relativos la extensión de suelo urbano, urbanizable y rústico en todas sus categorías. Además, deberá cuantificarse el número de viviendas y el volumen de población previsto en aplicación de las NUM.
- Planos de información relativos a elementos y valores de tipo ambiental.
- Planos de clasificación del suelo de todo el término municipal a escala adecuada.

b) *Objetivos de protección ambiental* que guardan relación con las NUM y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración.

c) *Situación ambiental actual y problemática ambiental* existente. Se describirán, de forma clara y sintética, los aspectos relevantes de las características del medio ambiente del municipio y su relación con el desarrollo urbanístico. En particular, se deberá hacer mención expresa de los valores ambientales existentes, del grado de conservación y de los principales problemas detectados en materia de protección del medio ambiente y del paisaje local.

d) Examen de las *alternativas* consideradas, incluida la alternativa cero, y justificación de la alternativa seleccionada. En cada una de las distintas alternativas deberán evaluarse aquellos elementos que minimicen el consumo de recursos naturales, maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales.

e) *Identificación y caracterización de los efectos ambientales*. Se valorarán cuantitativa y cualitativamente los efectos previsiblemente generados por la ordenación propuesta en las NUM sobre los distintos factores del medio natural, allí donde su incidencia alcance cierta significación, bien sea por su naturaleza, magnitud o amplitud por sus sinergias y efectos acumulativos o por la entidad de las transformaciones asociadas sobre espacios naturales protegidos, flora y fauna, paisaje, vegetación, hidrología, vías pecuarias, usos del suelo, estructura socioeconómica, capacidad de acogida del territorio, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y patrimonio cultural.

f) *Medidas previstas para prevenir, reducir y*, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación de la ordenación propuesta, prestando especial atención a aquellas iniciativas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo y al mantenimiento de la biodiversidad y a la disminución de gases de efecto invernadero.

- g) *Programa de seguimiento ambiental* donde se definan los parámetros e indicadores básicos para la revisión de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico y la comprobación del cumplimiento de las prescripciones del ISA. Es imprescindible que entre los indicadores ambientales el ISA seleccione aquellos dotados de mayor carácter sintético y representatividad a la hora de realizar la verificación de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico.
- h) *Resumen no técnico* de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.
- i) Informe sobre la *viabilidad económica* de las alternativas, incluida la alternativa cero y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos de las NUM.

3.- CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

El ISA, como parte de las NUM, debe integrarse en la toma de decisiones de la ordenación del suelo prevista y como mecanismo para cumplir el objetivo general de proteger los recursos naturales y el paisaje del municipio. El ISA deberá partir del estudio analítico de la organización del territorio local donde sean precisadas las características ambientales y paisajísticas del municipio junto a las potencialidades de uso y también los problemas y amenazas ambientales. Posteriormente, deberá evaluar la viabilidad ambiental de la propuesta de ordenación de las NUM, atendiendo a la capacidad de acogida del municipio y a los valores ambientales existentes, de conformidad con los siguientes criterios ambientales.

1.- *Modelo territorial y usos del suelo*. El término municipal de Salas de Bureba se encuentra en el norte de la provincia de Burgos, se prevé una clasificación del municipio en Suelo Urbano, Suelo Rústico Común y diversos tipos de Suelo Rústico con Protección.

El modelo territorial que se proponga debe tener en cuenta las potencialidades y limitaciones del territorio en Salas de Bureba y la clasificación del suelo tendrá que ajustarse tanto a las características geográficas como a las necesidades sociales, económicas, urbanísticas y ambientales del municipio. También, deberá tenerse en cuenta que la clasificación del suelo que finalmente establezcan las NUM representa la definición a largo plazo de un modelo de ocupación del territorio que condicionará el futuro desarrollo del municipio. En el desarrollo de este proceso se debería lograr la integración de la variable ambiental en el diseño de la propuesta de ordenación, que es el objetivo básico de la Ley 9/2006, de 28 de abril. Por todo ello, el ISA deberá valorar la viabilidad ambiental del modelo territorial propuesto en las NUM de Salas de Bureba, empleando, al menos, los siguientes criterios ambientales:

- a. Que la nueva clasificación del suelo esté ajustada a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno, según lo establecido en la legislación de urbanismo vigente.
- b. Justificar el mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos de los parajes con algún tipo de protección natural o valor ambiental y paisajístico, valorando la capacidad de acogida del territorio de cara a un posible proceso de crecimiento urbano que se pudiera plantear en las actuales NUM.

- c. Como parte del análisis de impactos del ISA, se deberá incluir una valoración de las necesidades de infraestructuras (líneas eléctricas, depuración de aguas, viales) del desarrollo previsto y de los efectos previsibles de su instalación sobre los recursos naturales del municipio.
- d. Que la ordenación del municipio propicie zonas urbanas razonablemente compactas y variadas, una adecuada protección y pervivencia de los terrenos de naturaleza rústica y una zona de transición entre ambos, donde se establecen medidas para evitar que se convierta en un espacio caótico y marcado por expectativas de revalorización.

2.– *Áreas naturales.* El municipio de Salas de Bureba no presenta coincidencia territorial con el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, si presenta coincidencia con numerosas vías pecuarias, Hábitats de Interés Comunitario, un Monte de Utilidad Pública y el LIC «Riberas del Río Oca y Afluentes» (ES 4120073).

Los lugares y valores de interés natural que posee el municipio de Salas de Bureba, deben ser tenidos en cuenta en la propuesta de ordenación del suelo planteada en las NUM. Por tanto, el ISA, partiendo de un estudio de los valores ambientales del término municipal, deberá justificar y plasmar la toma en consideración de los siguientes criterios ambientales:

- a. Comprobar que las NUM garantizan la conservación de los hábitats y elementos naturales más relevantes y significativos del término municipal, especialmente respecto a la flora y fauna protegidas y los hábitats naturales de interés comunitario. Se otorgará la clasificación de suelo rústico con protección natural para aquellos lugares que se considere oportuno proteger como resultado del estudio de los valores naturales y paisajísticos que abordará el ISA.
- b. Respecto a las superficies forestales y zonas de monte no arboladas que pudieran existir, el ISA deberá justificar la clasificación del suelo establecida para la protección de estas superficies y un adecuado régimen de uso y edificación, en cumplimiento de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- c. Determinar los efectos indirectos (vertidos, consumos de agua, nuevos accesos, ruidos, captaciones y movilidad) que, en función de la propuesta de ordenación de usos que se realice, la expansión urbana pueda provocar sobre el estado actual de los recursos naturales, así como determinar las medidas correctoras para prevenir o minimizar su intensidad y alcance.
- d. Se considera adecuada la realización de un Catálogo Ambiental, en el que se incluyan todos los valores ambientales que existen en el municipio.

3.– *Gestión del agua.* El agua constituye uno de los elementos más valiosos y más frágiles del medio ecológico. Por tanto, y especialmente teniendo en cuenta las cuestiones señaladas por el Organismo de cuenca, el ISA deberá incorporar entre sus criterios ambientales, las condiciones establecidas a estos efectos por el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en particular, deberá justificar la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas atendiendo a los siguientes aspectos:

- a. Garantizar una capacidad de suministro de agua ajustada al incremento de la demanda prevista en el municipio. Las captaciones deberán estar avaladas por la autorización correspondiente del Organismo de cuenca.

- b. Adecuar la calidad del agua para cada uso concreto, ajustando sus condiciones al uso final que se le va a dar, y fomentar la reutilización de las aguas residuales para usos secundarios.
- c. Asegurar una previsión de infraestructuras de saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda.
- d. Prever, con el nivel de detalle suficiente, el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas, incorporando a tales efectos los criterios que establezca la Confederación Hidrográfica.
- e. Proteger el Dominio Público Hidráulico según los criterios establecidos por la Confederación Hidrográfica.
- f. Incluir en la categoría de suelo rústico con protección natural los ecosistemas fluviales y palustres más relevantes del término municipal.

4.– *Patrimonio cultural.* Las NUM deben tener como uno de sus objetivos preservar el patrimonio arquitectónico y cultural del municipio, concretamente fomentar la conservación de las edificaciones y elementos de interés dotados de valor histórico, artístico o arquitectónico y potenciar la recuperación y conservación de las formas de asentamiento tradicional. El ISA deberá hacer un listado referente a los valores culturales y patrimoniales (históricos, artísticos, etnográficos, arqueológicos y paisajísticos) y de cómo se han tenido en cuenta aquellos elementos de mayor valor cultural en la propuesta de ordenación, tanto en las medidas relativas a su protección como en aquellas destinadas a su aprovechamiento y potenciación.

5.– *Protección del paisaje.* El paisaje como expresión visual de las diversas unidades de relieve, formaciones vegetales y aprovechamientos tradicionales de carácter agrario, permite aproximarnos al conocimiento y dinámica de sus valores naturales y culturales, constituyendo un elemento que debe ser tenido en cuenta en las NUM y en el ISA. El establecimiento de unidades de paisaje puede servir como mecanismo de aproximación, conocimiento y síntesis de los rasgos naturales y humanos del conjunto del municipio y de los potenciales efectos sobre el territorio de la planificación propuesta.

El ISA deberá corroborar que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original y control del impacto visual. Para ello, deberá analizar el impacto paisajístico asociado a los nuevos sectores e introducir aquellas condiciones específicas de ocupación y de edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.), para que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio, conservando las vistas de mayor interés del municipio y la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras que conlleva cada obra de urbanización de cada sector, y que deberá ser acorde con el entorno. El ISA informará de cómo ha sido tenido en cuenta el paisaje y los elementos arquitectónicos de valor cultural en las NUM y qué prevenciones en este sentido serán recogidas en la Normativa de dicho Plan.

6.– *Zonas verdes.* La configuración de zonas verdes y espacios libres públicos puede ser un interesante mecanismo para un desarrollo armónico y equilibrado en el municipio de Salas de Bureba y un mecanismo para mitigar los impactos que puedan identificarse en las zonas de crecimiento. El ISA recogerá el grado en que las zonas verdes han sido tomadas en consideración como corredores verdes integrados paisajísticamente entre la trama

urbana y los sectores de suelo rústico inmediatos a ésta, siendo asumidas como áreas de amortiguación de impactos entre las zonas urbanizadas y espacios con valores naturales, aspecto que puede ser de gran interés. En su diseño deberían primar la implantación de especies autóctonas de bajo consumo hídrico, disponiendo su crecimiento de forma abierta y promoviendo sistemas de riego que aprovechen las aguas residuales urbanas previamente depuradas y aguas pluviales.

7.– Gestión sostenible de los recursos. Como parte integrante del contenido del ISA, también se podrían incentivar aquellos criterios ambientales que refuercen la sostenibilidad de la propuesta de ordenación de las NUM, como por ejemplo en cuestiones relativas a los siguientes aspectos:

- a. Informar sobre la correcta gestión de los residuos generados y elaborar, en su caso, programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
- b. Reducir el uso de recursos y producción de residuos en las obras de construcción mediante la selección de materiales de alto grado de aislamiento térmico, más duraderos y menos contaminantes en relación con la energía intrínseca que incorporan como coste energético de producción, coste ambiental de producción, durabilidad, capacidad de ser reciclados, origen de las materias primas, impacto ambiental en origen, etc.
- c. Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras del núcleo urbano del municipio y restaurando aquellos que aparezcan.
- d. Proponer ordenanzas que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía e iniciativas en las NUM que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en el municipio.
- e. Utilizar criterios de urbanismo sostenibles como la elección de una ubicación apropiada y una correcta adaptación de los volúmenes edificados al entorno próximo, al clima del lugar y a las variaciones estacionales y diarias.
- f. Aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios utilizando captadores solares y acumuladores para el suministro de agua caliente sanitaria y/o calefacción, de acuerdo con el Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, modificado por la Orden VIV/984/2009 de 15 de abril, que establece en su artículo 15 las exigencias básicas de ahorro de energía (HE), un apartado específico desarrollado en la sección HE 4 sobre contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

8.– Riesgos naturales. En aplicación del artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, el ISA deberá incluir un mapa de riesgos naturales ajustado a las características específicas de Salas de Bureba. El contenido y la amplitud del mapa deberán ser acordes a la dinámica natural de los procesos involucrados y al grado de incidencia sobre la población y sus bienes derivados de la propuesta de ordenación de las NUM. La clasificación del suelo (suelo rústico con protección especial) y las determinaciones de uso y edificación deberán ser coherentes con las conclusiones de los estudios citados, por lo que el ISA deberá señalar el tratamiento otorgado en las NUM a los terrenos inundables.

Igualmente, el ISA deberá velar porque las intervenciones en las inmediaciones de los cauces fluviales no produzcan un riesgo para la población o para los recursos naturales y comprobar que la clasificación de los terrenos o, en su caso, las medidas correctoras dispuestas en estas zonas impiden la exposición de la población ante avenidas, conforme a las condiciones que establezca el Organismo de cuenca.

En el caso de que se planteen clasificaciones de suelo urbano o urbanizable colindantes con terrenos forestales, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, modificado por la Orden VIV/984/2009, que establece en su artículo 11 las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI) y, en particular, su apartado específico (sección SI 5) sobre intervención de bomberos.

4.- MODALIDADES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y DEL PÚBLICO INTERESADO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril el órgano ambiental definirá las modalidades de información y consulta, que como mínimo serán de 45 días y deberán realizarse durante el procedimiento de elaboración del Plan. Conforme al artículo 10.1, el *Ayuntamiento de Salas de Bureba*, en su calidad de órgano promotor de las NUM, *someterá las NUM junto con el ISA*, a las siguientes consultas:

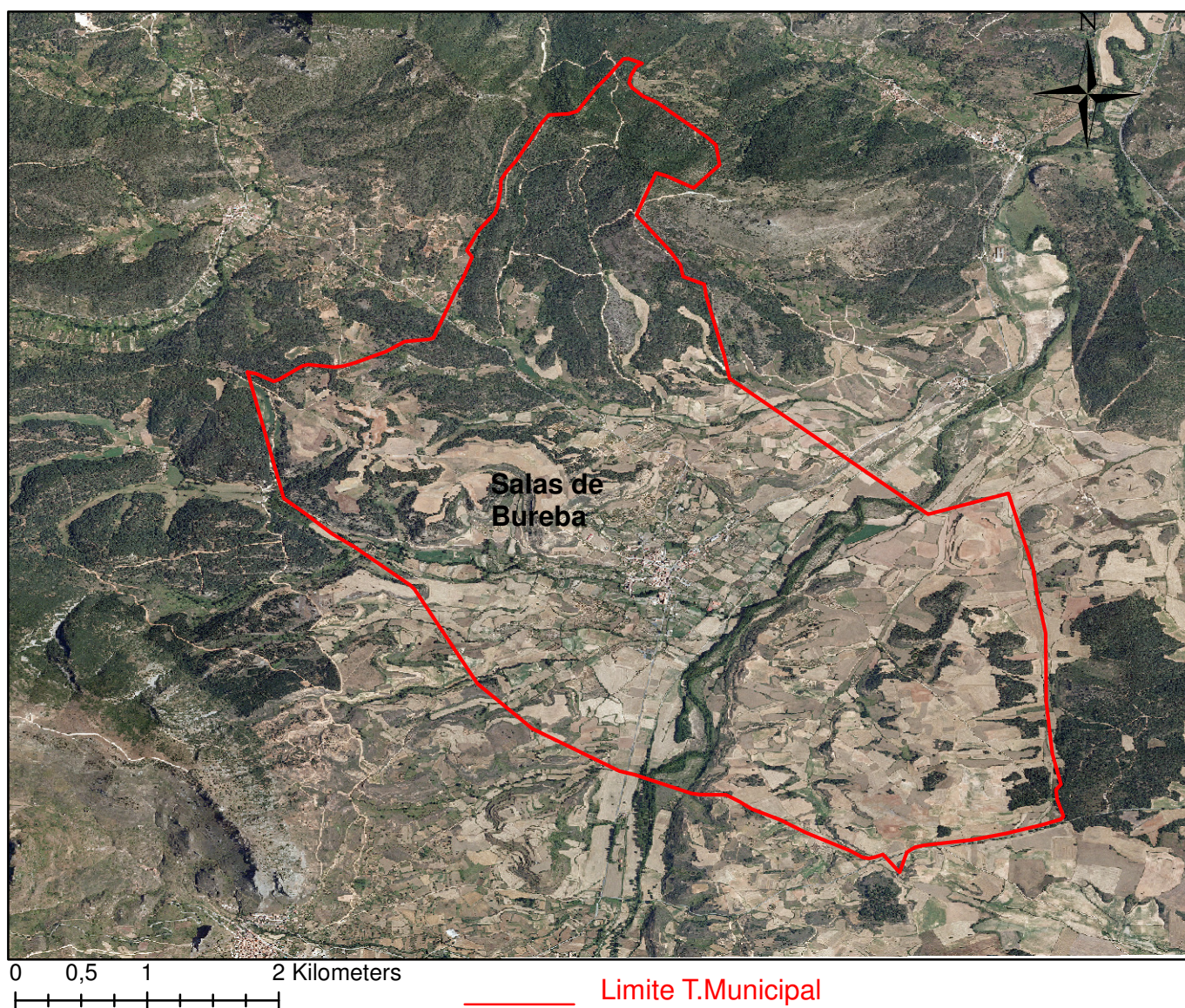
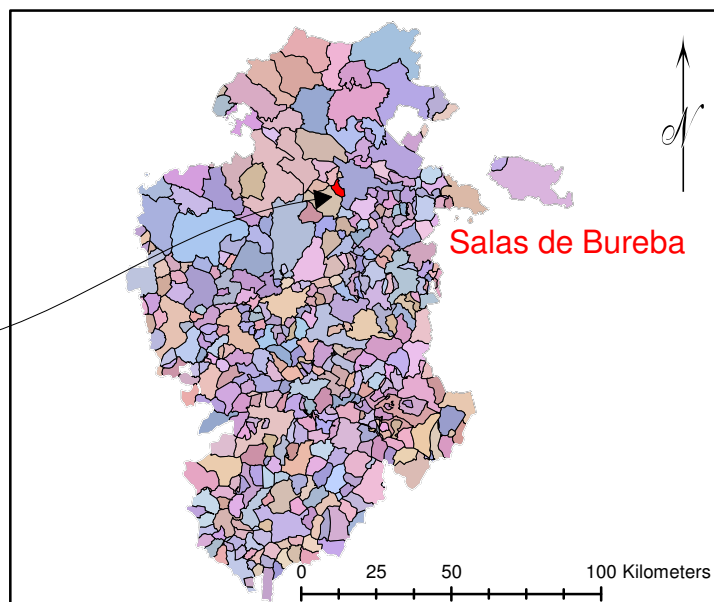
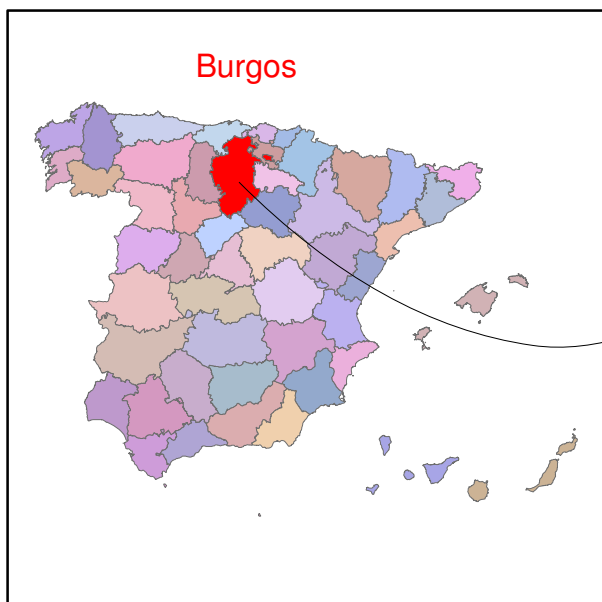
1. *Información pública* que deberá acreditarse mediante el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y el empleo de aquellos medios convencionales, telemáticos o de cualquier otro tipo (Sistema de Información Territorial de Castilla y León) que faciliten a los consultados el acceso a ambos documentos, a fin de que puedan realizar las alegaciones y sugerencias oportunas.
2. *Consultas específicas* a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado a las que hacen referencia los artículos 10.2.a) y 10.2. b) de la Ley 9/2006, de 28 de abril. A tales efectos se consultará, al menos, a las Administraciones Públicas y Organizaciones previstas en el Anexo I.
3. *Informes sectoriales*. Igualmente, en virtud de lo expresado en el artículo 15.3. del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, en esta fase de consultas deberán recabarse, en el caso de que no hubieran sido ya emitidos, los siguientes informes: El de la Administración Hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico y los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas acerca de su posible afección e impactos de la actuación sobre la capacidad de servicio de dichas infraestructuras. Estos informes serán determinantes para el contenido de la memoria ambiental y sólo se podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada.

ANEXO I**FASE DE CONSULTAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SALAS DE BUREBA, Y DE SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Agencia de Protección Civil.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Cámara de Comercio e Industria de Burgos.
- Universidad de Burgos.
- CC.OO. Castilla y León.
- SEO Birdlife.
- ASAJA Castilla y León.

***ISA de las Normas Urbanísticas Municipales de
Salas de Bureba (Burgos)***

planos



EMPRESA CONSULTORA



TRABAJO

Informe Sostenibilidad Ambiental
de las N.U.M. de
SALAS DE BUREBA (BURGOS)

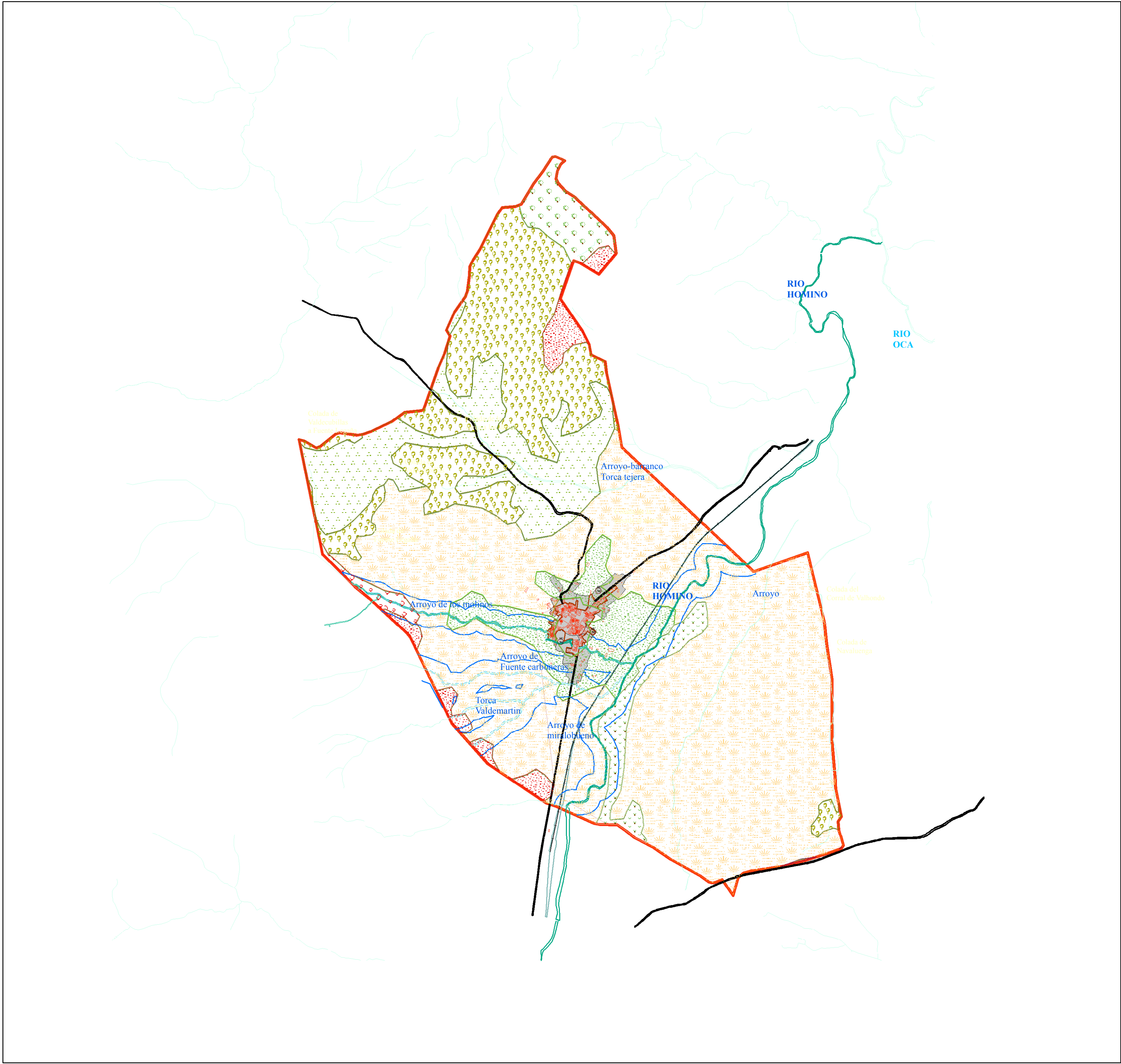
PLANO 1

SITUACIÓN

ESCALA
Varias

FECHA

Octubre 2013



LEYENDA

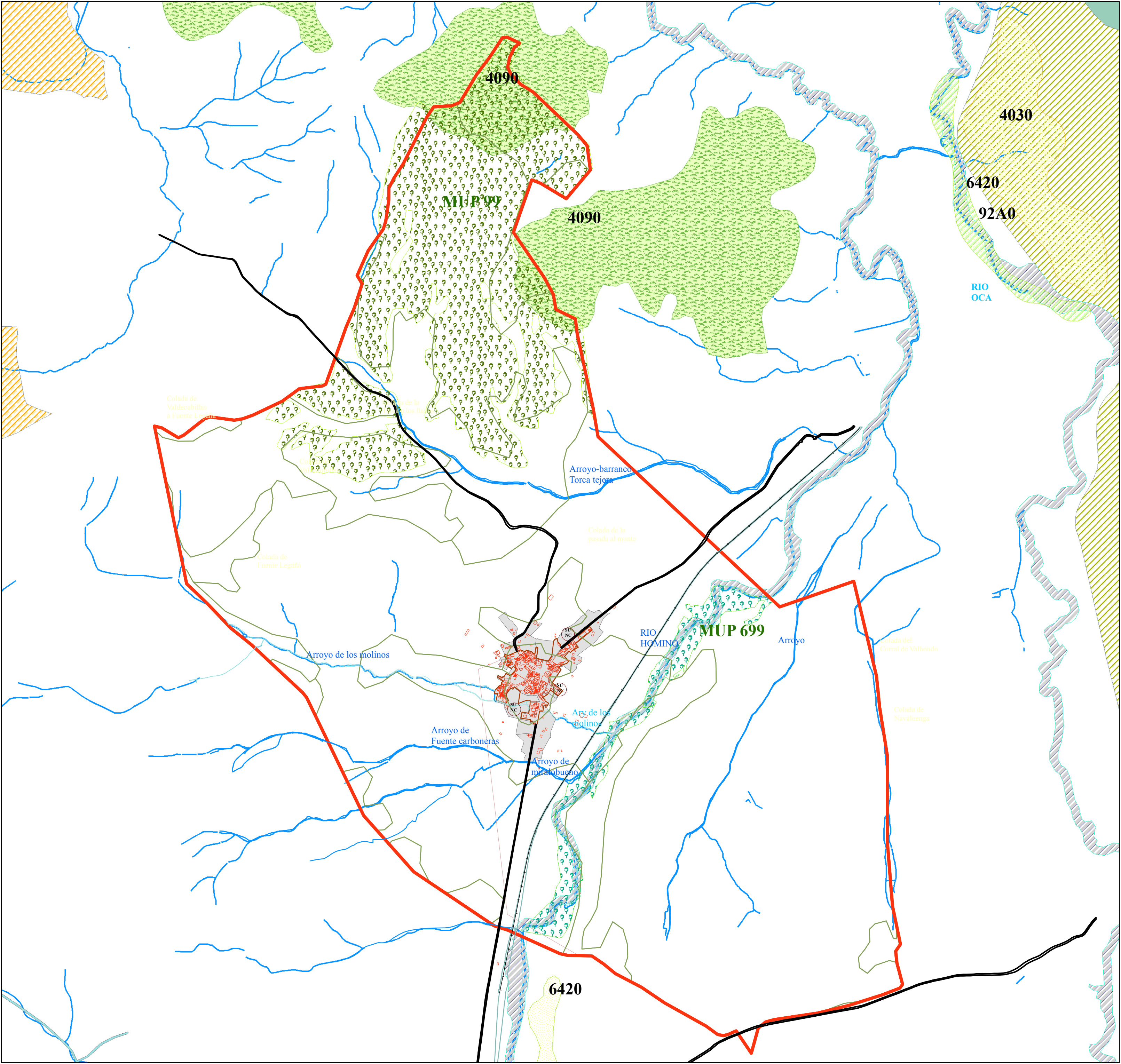
- Limite del T. Municipal de Salas de Bureba
- Suelo urbano
- Zona urbana según catastro
- SU NC Suelo Urbano No Consolidado
- Hidrologia - RIOS
- Hidrologia - ARROYO
- Zona Servidumbre
- Zona policia

USOS-CULTIVOS

- Bosque mixto
- Bosque de coníferas con hoja aciculares
- Cultivos herbaceos de regadio
- Matorrales subarbustivos o arbustivos muy poco densos
- Mosaico de cultivos agricolas en secano con espacios significativos de vegetación natural y seminatural
- Mosaico de cultivos anuales con cultivos permanentes en secano
- Frutales en regadio
- Otros pastizales mediterráneos

0 0,35 0,7 1,4 Kilometers
E: 1:16.000





LEYENDA

- Limite del T. Municipal de Salas de Bureba
- Suelo urbano
- Zona urbana según catastro
- SU NC Suelo Urbano No Consolidado

RED NATURA 2000

- ▨ LIC Riberas del Rio Oca y afluentes
- ▨ LIC/ZEPA Sierra de la Tesla-Valdivielso
- ▨ LIC/ZEPA Montes Obarenes

HABITATS

- ▨ 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con ailaga
- ▨ 6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)
- ▨ 92A0 Bosques galería de Salis Alba y Populus alba
- ▨ 4030 Brezales secos

HABITATS

- ▨ MUP 99 y habitats 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos
- ▨ MUP 699

0 0,25 0,5 1 Kilometers
E: 1:16.000

ESCALA

1:16.000

Octubre 2013

PLANO - 2 -

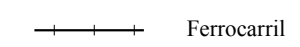
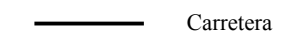
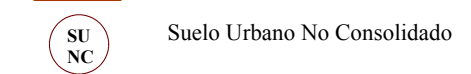
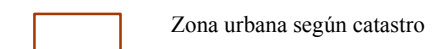
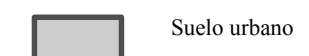
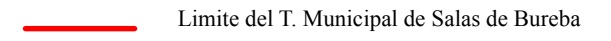
AMBIENTAL -III-

TRABAJO

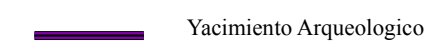
ISA de las

N.U.M DE SALAS DE BUREBA (BURGOS)

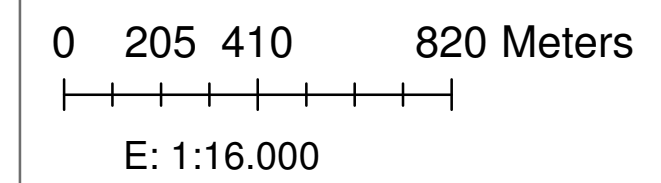




PATRIMONIO



VIAS PECUARIAS



E: 1:16.000



ESCALA

1:16.000

octubre 2013

PLANO - 2 -

AMBIENTAL - III -

AMBIENTAL -III-

TRABAJO
EAE De Las
N.U.M DE SALAS DE BUREBA (BURGOS)

EAE De Las

EAE De Las
N.U.M DE S

URB ASSISTANT
SILLERAS, ARQUITECTOS
PEDRO SILLERAS ALONSO DE CILLADA
PEDRO SILLERAS ALONSO DE CILLADA

URB ASSISTANT
SILLERAS, ARQUITECTOS
PEDRO SILLERAS ALONSO DE CILLADA
PEDRO SILLERAS ALONSO DE CILLADA

PIEDRO SUAREZ ALONSO DE CILADA
PIEDRO SUAREZ AGUIAR

PIEDRO SUAREZ ALONSO DE CILADA
PIEDRO SUAREZ AGUIAR



INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL

EMPRESA CONSULTORA



TRABAJO

Informe Sostenibilidad Ambiental
de las N.U.M. de
SALAS DE BUREBA (BURGOS)

PLANO 3

ORDENACION

ESCALA
1:30.000

FECHA
Octubre 2013